



JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXX - N° 255
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 09/01/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 6, 7 y 8 de Enero de 9 a 16 hs: FERREYRA ARAYA YANINA FLORENCIA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2020; AE380JB; Base \$ 9.300.000 - LOPEZ GONZALEZ PAMELA STEFANIA; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P /2014; OIG532; Base \$ 5.900.000 - SCHMETS NAHUEL LEANDRO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2019; AD968AT; Base \$ 9.700.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 17/12/2024. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129.

1 día - N° 574452 - \$ 6104 - 19/12/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Orden del Juzg. de 1º Inst. y 52º Nom. Civ. y Com. C.y S. N° 8 de la Ciudad de Córdoba, autos: "MARIN, LUIS BENJAMÍN- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO- Expte. 13073327"; por Sentencia N° 106 de fecha 13/11/2024 se re-

solvió: l) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. LUIS BENJAMIN MARIN, D.N.I. N° 36.353.956, CUIL N°20-36353956-5, con domicilio real en calle Cádiz N° 2447, B° Colón, Córdoba VIII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos ante la Sindicatura, Cra. Vanesa Huber con domicilio en Bv Mitre N° 517, Piso: 11, Dpto.: B (Edificio Coral State) (TE: 0351-155197077 y 0351-4810426) (Mail: vanesahuber@hotmail.com), atención: lunes a viernes de 09.00 a 16.00 hs, el día 27 de Febrero de dos mil veinticinco (27/02/2025).Fdo: Ruiz, Sergio Gabriel- Juez.

5 días - N° 573039 - \$ 7046 - 20/12/2024 - BOE

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastián I. Sanchez Cannavó, Secretaría N° 59, a cargo del Dr. Juan Martín Arecha, sito en la calle Montevideo 546, piso 6°, CABA, comunica por un día que en los autos caratulados "ESVER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 22059/2022), con fecha 12/12/2024 se dispuso homologar la propuesta de acuerdo y declarar concluido el concurso preventivo (art. 59 LCQ), habiéndose regulado honorarios a los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2024.FDO: JUAN MARTÍN ARECHA. Secretario.

1 día - N° 574283 - \$ 2236,50 - 19/12/2024 - BOE

EDICTO.- Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Comercial y Familia - Secretaría N° 5 - de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "CEREALCOR S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 462671, se dictó la siguiente resolución: "Sentencia Número: 100. Río Tercero, 27/11/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo de CEREALCOR S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio en la Matrícula N° 3271-B con fecha 01/03/2001 proroga por 10 años inscripta con fecha 30/04/2012 Matricula 3271-B2; con sede social en calle Libertad 498 de la localidad de Corralito, provincia de Córdoba; CUIT

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 2
Citaciones	Pág. 9
Notificaciones	Pág. 35
Presunciones de Fallecimiento	Pág. 35
Usucapiones	Pág. 36

30-70742636-1. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo oportunamente homologado. 3) Ordenar el cese de la intervención de la Sra. Síndico. 4) Ordenar la cancelación de la inhibición general de la concursada anotada al diario 003170 de fecha 17/06/2013, como así también las demás medidas ordenadas oportunamente en la Sentencia N° 93 de fecha 30/04/2013 a cuyo fin librese los oficios pertinentes. 5) Publíquense edictos por un día de conformidad a lo dispuesto por el art. 59 quinto párrafo de la L.C.Q. Protocolícese. hágase saber y dese copia.- Firmado digitalmente por: Martina Pablo Gustavo, Juez; Vilches Juan Carlos, Secretario.-" 1 día - N° 573852 - \$ 2653,50 - 19/12/2024 - BOE

Orden del Juz. de 1º Inst. C.C.C.Fam. Sec N° 2 Ciudad de Cruz del Eje, autos: "ANTONICELLI RAUL RENATO- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 12959065", por Sentencia N° 70 de fecha 09/09/2024 y N° 257 de fecha 11/11/2024 se resolvió: l) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. RAÚL RENATO ANTONICELLI, DNI 31.919.385, con domicilio real en calle Leopoldo Lugones N° 66, Barrio Toco Toco, Cruz del Eje VII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos ante la Sindicatura, Cra Maria Emilia Tepli con domicilio en Rivera Indarte 56, Cruz del Eje, (TE: 353-4231823) (Mail: estudiocontabletepli@gmail.com), el día 11 de febrero de dos mil veinticinco (11/02/2025). Fdo: Vassallo, Lucas Daniel -Juez 5 días - N° 573321 - \$ 6275,50 - 23/12/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. En lo C.C.C. y Flía de la ciudad de RIO TERCERO en autos: OVIEDO, MIGUEL ANGEL - CONCURSO PREVENTIVO Expte. SAC: 12392148 ha dictado al siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 102. RIO TERCERO, 10/12/2024. Y

VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar la quiebra indirecta por no obtención de las conformidades requeridas de OVIEDO, MIGUEL ANGEL, argentino, DNI 16.122.459, de Estado Civil: divorciado de Galeano Silvia Beatriz, CUIT/CUIL 20-16122459-7 con domicilio real en calle Rastreador Fournier N° 420 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Hijo de: Gómez Ilda Luisa y de Oviedo Pedro Bernard (fallecido) y con domicilio legal en calle Felipe Varela N° 324 de la ciudad de Río Tercero... III) Disponer que la Sindicatura continuará siendo ejercida por NORBERTO ARMANDO URBANI, con domicilio en Av. San Martín 990 P.A., de la ciudad de RIO TERCERO... VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir hacer pagos de cualquier naturaleza a la fallida, los que serán ineficaces.- IX) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo para que en el término de veinticuatro horas los entreguen a la síndico... fijar un nuevo periodo informativo (art. 88 últ. párrafo de la L.C.Q.), debiendo los acreedores de causa o título posterior a la solicitud de conversión en quiebra del concurso preventivo del deudor — acaecida el 29/11/2023 — presentarse ante el síndico y solicitar la verificación de sus créditos hasta el día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco (24/02/2025) en el domicilio sito en Av. San Martín N° 990 .P.A. de esta ciudad de esta ciudad de Río Tercero. XXI) Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe Individual hasta el día once de abril de dos mil veinticinco (11/04/2025) y para presentar el Informe General actualizado del deudor hasta el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco (28/05/2025). Asimismo se impone al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos reconocidos en el procedimiento del concurso preventivo a la fecha de la declaración de quiebra (art. 202, último párrafo de la Ley 24.522). XXII) Fijar como fecha para el dictado de la sentencia de verificación de créditos el día veintinueve de abril de dos mil veinticinco (29/04/2025). Texto Firmado digitalmente por: MARTINA Pablo Gustavo JUEZ DE 1RA. INSTANCIA - VILCHES Juan Carlos SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA. RIO TERCERO, 13/12/2024.

5 días - N° 573776 - \$ 45202,50 - 23/12/2024 - BOE

EDICTO: Por orden del Sr. Juez 26ª. Nom. CyC -Concursos y Sociedades N° 2- en autos: "LARROSA SERGIO GABRIEL - QUIEBRA INDIRECTA (Expte. 8824738)" se hace saber que se presentó proyecto de distribución de fondos

complementaria con fecha 3/12/2024 y mediante Auto N°105 del 13/12/2024 se regularon honorarios a la Sindicatura. Of. 16/12/2024.

2 días - N° 573933 - \$ 960 - 20/12/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

RIO TERCERO- 14/11/2024 - El Señor Juez de 1ª Inst. C.C.Fam.1ª. Nom. Secret. N°1 de la Ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. FERNANDEZ, Selva Angélica DNI N° 7.660.421 para que dentro del término de treinta días corridos siguientes a la publicación comparezcan a tomar participación, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "MOYANO, AGUSTIN ESTEBAN - FERNANDEZ, SELVA ANGELICA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 12978620 Fdo: SANCHEZ TORASSA Romina Soledad (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) LOPEZ Alejandra Maria (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 568101 - \$ 2292,50 - 19/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst., 2ª Nom. Civil, Com., Flia. y Conc., de Río Tercero, Sec. N° 4, Cita y emplaza a los a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Marcelo PAZZELLI, DNI N° 17.716.029, en los autos "PAZZELLI, CLAUDIO MARCELO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPT 13049403", para que dentro del término de treinta días acrediten esa condición, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial). Río Tercero, 06/12/2024. Texto firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - ZEHEIRI Veronica Susana, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 572331 - \$ 1006,70 - 19/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1era Inst.C.C.C.Fam. 1era. Nom. Sec.1, Río Tercero, a cargo del Dr. Pablo Gustavo MARTINA, Juez de Primera Instancia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARTOLO AUDENAGO FREYTES DNI 6.671.587 y PETRONA ESTHER FERREYRA DNI 1.392.962, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "FREYTES, BARTOLO - FERREYRA, PETRONA ESTHER- DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 13273273 " , bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN,

658, CPC), bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Pablo Gustavo MARTINA, Juez de Primera Instancia – Dra. Alejandra María LOPEZ, Secretaria Letrada de Primera Instancia. Río Tercero, 06 de Diciembre de 2024.-

1 día - N° 572701 - \$ 1498,90 - 19/12/2024 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 4 a cargo del Dr. HUGO GONZALEZ, LLAMA , CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, GABRIEL MORANO para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 13160559, CARATULADO: " MORANO, Gabriel - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 06/12/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dr. HUGO RAUL GONZALEZ (SECRETARIO).-

30 días - N° 572371 - \$ 70350 - 28/2/2025 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 1 a cargo de la Dra. Silvia Lavarda, LLAMA , CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, ISIDERIO ANTONIO MENIS, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 13249680 - CARATULADO: " MENIS, Isiderio Antonio - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 06/12/2024.- FIRMADO: Dra. Gabriela CASTELLANI (JUEZ) y Dra. ALEJANDRA MARCHETTO - (PRO- SECRETARIA LETRADA).-

30 días - N° 572375 - \$ 74550 - 28/2/2025 - BOE

Río Cuarto 04/12/2024. El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo C.C. y Fam. de Río Cuarto, Sec. 4. en autos "MORETTI, ELZA ADELINA SOFIA - BORQUEZ, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 1299940, suspende el presente juicio atento que uno de los herederos se encuentra fallecido y a mérito de lo dispuesto por los arts. 97 y 165 del CPCC emplaza a los herederos de Pablo Alberto Borquez para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. LUQUE VIDELA María Laura Juez; TORASSO Marina Beatriz Anabel Secretaria.

5 días - N° 572737 - \$ 6505,50 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en autos "Torres, Graciela Noemí – Declaratoria de Herederos " Expte. N° 13273720 dispuso: "Córdoba, 03/12/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA NOEMI TORRES DNI 12.614.181 , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art 2340 CCCN). Fdo. María Laura Serra: Prosecretaria letrada .

1 día - N° 572965 - \$ 687 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en autos " Chanquia , Silvia Ines – Declaratoria de Herederos " Expte. N° 13273585 dispuso: " Córdoba, 04/12/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA INES CHANQUIA DNI 17.257.726 , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art 2340 CCCN). Fdo. María Soledad Aliaga Folkenand. Prosecretaria letrada.

1 día - N° 572969 - \$ 723,80 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos PALACIO, JULIO CESAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE: 13217668 ha dictado la siguiente resolución: Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALACIO JULIO CESAR, DNI 11.978.106 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firma: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIA LETRADA. Córdoba 28/11/2024

1 día - N° 572984 - \$ 983,70 - 19/12/2024 - BOE

RIO CUARTO. La OFICINA MPF.TRAM.CAUSAS CIV.COM.FLIA Y CONC. – RIO CUARTO, en autos "PUEBLA, MARIA TERESA -DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expediente 13390606)" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la

causante María Teresa Puebla, D.N.I. 3.053.606, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

1 día - N° 573025 - \$ 516,80 - 19/12/2024 - BOE

La Cámara Contencioso Administrativa de Tercera Nominación de Córdoba en autos "ALLIONE, ANTONIO ENRIQUE Y OTRO C/ CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES, Y RETIROS DE CÓRDOBA - AMPARO (Ley 4915)" (Expte. N° 9393039), cita y emplaza a los herederos del Sr. Antonio Enrique Allione para que en el término de treinta días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 97 CPCC). Fdo. digitalmente: DE GUERNICA Cecilia Maria, VOCAL DE CAMARA, GRAFFI Romina Paola, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 573275 - \$ 8025 - 30/12/2024 - BOE

CORDOBA 12/12/2024. SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 8A NOMINACIÓN."DECLARATORIA DE HEREDEROS - JUAREZ, CLEMENTE JORGE HECTOR, DNI N° 16.507.075 - EXPTE N° 10789562. "Cítese y emplacese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a sucesión, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación, comparezcan a estar bajo apercibimiento de ley, cuyo fin publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. (art. 2340, CCCN)." FIRMA DIGITAL GARZINO Maria Constanza - FISCAL CIVIL, COM., LAB. Y FAMILIA.

1 día - N° 573344 - \$ 795,10 - 19/12/2024 - BOE

JESÚS MARÍA. El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. de Jesús María, en los autos caratulados "CASAL EDUARDO SABINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N°13363701, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. EDUARDO SABINO CASAL DNI 7.954.715, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Dese participación al Ministerio fiscal. Fdo: BELITZKY Luis Edgard. Juez de 1ª Instancia - BELVEDERE Elizabeth. Secretaria.

1 día - N° 573400 - \$ 1048,10 - 19/12/2024 - BOE

El Juez de JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5 - SAN FRANCISCO, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se creyeran con derecho a la herencia de Sr. SANTI, Omar Héctor, D.N.I. 17.957.071 para que comparezcan

en el término de 30 días siguientes a la primera publicación en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13384034 - SANTI, OMAR HÉCTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS", tramitados ante el Juzgado a su cargo.- San Francisco.-

1 día - N° 573577 - \$ 509,90 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "QUINTERO, EDUARDA ERMINDA Y/O ERMINDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente número SAC 13079420]" ha dictado la siguiente resolución: "Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante QUINTERO, EDUARDA ERMINDA Y/O ERMINDA, DNI 784.535, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. VACA Verónica Laura, Prosecretario/A Letrado.-CÓRDOBA, 3/12/2024.-

1 día - N° 573596 - \$ 1020,50 - 19/12/2024 - BOE

Rio Cuarto, la Sra. Juez en lo Civ. y Com. de 1ra Inst. y 6ta. Nom. de Rio Cuarto, MARTINEZ Mariana ,Secretaria N° 11, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. BARREDA, RICARDO ESTEBAN, DNI N° 16.329.009. para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados:" 13170025 BARREDA, RICARDO ESTEBAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" OF.06/12/2024..-

1 día - N° 573634 - \$ 622,60 - 19/12/2024 - BOE

Ciudad de Córdoba. El Sr. Vocal de Cámara 5ta. Civil y Comercial, Dr. Joaquin Ferrer, Secretaria de la Dra. Alejandra Carroll, cita y emplaza a los herederos de Graciela Mónica Forzinetti, D.N.I. N° 6.259.082, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos citatorios cinco veces, en los términos del art.165 del CPCC. Of..... de Diciembre de 2024.

5 días - N° 573637 - \$ 3619 - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez 1ra Inst 1ra Nom CC y C de MARCOS JUAREZ cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes VENTURUZZI,MARIO HECTOR y PIANO,CORINA TERESITA en autos:13345084 "VENTURUZZI MARIO HECTOR - PIANO CORINA TERESITA-DECLARATORIA DE HEREDEROS para

que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art 2340 del Cód Civil y Com). Fdo: TONELLI, José María: Juez. GUTIERREZ BUSTAMANTE: Secretaria. MARCOS JUAREZ, 12/12/2024

1 día - N° 573667 - \$ 933,10 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BAZAN, Iris Teresita – Declaratoria de Herederos" Expte.N° SAC 13322865, ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/12/2024.-Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Iris Teresita Bazán DNI N° 6.256.842, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)."- CORDOBA, 06/12/2024.- Fdo: Aliaga Folkenand, María Soledad: Prosecretaria Letrado.-

1 día - N° 573755 - \$ 979,10 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ONTIVERO, CLARA MANUELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13027525" - ha dictado la siguiente resolución: "Cítese por edicto de la causante CLARA MANUELA ONTIVERO , DNI F7163041 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmado:.. NASIF Laura Soledad. PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 12/12/2024

1 día - N° 573766 - \$ 811,20 - 19/12/2024 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. y 4ª Nom., Secretaría N° 4, en los autos caratulados "Florio Osvaldo Omar – Declaratoria de Herederos" (Expte. 13293905) cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Omar FLORIO, D.N.I. N° 6.629.395, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Río Cuarto 5 de Diciembre de 2024.- Selene Carolina Ivana López – Juez –María Cecilia De Feo – Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 573777 - \$ 829,60 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RODRIGUEZ, JUAN CARLOS-DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte.

12298447" ha dictado la siguiente resolución: Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, Juan Carlos, DNI: 08.411.815, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Cba. 10/12/2024. Fdo. Dr. GARCIA Jorge Luis. PROSECRETARIO LETRADO

1 día - N° 573767 - \$ 871 - 19/12/2024 - BOE

BELL VILLE.- En los autos caratulados "LIOI, GLADYS CARMEN- DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 13374503, por disposición del Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, Secretaría N° 3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Gladys Carmen LIOI, DNI 5.771.444, para que dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimientos de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) Dra. Valeria Cecilia Guiguet – Juez.- Secretaria- 11/12/2024.

1 día - N° 573774 - \$ 999,80 - 19/12/2024 - BOE

CÓRDOBA. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Oficina Procesos Sucesorios), en estos autos caratulados "RODRIGUEZ, BLANCA IRMA - RODRIGUEZ, PATRICIA ALEJANDRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 13392687)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de las causantes BLANCA IRMA RODRIGUEZ DNI 6.680.112, y PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DNI 21.394.491, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente por Dr. GARCIA Jorge Luis (Prosecretario letrado).

1 día - N° 573775 - \$ 995,20 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "PODESTA, CELIA LUCIA. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13019665) ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/11/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Celia Lucía Podestá ó Celia Lucía Podestá de Fiorani, D.N.I. 2.255.121 para que lo

acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...Fdo: ALIAGA FOLKENAND María Soledad. PROSECRETARIA LETRADA. Córdoba, 25.11.2024.

1 día - N° 573798 - \$ 2464 - 19/12/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS JAVIER AGÜERO, DNI. 27.657.793 en los autos AGÜERO, LUIS JAVIER - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13358461 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 09/12/2024. Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 573789 - \$ 645,60 - 19/12/2024 - BOE

MORTEROS, La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Morteros, en autos "GALFRE, Víctor Hugo-Declaratoria de Herederos (Expte. 13254798)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Víctor Hugo GALFRE, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. MORTEROS, 14/11/2024. DELFINO, Alejandrina Lía: Juez ALMADA, Marcela Rita: Prosecretaria.

1 día - N° 573790 - \$ 864,10 - 19/12/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante ROSA ROBLEDO, DNI: 2.953.658 y JUAN RODOLFO ARIAS, DNI: 7.218.370 en los autos ROBLEDO, ROSA – ARIAS, JUAN RODOLFO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13114976 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 09/12/2024. Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND María Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 573791 - \$ 769,80 - 19/12/2024 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM. –SEC 2– La Carlota - en los autos: "CEJAS, GRACIELA LETICIA - AIMI, JUAN ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 13335000), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GRACIELA LETICIA CEJAS D.N.I. 14.979.937 y JUAN ALBERTO AIMI D.N.I. 12.469.156, para que en el

término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el B.O. Fdo: MUÑOZ Ruben A. JUEZ. VALESIO Ivana Andrea PROSECRETARIA

1 día - N° 573800 - \$ 792,80 - 19/12/2024 - BOE

RIO CUARTO.- La señora Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Río Cuarto (Cba.), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes quedados al fallecimiento de los causantes JULIO ARGENTINO ZARATE (DNI N° 06.531.966) y BLANCA NORMA RODRIGUEZ (DNI N° 03.205.847) en autos caratulados "ZARATE, JULIO ARGENTINO - RODRIGUEZ, BLANCA NORMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP. SAC N° 13314461 ", para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Río Cuarto, 09/12/2024. Fdo.: Dra. LUQUE VIDELA, María Lucia (Juez) – Dra. VALDEZ MERCADO Anabel (Secretaria)-

1 día - N° 573802 - \$ 1544,90 - 19/12/2024 - BOE

RIO CUARTO- La señora Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Río Cuarto (Cba.), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes quedados al fallecimiento de los causantes ROSSAROLI, CARLOS RUBÉN ANTONIO (L.E. N° 6.630.140) y CAUDANA, CATALINA LEONILDA (DNI N° 03.689.881), en autos caratulados "ROSSAROLI, CARLOS RUBÉN ANTONIO - CAUDANA, CATALINA LEONILDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS— EXP SAC N° 8788833 ", para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Río Cuarto, 09/12/2024. Fdo.: Dra. LUQUE VIDELA, María Lucia (Juez) – Dra. TORASSO, María Beatriz (Secretaria)"

1 día - N° 573803 - \$ 1597,80 - 19/12/2024 - BOE

DEAN FUNES. La Sra. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civ. Com. Con. y Flia. de Deán Funes, Secretaria n° 1, en estos autos caratulados "OVIEDO, ALEJANDRO ISAAC - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 13369413)" cita y emplaza a los herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Alejandro Isaac Oviedo DNI n° 6.386.838, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente por las Dras. OLMOS Valeria Evangelina (Secretaria) y MERCADO Emma Del Valle (Juez)

1 día - N° 573806 - \$ 854,90 - 19/12/2024 - BOE

JUZGADO 1A INST CIV COM 28A NOM en los autos caratulados CHERINI TISSERA, NILDA RITA - OYOLA, DANTE JESUS - DECLARATORIA DE HEREDEROS Se ha dictado el siguiente Decreto CORDOBA, 08/10/2024. Incorpórese oficios del RJU remitidos por despacho interno. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de NILDA RITA CHERINI TISSERA DNI N°5.455.306y OYOLA Dante Jesus, D.N.I. N° 7.970.538. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial consignando el DNI del causante (art. 2340 del CCC). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese.Fdo ELLERMAN Ivan - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - VINTI Angela María - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 573811 - \$ 1846,20 - 19/12/2024 - BOE

Alta Gracia-La Sra. Juez de 1ra. instancia y 1ra Nom.C.C.C Flia.de Alta Gracia, Secretaria N° 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr.Liendo Américo Justico DNI N° 10.491.169 en autos caratulados LIENDO AMÉRICO JUSTINO-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE. N°13249154, para que en plazo de 30 días siguientes a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Oficina: 11/12/2024 Fdo.Dra.Vigilanti Graciela María- Juez- Dra. María Gabriela González Prosecretaria.-

1 día - N° 573818 - \$ 808,90 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BAGATELLO, DANIEL HÉCTOR-DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 13229508" ha dictado la siguiente resolución:"CORDOBA, 09/12/2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido.

Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bagatello Daniel Héctor DNI: 12.365.682, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)." Firmantes: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 573822 - \$ 2168,20 - 19/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nom. en lo Civil, Com, Conc y Flia de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante: WILLMA NAIR JARRAT DNI 2.486.491, en los autos caratulados: "13426798 - JARRAT, WILLMA NAIR - DECLARATORIA DE HEREDEROS", por el término de 30 días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, bajo apercibimiento de ley. RÍO SEGUNDO, 13/12/2024. Juez: Héctor Celestino GONZÁLEZ – Secretaria: Patricia Roxana BARNADA ETCHUDEZ.-

1 día - N° 573833 - \$ 944,60 - 19/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1 Instancia y 16 Nominación , Civ, y Com de Córdoba y La Oficina de Procesos Sucesorios OPS en los autos caratulados "RISSO HUGO SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. n° 13337396 " cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HUGO SERGIO RISSO, D.N.I. n° 12.876.908 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). desde la Publicación .Cba 13 de Diciembre 2024.- Fdo. ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 573860 - \$ 779 - 19/12/2024 - BOE

ALTA GRACIA-La Sra. Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, en los autos caratulados:- "CAVIGLIASSO O CAVIGLIASSO, JOSEFA ROSA- TORANZA O TORANZO, DANIEL EDUARDO- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDEITNE N° 13238684"- cita y emplaza a los herederos y denunciados, acree-

dores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CAVIGLIASSO O CAVIGLIASSO, JOSEFA ROSA, D.N.I. N° 7.567.96 Y TORANZA O TORANZO DANIEL EDUARDO, L.E N° 2.411.535, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por un (01) día. Texto firmado digitalmente por: GHIBAUDO, MARCELA BETARIZ. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. CALDERON LORENA BEATRIZ. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FECHA: 2024.12.11.

1 día - N° 573840 - \$ 1538 - 19/12/2024 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de Corral de Bustos-Ifflinger, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUIS ALBERTO AIMAR a que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos: " AIMAR, LUIS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (13312078), en el término de treinta días corridos bajo apercibimiento de Ley. Fdo: Dr. DEL GREGO, Fernando Sebastián - SECRETARIO - Dr. Claudio Daniel GOMEZ - JUEZ.- Corral de Bustos, 10/12/2024.-

1 día - N° 573845 - \$ 703,10 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LAPASSET, ENRIQUE JULIAN BUENAVENTURA - GOMAR GURGAL DE LAPASSET Y/O GOMAR, JOSEFA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expediente 10029622" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba 10/12/2024. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMAR GURGAL DE LAPASSET Y/O GOMAR, JOSEFA, DNI. 93.463.096, para que en el plazo de 30 días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley." Firmantes: MASSANO Gustavo Andres - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 573849 - \$ 930,80 - 19/12/2024 - BOE

COSQUIN. El Sr. Juez de 1° Instancia JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a NOM.-SEC.4 - COSQUIN, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del sr. ACOGLANIS OSCAR ALBERTO, DNI 11.801.412 para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - Autos caratulados "ACOGLANIS, OSCAR ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE

SAC: 13271636 .Texto Firmado digitalmente por MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- CARRASCO Alicia Susana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.13
1 día - N° 573850 - \$ 1080,30 - 19/12/2024 - BOE

El señor Juez en lo Civil y Com. de 38ª Nom. de Cdad. de Córdoba, por intermedio de O.P.S., en autos "SARAGUSTI, VICTORIA ELENA - MEEROFF, ARNOLDO HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 13338347", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Victoria Elena SARAGUSTI, DNI. F4.262.026 y Arnoldo Hugo MEEROFF, DNI. M6.513.367, para que dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: GARCIA Jorge Luis, Prosecretario. Fecha: 2024.12.11

1 día - N° 573856 - \$ 891,70 - 19/12/2024 - BOE

El Juez de 1° Ins. y 27° Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Montegu, Eraclio Feliberto D.N.I.:6.526.408 —Sierra Nelly Pilar D.N.I.:0.613.315 en los autos "MONTEGU ERACLIO FELIBERTO – SIERRA NELLY PILAR DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXTE. 5991412", para que tomen conocimiento del AUTO NÚMERO: 400 de fecha 29/11/2024 en el cual se dispuso: Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Ampliar el Auto Número 342 de fecha 25/07/2017, incorporando las variantes de los nombres de los causantes, quedando redactado de la siguiente manera: " I) Declarar, sin perjuicio de terceros y en cuanto por derecho corresponda, únicos y universales herederos de Eraclio Feliberto Montegú y/o Eraclio Feliberto Montegú y/o Eraclio Feliberto Montegú, a su cónyuge, Nelly Pilar Sierra y/o Nelly Pilar Sierra de Montegú, y a, sus hijos, Manuel Feliberto Montegú y Elio Oscar Montegú, reconociéndoles la calidad de herederos que tienen por el solo ministerio de la ley. II) Declarar, sin perjuicio de terceros y en cuanto por derecho corresponda, únicos y universales herederos de Nelly Pilar Sierra y/o Nelly Pilar Sierra de Montegú, a sus hijos, Manuel Feliberto Montegú y Elio Oscar Montegú, reconociéndoles la calidad de herederos que tienen por el solo ministerio de la ley." II. Ordenar la publicación de edictos de la presente resolución, en los términos del art. 2340 del CCCN. III. Dejar constancia de la presente por anotación marginal en el protocolo digital. PROTOCOLICÉSE, Y HAGASE SABER

INAUDI Maria Soledad. Asimismo para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten dentro de los treinta días siguientes a la publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26.994). Fdo. INAUDI Maria Soledad juez. Córdoba, 16/12/2024.

1 día - N° 573866 - \$ 3867,90 - 19/12/2024 - BOE

El Sr Juez de 1ª Inst. y 35º Nom. en lo Civ. y Com. Y la OPS de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JESUS DAVID ALBORNOZ, D.N.I. Nro. 11.189.065 en autos caratulados: "ALBORNOZ JESUS DAVID-DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nro. 13001986), para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba. 29/11/2024 Fdo. Dra. Aliaga Folkenand Maria Soledad-Prosecretaria Letrada

1 día - N° 573879 - \$ 749,10 - 19/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst., del JUZGADO C.C.FA.M.2A - SEC.4 - SAN FRANCISCO, Córdoba, Dr. Tomas Pedro Chialvo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia y bienes de los Sres.: "DE HOOP, ROBERTO ALFREDO" y "CUELLO, MARÍA CARMEN", para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados: "DE HOOP, ROBERTO ALFREDO - CUELLO, MARÍA CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPEDIENTE SAC: 13390525", bajo apercibimiento de ley.- Oficina, 10/12/2024.-

1 día - N° 573896 - \$ 723,80 - 19/12/2024 - BOE

Río Tercero. Juzgado civil, comercial, familia, 1ª nominación, secretaría 1, en autos caratulados "CARRERA, JULIO ANTONIO - GONZALEZ, AURELIA VICTORIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE N° 13293674), se ha dictado la siguiente resolución, a los fines de citar a los herederos de JULIO ANTONIO CARRERA DNI N° 6.971.782 y AURELIA VICTORIA GONZÁLEZ, DNI N° 1.615.705: Río Tercero, 12/12/2024. Admítase la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.). Dése intervención al Sr. Fiscal de Instrucción que por derecho corresponda, oportunamente, previo al dictado de la resolución. Asimismo cumplimentese con lo dispuesto

por los arts. 655 y 658 in fine del CPCC si correspondiere. Notifíquese. Fdo. MARTINA Pablo Gustavo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, GALAZ Maria Virginia, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 573899 - \$ 2117,60 - 19/12/2024 - BOE

Rio Tercero 12/12/2024, el señor juez de 1º Inst. y 3º Nom.Civ.Com.Conc Y Flia de Rio III Secretaria N°6 en autos RESTIVO, GRACIELA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. N° 13307394, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RESTIVO, GRACIELA BEATRIZ D.N.I. N° 14.050.327 para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. Fdo. MARTINA Pablo Gustavo JUEZ/A DE 1ª INSTANCIA –BERETTA Anahí Terresita- SECRETARIO/A DE JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 573906 - \$ 1126,30 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SANCHEZ ANGEL – ZANON MARIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS-" EXP-TE. 13218327", por resolución del 13/12/2024, Ordena: Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. SANCHEZ ÁNGEL, D.N.I. 6.461.357 y ZANON MARIA, D.N.I. 2.944.177, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto firmado por: GARCIA Jorge Luis- Prosecretario Letrado. CÓRDOBA, 16/12/2024.

1 día - N° 573916 - \$ 845,70 - 19/12/2024 - BOE

EL JUZGADO CIV.COM.CONC. y FAMILIA 1A NOM - RIO SEGUNDO Cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SUBILS DNI 6.428.655, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), en los autos caratulados : "SUBILS, LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte Nro: 13367312 FDO: RUIZ JORGE HUMBERTO SECRETARIO – DIAZ BIALET JUAN PABLO JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 574235 - \$ 1526 - 19/12/2024 - BOE

RIO CUARTO, 11/12/2024. La Sra Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y sexta Nominación de la ciudad de Río Cuarto CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la

herencia o bienes del Sr. ESTRADA, PEDRO EMILIO DNI 6.650.745 en los Autos caratulados "ESTRADA, PEDRO EMILIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, expte. número 13372769" para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el art. 2340 del CC y C, sin perjuicio de las citaciones directas que deberán efectuarse a los que tuvieren residencia conocida, en los términos del art. 658 del CPCC. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MARIANA; JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-AZCURRA IVANA VERONICA; SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 573946 - \$ 1607 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GONZALEZ, CARLOS ALBERTO - GOMEZ, ILDA BEATRIZ- DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente. 13398424" se ha dictado la siguiente resolución: ORDOBA, 16/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante. Firmado Dra. Nasif Laura Soledad, Prosecretaria. GONZALEZ, CARLOS ALBERTO, DNI 6511482 - GOMEZ, ILDA BEATRIZ, DNI 1689487. CÓRDOBA, 16/12/2024.

1 día - N° 574134 - \$ 3141 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GONZALEZ, CARLOS ALBERTO - GOMEZ, ILDA BEATRIZ- DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente. 13398424" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 16/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese

intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante. Firmado Dra. Nasif Laura Soledad, Prosecretaria. GONZALEZ, CARLOS ALBERTO, DNI 6511482 - GOMEZ, ILDA BEATRIZ, DNI 1689487. CÓRDOBA, 16/12/2024.

1 día - N° 574144 - \$ 3144 - 19/12/2024 - BOE

EDICTO El Sr.Juez en lo,Civ.y Comerc.de1º Inst. y Juzgado C.C.CONCIL.FAM. - SEC 2º de La Carlota, en los autos; "LLORENTE, MARIA ESTHER-Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 13358119) cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, LLORENTE, MARIA ESTHER D.N.I. N° 2.350.905, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: Muñoz Ruben Alberto – Juez/a de 1ra Instancia; Valesio Ivana Andrea – Prosecretario/a Letrado. - La Carlota, 17 de Diciembre 2024.-

1 día - N° 574156 - \$ 1755 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PIZZICHINI, HUMBERTO ARMANDO - GRILLO, ANNUNZIATA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Exp. N° 12351818)" ha dictado la siguiente resolución: "(...) Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pizzichini Humberto Armando DNI: 6.489.831 y Annunziata Grillo DNI: 93.774.631 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo: Dra. MARTINELLI Patricia Liliana – Prosecretaria Letrada. CÓRDOBA, 16/12/2024.

1 día - N° 574234 - \$ 2072 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados" EXPEDIENTE SAC: 13152012 - VELEZ, ANASTACIO ELPIDIO LUIS - TEJEDA, GREGORIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/10/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANASTACIO ELPIDIO LUIS VELEZ, L.E 6.460.895, y la Sra. GREGORIA TEJEDA DNI 2.629.983 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos

(art. 2340, CCCN, siguientes al de la publicación y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Serra, Maria Laura- Prosecretaria Letrada. Córdoba, 25/10/2024.

1 día - N° 574255 - \$ 2737 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "13273103 - POLETTI, GUSTAVO ADOLFO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución "CORDOBA, 17/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUSTAVO ADOLFO POLETTI DNI 16.960.191, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante". Firmantes: SERRA Maria Laura (Prosecretaria letrada).-

1 día - N° 574275 - \$ 3356,50 - 19/12/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13132097 - REGGIANI, NICOLAS ADOLFO JESUS (DNI N° 13.236.571) - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Río Tercero, 02/12/2024. Admítase la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.). Dése intervención al Sr. Fiscal de Instrucción que por derecho corresponda oportunamente previo al dictado de la resolución. Asimismo cumplimentese con lo dispuesto por los arts. 655 y 658 in fine del CPCC si correspondiere. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por SANCHEZ TORASSA Romina Soledad - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2024.12.03 - LOPEZ Alejandra María - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2024.12.03.

1 día - N° 574326 - \$ 3293,50 - 19/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de OPS de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. ALWIN GOTTFRIED KOLBE ó ALWIN KOLB ó ACWIN GOTTFRIED KOLBE

E CI 93.509.166 y BEATRIZ MARQUESA MAZZUCHELLI ó BEATRIZ MARQUESA MAZZUCHELLI DNI 7.359.593, en los autos caratulados "KOLBE, ALWIN Y/O ALWIN GOTTFRIED Y/O ACWIN GOTTFRIED - MAZZUCHELLI Y/O MAZZUCHELLI, BEATRIZ MARQUESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- " EXPEDIENTE N°: 12954114 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN). Córdoba, 28/08/2024. Firmado: Dra. Maria Del Pilar MANCINI, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.CORDOBA."CORDOBA, 28/11/2024.- A la presentación efectuada por la Sra. Fiscal Civil, Comercial y Laboral de 2° Nom.: por asumida la intervención y constituido el domicilio. Atento la observación efectuada recartulense las presentes actuaciones; comuníquese al Registro de Juicios Universales y se publíquese un edicto rectificatorio por un díaTexto Firmado digitalmente por NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO ,Fecha: 2024.11.28.

1 día - N° 574284 - \$ 3829 - 19/12/2024 - BOE

RIO CUARTO. El Juzg. de 1ra. Inst. 7ma. Nom. en lo Civil y Comercial, a cargo del Sr Juez Dr. Santiago Buitrago, Sec. N°13 en estos autos caratulados "MEDICI, CARLOS ATILIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 13389799, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o a los bienes del causante MEDICI, CARLOS ATILIO DNI 10.053.975, para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo percibimiento de ley. Fdo. Buitrago Santiago (Juez) Colazo, Ivana Inés (Secretaria). Río Cuarto, 13 de diciembre de 2024.

1 día - N° 574290 - \$ 1991,50 - 19/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom., Civil, Com., y de Flia. de la ciudad de Villa María, Arnaldo Enrique Romero, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante SALVADEO CAMILA para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en autos "CAFFARATTI ORESTE FRANCISCO-SALVADEO CAMILA-DECLARATORIA DE HEREDEROS"-Expte. 13293744-Sec.4.- Villa María, 12/12/2024.-

1 día - N° 574307 - \$ 1617 - 19/12/2024 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquín, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante IRENE GREGORIA ROMERA DNI N° DNI N° 7.949.153 de nacionalidad argentina, de estado civil viuda,

nacida el 4 de febrero de 1932, domiciliada en calle Rioja N°579de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba quien falleció en fecha 4 de agosto de 2018 en Cosquín, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados:" EXPEDIENTE SAC: 6991633 - ROMERA, ROGELIO MIGUEL - ROMERA, IRENE GREGORIA - ROMERA, IRENE DOLORES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Firmado Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA ALDANA Gabriela Elisa SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 574331 - \$ 3636,50 - 19/12/2024 - BOE

La Sra Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2a Nom- Sec 4 de la ciudad de Alta Gracia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MORELLO, LUIS EMILIO, DNI N° 6.437.024 y de VILLARREAL, SUSANA DIONISIA, DNI N° 9.983.564 en autos "MORELLO, LUIS EMILIO - VILLARREAL, SUSANA DIONISIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exp 13020140 y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 23/10/2024. NAZAR Maria Emilse PROSECRETARIO/A LETRADO-CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 574381 - \$ 1995 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba, en autos: Expte. N° 13069999 - BECHIS, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS, con fecha 16/12/2024 cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos Bechis DNI: 11.397.841, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos (art. 2340 CCCN). Fdo: CASTAGNO Silvana Alejandra, JUEZA. GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO.

1 día - N° 574391 - \$ 1445,50 - 19/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "JURADO LUIS – DECLARATORIA DE HEREDEROS – N° 13373576" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Sr. LUIS JURADO, D.N.I.: 6.480.395,

para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).....” Fdo.: MARIA SOLEDAD ALIAGA FOKENAND -PROSECRETARIA. CORDOBA, ... DE DICIEMBRE DE 2024.

1 día - N° 574418 - \$ 2177 - 19/12/2024 - BOE

ALTA GRACIA, 17/12/2024. Agréguese oficios diligenciados al Registro de Juicios Universales y al Registro de Actos de Última Voluntad. En su mérito y proveyendo al escrito que antecede: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente declaratoria de herederos de la Sra. MARIA DEL CARMEN FARIAS y del Sr. NERIO ORLANDO ROSSI. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del CPCC. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 2340 CCCN). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Texto Firmado digitalmente por: JAPAZE JOZAMI Mario Augusto, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.12.17. VIGILANTI Graciela Maria, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 574444 - \$ 3510,50 - 19/12/2024 - BOE

HUINCA RENANCO. El Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Huinca Renancó, Secretaría única, en los autos “QUIROGA, JUAN MANUEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 13345017), cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia del causante Juan Manuel Quiroga, DNI n° 22.699.699, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Firmado: FUNES, LUCAS RAMIRO: Juez de 1º instancia- SANCHEZ, FRANCO FABIAN: pro secretario.-

1 día - N° 574238 - s/c - 19/12/2024 - BOE

CITACIONES

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados” DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO EVARISTO RAFAEL - EJECUTIVO FISCAL-EXPTE. ELECTRONICO. N° 12139795”Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 11 de noviem-

bre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.11. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 571029 - \$ 16706 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados” DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VERGARA PEDRO - EJECUTIVO FISCAL-EXPTE. ELECTRONICO. N° 11504603”Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 29 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.10.29. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplá-

cese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571037 - \$ 16637 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados” DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CESAR BAZAN PETRONA JUANA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139806”Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571053 - \$ 17005 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados” DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACUÑA FERNANDA CARLOTA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12209957”Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo

dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571090 - \$ 16936 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO HAYDEE IRENE - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12209926"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo

apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571096 - \$ 16924,50 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE IBARRA RAMON LEONOR - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12209924"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571098 - \$ 16901,50 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS FLORENTINO MANUEL - EJECUTIVO FISCAL-EXPTE. ELECTRONICO. N° 12579302"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 06 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que

deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.06. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571103 - \$ 16786,50 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ JOSE LIBORIO - EJECUTIVO FISCAL-EXPTE. ELECTRONICO. N° 11960975"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes

al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571107 - s/c - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ EULOGIO AURELIO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12217166"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571111 - \$ 16970,50 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ JULIA PATROCINIA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12217140"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la suce-

sión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571115 - \$ 16959 - 20/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12366558 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUILAR DELFOR RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 25/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572365 - \$ 6505,50 - 19/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HEREDIA MARIA HORTENCIA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12217132"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la suce-

sión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571120 - \$ 16798 - 20/12/2024 - BOE

El Tribunal de Gestión en Procesos de Niñez y Adolescencia, Unidad de Juezas 4 — NA A , cita y emplaza al Sr. DAVID FABIAN FLORES, a estar a derecho y a audiencia en la sede de este Tribunal sita en calle SAN JERÓNIMO N° 258, en los autos caratulados "G., P. E. - G., L. E. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 11039131), para el día 6 de marzo del 2025 a las 8:00 horas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde citado por edictos. (art. 113 CPCCba.) Fdo.: Dra. WALLACE, Néli-da Mariana Isabel, Juez; ADAD, María Eugenia, Prosecretaria.

5 días - N° 574245 - s/c - 27/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ CAYETANA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12217131"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, compa-

rezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571279 - \$ 16809,50 - 20/12/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA JOSE S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.N° 12555109 de fecha 14/12/2023) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 15 de noviembre de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese.Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.11.15. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 112.137,40 AL 13/11/2024.

5 días - N° 571948 - \$ 9564,50 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRIZO ANTONIO VICENTE - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12217125"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate

respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571280 - \$ 16832,50 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES CARLOS OMAR SANTOS - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12217124"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga

excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571283 - \$ 16855,50 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LEDESMA RAMON ROMULO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12209970"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571285 - \$ 16418,50 - 20/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE SAC: 11544653 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ RAMON OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 28/12/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al

término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ Hector Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 571465 - \$ 14245 - 20/12/2024 - BOE

OLIVA - El Señor Juez de Juz. 1 Ins. C.C.Conc. Flia. Ctról, Niñez y Juv., Pen. Juvenil y Faltas - S.C. de la ciudad de OLIVA, Secretaria Dr. Navello, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GONZALEZ ROQUE VICTORIANO- EJECUTIVO FISCAL- DGR" (Expte.N° 13230746 de fecha 30/09/2024) se ha dictado la siguiente resolución: OLIVA, 26/11/2024. Agréguese la documental acompañada y notifíquese como se pide.- Texto Firmado digitalmente por:CORDOBA Jose Luis,PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.11.26. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de 20 días. comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y cítese de remate -en la misma diligencia- para que en el tres más oponga y pruebe excepciones legítimas (art. 547 y 548 CPC), bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese, a cuyo fin publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.

5 días - N° 572016 - \$ 8863 - 20/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE SAC: 11544652- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ JOSE OSVALDO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 28/12/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los

términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ Hector Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 571469 - \$ 14360 - 20/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE MURUA, ANGEL ESTEBAN para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MURUA, ANGEL ESTEBAN- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10554571".

5 días - N° 572451 - \$ 4148 - 19/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA JORGE AMERICO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12209962"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571614 - \$ 16430 - 20/12/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARCHETTI JULIO CAYETANO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR" (Expte.N° 12374712 de fecha 17/10/2023) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 25 de noviembre de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrase vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.11.25.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 100.728,70 AL 19/11/2024.

5 días - N° 571935 - \$ 9668 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROLDAN RODOLFO HUGO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12347987"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la suce-

sión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571656 - \$ 16407 - 20/12/2024 - BOE

ALTA GRACIA, 05/12/2024. La juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Dra. Lorena B. CALDERÓN, Secretaria N°4, Dra. Laura DE PAUL cita y emplaza a "MI TIERRA SRL" para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho en autos: "MARTINEZ, JOSE HUGO C/ MI TIERRA S.R.L. – ORDINARIO – EXPTE N° 1641953" bajo apercibimiento de rebeldía (cfr. art. 152 y 165, CPCC). FDO. DRA. LORENA BEATRIZ CALDERON – JUEZ – DRA. LARUA PAUL - SECRETARIA.

5 días - N° 573478 - \$ 3377,50 - 26/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ULLUA MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12347995"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571664 - \$ 16430 - 20/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11310351 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ RAFAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 28/11/2024".. cítese y emplácese a los SUCESORES DE MARTINEZ RAFAEL (DNI 7473021) por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surgen del título base de la acción."—MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 572652 - s/c - 19/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS NELIDA NICOLASA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12347991"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá

notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571668 - \$ 16476 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIVADERA MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12347948"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes

al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571672 - \$ 16430 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SORIA RAMON HORACIO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351677"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571673 - \$ 16441,50 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CALLEJO CELESTINO SECUNDINO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351675"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la

sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571676 - \$ 16499 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DEANA MARIA AURELIA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351670"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelan-

te la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571680 - \$ 16407 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CATIVA ROCHA OLEGARIO RAUL - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351674"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571688 - \$ 16487,50 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RAMIREZ CARLOS IGNACIO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351666"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art.

165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571698 - \$ 16476 - 20/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12366561 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BORRILLO OSCAR SILVIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomó la siguiente resolución: LABOULAYE, 25/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).- FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572368 - \$ 6528,50 - 19/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE SAC: 11529059 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ ANGUSTIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 26/12/2022. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024, debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo, por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tra-

mita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, serie A, del 21/08/2019).-Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ Hector Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 571711 - \$ 16050,50 - 20/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12572997 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAROLO LORENZO DIONISIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/11/2024 "... cítese y emplácese a los SUCESORES DE BAROLO LORENZO DIONISIO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción."—MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 572666 - \$ 10496 - 19/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROBLEDO MARGARITA NICOLASA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351663:Se

ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571712 - \$ 16522 - 20/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE SAC: 11432584 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE VIVA, NELSO FELIX - EJECUTIVO FISCAL - EE", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución:RIO SEGUNDO, 17/11/2022. .Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la demanda en contra del demandado. Estese a lo dispuesto por los arts. 140, 142 y conc. del Código Tributario Provincial y art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que en función del domicilio de la parte demandada el plazo de citación de comparendo se establece en 5 días.Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Hector Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA SCANDOLIERO Romina PROSECRETARIO/A LETRADO - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ Hector Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del

plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 571716 - \$ 14762,50 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ JOSE MARIA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351662"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571717 - \$ 16407 - 20/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE SAC: 11360690 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINA HECTOR LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 27/10/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio

procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Hector Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - SCANDOGLIERO Romina PROSECRETARIO/A LETRADO. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 571721 - \$ 13969 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE REYES MANUEL CARLOS - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351651"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones

legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571727 - s/c - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO HAYDEE IRENE - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11784931"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 22 de noviembre de 2024...Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.22-----, Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571750 - \$ 16499 - 20/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ RUBEN EUGENIO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139814"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se pu-

blicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 571755 - \$ 16878,50 - 20/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12366563 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CLERICO PABLO JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 25/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572372 - \$ 6528,50 - 19/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROLDAN VALENTIN C - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139652"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en

el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 571758 - \$ 16809,50 - 20/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12366562 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DONDENA ERNESTA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 25/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572370 - \$ 6494 - 19/12/2024 - BOE

OLIVA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DEPETRI ARSELIO ARGENTINO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.N° 12136374 de fecha 26/07/2023) se ha dictado la siguiente resolución:OLIVA, 26/11/2024. Sin perjuicio de la notificación realizada al domicilio de la sucesión, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y

cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de DEPETRI ARSELIO ARGENTINO, D.N.I. N°: 6.575.838 , por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese.— Texto Firmado digitalmente por:CORDOBA Jose Luis,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.11.26.

5 días - N° 572013 - \$ 13095 - 20/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12366560 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE AVILA ELSA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 25/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572366 - \$ 6436,50 - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12204360 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SAUCEDO EUGENIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/11/2024 "... cítese y emplácese a los SUCESORES DE SAUCEDO EUGENIO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese me-

diente publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.”—MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina: PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 572663 - \$ 10300,50 - 19/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12366566 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GI-RAUDO MARIA LORENA - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 25/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572374 - \$ 6540 - 19/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12366567 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUHL-MANN DARIO GUSTAVO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 25/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 572376 - \$ 6505,50 - 19/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12366569 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE STRICKER MARTA IRENE - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense

se edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 572377 - \$ 6471 - 19/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12366571 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PICCO REINALDO IGNACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 572378 - \$ 6494 - 19/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12366572 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ VIDAL LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 572379 - \$ 5815,50 - 19/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12366573 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ LIBORIO ISACC - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia

Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 572381 - \$ 6505,50 - 19/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12366574 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DANIELLI ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 572384 - \$ 6402 - 19/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12366582 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO MARIA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572386 - \$ 6505,50 - 19/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12366577 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BE-

NITEZ JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.—Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572388 - \$ 6482,50 - 19/12/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE TOSCO OMEL LUIS MIGUEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12578246, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 572573 - \$ 6758,50 - 20/12/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ARMANDO JOSE FERNANDO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12578248, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 572587 - \$ 6747 - 20/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11347464 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/

SUCESION INDIVISA DE ALBA BLAS - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 28/11/2024 "... cítese y emplácese a los SUCESORES DE ALBA BLAS (DNI 6781912) por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surgen del título base de la acción".—MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 572653 - s/c - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12573007 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ CLADIE ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/11/2024 "... cítese y emplácese a los SUCESORES DE DIAZ CLADIE ANTONIA por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción".—MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 572659 - \$ 10392,50 - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12573019 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA GLADYS ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica

de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/11/2024"... cítese y emplácese a los SUCESORES DE GARCIA GLADYS ESTHER por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción".—MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 572668 - \$ 10415,50 - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12506592 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMPANILE NELDO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/11/2024 "... cítese y emplácese a los SUCESORES DE CAMPANILE NELDO JUAN por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción". —MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 572673 - s/c - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12506593 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MONTANER ALICIA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/11/2024 "... cítese y emplácese a los SUCESORES DE MONTANER

ALICIA MARIA por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.”—MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-
5 días - N° 572678 - \$ 10438,50 - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 12506596 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE RIQUELMES ELIO DELFIN - EJECUTIVO FISCAL - EE” que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/11/2024 “.. cítese y emplácese a los SUCESORES DE RIQUELMES ELIO DELFIN por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.”—MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-
5 días - N° 572683 - \$ 10438,50 - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 12506602 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOTELO TEODORO - EJECUTIVO FISCAL - EE” que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/11/2024 “.. cítese y emplácese a los SUCESORES DE SOTELO TEODORO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a

estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.”—MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-
5 días - N° 572685 - \$ 10289 - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 12506612 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OYOLA SUSANA CRISTINA - EJECUTIVO FISCAL - EE” que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/11/2024 “.. cítese y emplácese a los SUCESORES DE OYOLA SUSANA CRISTINA por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.”—MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-
5 días - N° 572690 - \$ 10438,50 - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 12506614 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ NILDA EMIDIA - EJECUTIVO FISCAL - EE” que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/11/2024 “.. cítese y emplácese a los SUCESORES DE FERNANDEZ NILDA EMIDIA por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días

subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.”—MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 572693 - \$ 10473 - 19/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12366583 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BECHERAN EULOGIO EVANGELISTO - EJECUTIVO FISCAL - EE” se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.—Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 572724 - \$ 6563 - 20/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12366584 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARSAL JOSE CLAUDIO - EJECUTIVO FISCAL - EE” se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.—Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 572726 - \$ 6482,50 - 20/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12366587 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GENESIO ALBERTO HUGO - EJECUTIVO FISCAL

- EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.—Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 572729 - \$ 6471 - 20/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12366590 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CELIS ALICIA BEATRIZ - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.—Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572742 - \$ 6563 - 20/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12366591 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMMARELLA DINA SUSANA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.— Agréguese el correo recibido por la Procuradora Fiscal por parte del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572744 - \$ 7023 - 20/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12366592 - DIRECCIÓN

GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACCOTTO JESUS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.—Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).— FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572755 - \$ 6551,50 - 20/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12366593 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PERO TTI MARIA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/10/2024.—Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572758 - \$ 6471 - 20/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12507000 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALI JOSE MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/11/2024 "… cítese y emplácese a los SUCESORES DE ALI JOSE MARIA por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese median-

te publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción".—MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 572694 - \$ 10277,50 - 19/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAVAN OSCAR ENRIQUE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12482806)", hace saber: "CORDOBA, 22/11/2024. Por adjunta cédula. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.." Fdo. digitalmente por la Dra. FERNANDEZ, Elsa Alejandra, Prosecretaria.

5 días - N° 572791 - \$ 7425,50 - 19/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA MARIA EVA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12482805)", hace saber: "CORDOBA, 22/11/2024. Por adjunta cédula. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.." Fdo. digitalmente por la Dra. FERNANDEZ, Elsa Alejandra, Prosecretaria.

5 días - N° 572796 - \$ 7402,50 - 19/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRI OMAR PABLO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12489548)", hace saber: "CORDOBA, 22/11/2024. Por adjun-

ta cédula. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. FERNANDEZ, Elsa Alejandra, Prosecretaria.

5 días - N° 572801 - \$ 7391 - 19/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAGDZIARZ OLGA CLARA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12550367)”, hace saber: “CORDOBA, 25/11/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por el Dr. Rodriguez Poncio Agueda, Prosecretario.

5 días - N° 572822 - \$ 5355,50 - 19/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DAGOSTARO RITA HILDA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12555579)”, hace saber: “Córdoba, 25 de noviembre de 2024. Por adjuntas cédulas y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. Petri Paulina Erica, Prosecretaria.

5 días - N° 572824 - \$ 7828 - 19/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION

INDIVISA DE CUELLO MODESTO OSCAR S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12555578)”, hace saber: “Córdoba, 25 de noviembre de 2024. Por adjuntas cédulas y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. Petri Paulina Erica, Prosecretaria.

5 días - N° 572826 - \$ 7816,50 - 19/12/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGÜERO ARROYO ROSA DEL CARMEN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO” (EXPTE 13223351) Notifica a SUCESION INDIVISA DE AGÜERO ARROYO ROSA DEL CARMEN de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: “Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.” Liquidacion N°: 502016912024. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 572840 - \$ 8598,50 - 20/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIACHE CARLOS RENE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12555570)”, hace saber: “Córdoba, 29 de noviembre de 2024. Tengase presente la aclaración sobre la identificación tributaria manifestada .Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas

(artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. Granade María Enriqueta, Prosecretaria.

5 días - N° 572854 - \$ 8437,50 - 19/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GELVEZ ELIA SECUNDINA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11248761)”, hace saber: “Córdoba, 13 de noviembre de 2024. Por adjunta cédula y edicto.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. GRANADE Maria Enriqueta, Prosecretaria.

5 días - N° 572885 - \$ 7678,50 - 19/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “EXPEDIENTE SAC: 6426488 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ QUIROGA, RAMÓN LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE” de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/06/2021. Agréguese lo acompañado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y declárese expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 2/06/21.-Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO”

5 días - N° 572887 - \$ 6402 - 20/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JUAREZ MARTA INES S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10693896)”, hace saber: “CORDOBA, 21/08/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y

DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. Roteda Lorena, Prosecretaria.

5 días - N° 572911 - \$ 5654,50 - 19/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE ZAMUDIO CARLOS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11278280)”, hace saber: “Córdoba, 21/08/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Hágase saber a la actora que la publicación por Edictos para la citación inicial debe efectuarse por un día, conforme art. 4 Ley 9024.” Fdo. digitalmente por el Dr. Marshall Masco Efrain, Prosecretario.

5 días - N° 572924 - \$ 6471 - 19/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO ROQUE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11278279)”, hace saber: “Córdoba, 21/08/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Hágase saber a la actora que la publicación por Edictos para la citación inicial debe efectuarse por un día, conforme art. 4 Ley 9024.” Fdo. digitalmente por el Dr. Marshall Masco Efrain, Prosecretario.

5 días - N° 572930 - \$ 6436,50 - 19/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12131930 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERTOLOTTO LUIS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/09/2023.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días compa-

rezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 572995 - \$ 6540 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE CICARE, LIDIA MARIA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CICARE, LIDIA MARIA- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11204977”.-.

5 días - N° 573049 - \$ 4159,50 - 20/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA DANIEL ANTONIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11162515)”, hace saber: “CORDOBA, 22/08/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. Viglianco Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 573059 - \$ 5861,50 - 20/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OLIVA JORGE ABDON S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11683386)”, hace saber: “CORDOBA, 23/08/2024. Agréguese. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas

(artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. “ Fdo. digitalmente por la Dra. Granade Maria Enriqueta Prosecretaria.

5 días - N° 573068 - \$ 7264,50 - 20/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SATTLER EDUARDO EUGENIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11683384)”, hace saber: “Córdoba, 26 de agosto de 2024. Por adjunta cédula y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. Petri Paulina Erica, Prosecretaria.

5 días - N° 573072 - \$ 7793,50 - 20/12/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR, HIPOLITO MARCIAL VERA, D.N.I. N°: 6.571.781., por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. C/ SUCESION INDIVISA DE VERA HIPOLITO MARCIAL - EJECUTIVO FISCAL - EE”- EXPTE N° 10278745. Fdo. MONJO Sebastián JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CARBO Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO – PROC. MARIANA MOYA

5 días - N° 573074 - \$ 6609 - 20/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ HERMENEGILDO JUAN DE DIOS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11676355)”, hace saber: “Córdoba, 23 de agosto de 2024. Por adjunta cédula

y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. Petri Paulina Erica, Prosecretaria.

5 días - N° 573076 - \$ 13320 - 20/12/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR, Leonardo Prado, D.N.I. N°: 94.122.260., por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. C/ SUCESION INDIVISA DE PRADO LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE”- EXPTE N° 10509221. Fdo. MONJO Sebastián JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CARBO Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO – PROC. MARIANA MOYA

5 días - N° 573077 - \$ 6459,50 - 20/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARAYA ERASMO MOISES S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11778475)” hace saber: “CORDOBA, 26/08/2024. Por adjuntada la cédula de notificación que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por el Dr. Gil Gregorio Vicente, Prosecretario.

5 días - N° 573084 - \$ 5827 - 20/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO ARTURO ISAAC S/

Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12555568)” hace saber: “CORDOBA, 28/11/2024. Tengase presente lo manifestado con respecto al cumplimiento del proveído que antecede . Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. Granade Maria Enriqueta, Prosecretaria.

5 días - N° 573121 - \$ 8437,50 - 20/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VILLALBA JACINTA MARGARITA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12555567)” hace saber: “Córdoba 27 de noviembre de 2024. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por el Dr. Maschietto Federico, Prosecretario.

5 días - N° 573127 - \$ 7552 - 20/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE GOMEZ, MARCELINO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongán excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ, MARCELINO EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10554549”-

5 días - N° 573814 - \$ 4056 - 27/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABALLERO JOSE EDUARDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12555994)” hace saber: “Córdoba, 27/11/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por el Dr. Marshall Masco Efrain, Prosecretario.

5 días - N° 573172 - \$ 4999 - 20/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAS HUGO ERNESTO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12555989)” hace saber: “CORDOBA, 27/11/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por el Dr. Ferreyra Dillon Felipe, Prosecretario.

5 días - N° 573173 - s/c - 20/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARETICH FRANCISCO JUAN S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13222774)” hace saber: “CORDOBA, 20/11/2024. Por adjunta cedula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. Granade Maria Enriqueta, Prosecretaria.

5 días - N° 573332 - \$ 7448,50 - 23/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SERNA LUIS CARLOS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13222776)”

hace saber: "CORDOBA, 14/11/2024. Por adjunta cédula y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. FERNANDEZ, Elsa Alejandra, Prosecretaria.

5 días - N° 573334 - \$ 7678,50 - 23/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZAMORA FERNANDO MARCOS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13222787)", hace saber: "CORDOBA, 07/11/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. Viglianco Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 573337 - \$ 5424,50 - 23/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la Ciudad de Córdoba, Secretaria Única, domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIORDANO MARCELA PALMIRA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441072)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GIORDANO MARCELA PALMIRA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573524 - \$ 7713 - 27/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Plan-

ta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MONESTEROLO ANA MARIA FORTUNATA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440679)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MONESTEROLO ANA MARIA FORTUNATA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573525 - \$ 7874 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELARDEZ RAMON ANTONIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441069)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE VELARDEZ RAMON ANTONIO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573526 - \$ 7678,50 - 26/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE FIGUERA ELENA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE Nro. 11043029", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/04/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-" CITESE Y EMPLA-

CESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 573853 - \$ 23275 - 23/12/2024 - BOE

EL JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FAMILIA – DE LA LOCALIDAD DE CURA BROCHERO, cita y emplaza a los sucesores de Gabino Calderón, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CALDERON, GABINO- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 9738834"

1 día - N° 573808 - \$ 790,50 - 19/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALDEANO ROSARIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440673)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GALDEANO ROSARIO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573527 - \$ 7540,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE MIRANDA ANATOLIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440674) CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE MIRANDA ANATOLIO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573528 - \$ 7540,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE NAVARRO ALEJANDRO EDUARDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441074) CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE NAVARRO ALEJANDRO EDUARDO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573529 - s/c - 26/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ACHA ABRAHAM - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE Nro. 11043037", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/04/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-" CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de

ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 573858 - \$ 23030 - 23/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE BUSTOS ARGELIA ROSA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440655) CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE BUSTOS ARGELIA ROSA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573531 - \$ 7609,50 - 26/12/2024 - BOE

EL JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FAMILIA – DE LA LOCALIDAD DE CURA BROCHERO, cita y emplaza a los sucesores de Gabino Calderón, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE CALDERON, GABINO- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11272239"

5 días - N° 573809 - \$ 3975,50 - 27/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE CUELLO JUAN MARINO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N°

13441071) CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE CUELLO JUAN MARINO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573532 - \$ 7586,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE SUAREZ JUANA GRACIELA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441075) CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE SUAREZ JUANA GRACIELA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573533 - \$ 7655,50 - 26/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CHIODI BEATRIZ DOMINGA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE Nro. 11043030", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/04/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-" CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del

comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 573855 - \$ 23205 - 23/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALURRALDE ZAIDA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440672)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE ALURRALDE ZAIDA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573534 - \$ 7517,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AIMAR JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441078)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE AIMAR JOSE, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573536 - \$ 7402,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba,

en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ EVARISTO JESUS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441076)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ EVARISTO JESUS, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573538 - \$ 7701,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GRIMALDI ANGELA LIVIA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440654)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GRIMALDI ANGELA LIVIA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573539 - \$ 7655,50 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE GOMEZ, MARCELINO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ, MARCELINO EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11791510"-

5 días - N° 573815 - \$ 4056 - 27/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio

del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ESPARZA ALBERTO L S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440689)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE ESPARZA ALBERTO L, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573540 - \$ 7563,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OYOLA OSVALDO ENRIQUE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440676)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE OYOLA OSVALDO ENRIQUE, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573541 - \$ 7655,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA BONIFACIO NOLBERTO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441068)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MOLINA BONIFACIO NOLBERTO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que

hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573542 - \$ 7747,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINARI JOSE HUGO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440678)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MOLINARI JOSE HUGO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573543 - \$ 7586,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASARETTO JUAN BAUTISTA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440682)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE CASARETTO JUAN BAUTISTA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573544 - \$ 7701,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ DOMINGO C S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441070)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE LOPEZ DOMINGO C, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

SION INDIVISA DE LOPEZ DOMINGO C, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573545 - \$ 7517,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN GALVAN IGNACIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440660)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GUZMAN GALVAN IGNACIO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573546 - \$ 7655,50 - 26/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE VUCOVICH ROBERTO" – EXPTE. 6908083 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/04/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 23/04/2024." FDO.: MARSHALL MASCO Efrain -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 573661 - \$ 9436 - 19/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE YBARRA LUIS FERNANDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440645)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE YBARRA LUIS FERNANDO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE YBARRA LUIS FERNANDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440645)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE YBARRA LUIS FERNANDO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573548 - \$ 7632,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LAVARONI LIDIA ANTONIA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440652)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE LAVARONI LIDIA ANTONIA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573549 - \$ 7678,50 - 26/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE COLRAT RAFAEL EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nro. 11043038", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/04/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificaciones. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a

derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 573861 - \$ 23397,50 - 23/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS MANUEL ROGELIO" – EXPTE. 9060982 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 18/04/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó a los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 18/04/2024." FDO.: PEREZ Veronica Zulma -SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-

4 días - N° 573725 - \$ 10640 - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE MONTONI DE PISPÍERO OFELIA BLANCA" – EXPTE. 10170039 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 23 de abril de 2024. Por adjunta cédula y Edictos que se acompañan. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. FDO.: GARCIA María Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO -

4 días - N° 573732 - \$ 10444 - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO MARCELINO RICARDO" – EXPTE. 11797543 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha

dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 17 de abril de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 17/04/2024." FDO.: RODRIGUEZ PONCIO Agueda - PROSECRETARIO/A LETRADO -

4 días - N° 573735 - s/c - 19/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE HEREDIA, SANTOS ISMAEL, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HEREDIA, SANTOS ISMAEL EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 9738848"-

5 días - N° 573810 - \$ 4194 - 27/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE FARINA, JOSE GUILLERMO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARINA, JOSE GUILLERMO EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10532410"-

5 días - N° 573812 - \$ 4205,50 - 27/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE COLRAT RAFAEL EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nro. 11043038", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/04/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal

constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- CITESE Y EMPLACÉSE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 573859 - s/c - 23/12/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ PATARROYO CAYCEDO JOSE GREGORIO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 11220779 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 62501512, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 573846 - \$ 9506 - 20/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUERO ALBERTO ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nro. 11043045", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/04/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- CITESE Y EMPLACÉSE al demandado para que en el término de

veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 573863 - \$ 23397,50 - 23/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ ANTONIO MATIAS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nro. 11043048", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/04/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 573864 - \$ 23450 - 23/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ARCE MARTA JOSEFINA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nro. 11775117", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 20/03/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse

demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 573869 - \$ 22715 - 23/12/2024 - BOE

EI JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FAMILIA – DE LA LOCALIDAD DE CURA BROCHERO, cita y emplaza a los sucesores de Gabino Calderón, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongán excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CALDERON, GABINO- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10547830".

5 días - N° 573813 - \$ 3964 - 27/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE JUAREZ FERMIN REGALADO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nro. 11778041", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 21/03/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al

vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 573919 - \$ 22785 - 23/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE DIAZ RAMON CEFERINO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nro. 11778204", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 21/03/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 573920 - \$ 22732,50 - 23/12/2024 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba. En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ESPECHE MANUEL ANTONIO-EJECUTIVO FISCAL –EXPTE ELECT. N° 9762621, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 30/12/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Cita y emplaza a la SUCESION INDIVISA DE ESPECHE MANUEL ANTONIO, CUIT: 20-07991998-6, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibi-

miento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Fdo dig. por: MARSHALL MASCO Efraín-PROSECRETARIO/A LETRADO- VIÑAS Julio Jose-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA" Fdo Marcela Diaz Tapia – Procuradora Fiscal- Liquidación judicial 503068212020.

1 día - N° 573941 - \$ 3088,20 - 19/12/2024 - BOE

La CÁMARA DEL TRABAJO-SAN FRANCISCO en los autos caratulados "7377884-CORONEL CLAUDIA DOMINGA ELIZABETH C/ VILCHEZ JUANA BELINDA-ORDINARIO-DESPIDO" cita a los supuestos herederos de la Sra. Vilchez Juana Belinda, DNI3.552.168, para que comparezcan en el término de 10 días a contar de la última publicación a tomar la debida participación de ley acreditando en forma tal carácter y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ley

5 días - N° 571451 - \$ 2515 - 23/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SILVA VICENTE DIONISIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nro. 11043057", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/04/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-" CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones

y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 574109 - \$ 23415 - 26/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ BUSTAMANTE EMANUEL RUBEN- EXPTE. 10178898 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 17/12/2024. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-" FDO: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO.

3 días - N° 574396 - \$ 6846 - 26/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ OYOLA CRISTIAN FABIAN – EXPTE. 10172829 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 17/12/2024. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-" FDO: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO

4 días - N° 574414 - s/c - 26/12/2024 - BOE

En estos autos caratulados ARIAS, JONATHAN MAXIMILIANO C/ FANARA, FERNANDO FABIAN Y OTROS - ORDINARIO - DESPIDO- EXPTE 12396500, del JUZGADO CONCLICION Y TRABAJO 3A NOM - SEC. 6 de la Ciudad de Cordoba, se ha dictado la siguiente resolución.....CORDOBA, 11/11/2024. Proveyendo a la operación "Notificación por edictos-Solicita" presentada el día 07/11/2024, por la parte actora: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y el tiempo transcurrido, cítese a la demandada Sra. Lucia Mariel Fanara mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial cinco (5) veces, en diez días; para que

en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a la causa, conteste demanda, oponga excepciones y constituya domicilio legal; bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 25 y 49 LPT. En su mérito, comisionese a la parte actora a fin que confeccione y acompañe en formato editable, proyecto de edicto para su suscripción por el tribunal (debiendo serlo conforme las previsiones del art. 22 LPT), haciéndose saber al mismo que será a su cargo el diligenciamiento de la publicación ordenada.— Notifíquese.

5 días - N° 572349 - \$ 10818 - 19/12/2024 - BOE

La Excma. Cámara del Trabajo de la ciudad de San Francisco (provincia de Córdoba) cita y emplaza a los herederos del señor Marcelo Javier Farto, DNI 18.114.307 para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, tomen participación y constituyan domicilio en los autos "ACOSTA, BETIANA MARÍA C/ FARTO, MARCELO JAVIER - ORDINARIO- DESPIDO" (Expte. N° 3502482) bajo apercibimiento de ley. Fdo. PEREDO, Roxana Beatriz (Vocal).

5 días - N° 572735 - \$ 2607 - 20/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2° NOM. SEC.3- COSQUIN, Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del actor -GODOY, OSMAR RAMON- a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, en los autos caratulados "GODOY, OSMAR RAMON C/ BUSSO, PABLO SEBASTIAN- ABREVIADO- DAÑOS Y PERJUICIOS- ACCIDENTES DE TRANSITO- TRAM.ORAL- Expte. N° 12503915", bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. Cosquín, 05/09/2024. Firmado: RIVERO, Ana Ester- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 572781 - \$ 5976,50 - 19/12/2024 - BOE

Jueza de 1ºInst 1ºNom CivyCom,ConcyFlia de Alta Gracia,Of.Única Ejec.Fiscal en los autos:- Municipalidad de Alta Gracia c/ sucesión de Arguello Ramona Elvira y otros- Expte 2330636 dice:"ALTA GRACIA, 06/11/2023.Proveyendo a la presentación que antecede del Dr. Espindola: agréguese constancia de publicación de edictos, cédula de notificación acompañada e informes crediticios solicitados.Surgiendo de los informes acompañados el FALLECIMIENTO de los codemandados: ARGUELLO, PEDRO PABLO L.E. 6.440.712, fallecido el 17/12/2003 y ARGUELLO, CARLOS MIGUEL L.E. 6.443.080

fallecido el 04/04/2007, encontrándose suspendido el juicio conforme a lo dispuesto por el Art. 97 del CPCC, póngase en conocimiento del mismo a los herederos de dichos codemandados ARGUELLO, PEDRO PABLO L.E. 6.440.712, fallecido el 17/02/2003 y ARGUELLO, CARLOS MIGUEL L.E. 6.443.080 fallecido el 04/04/2007 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía y de continuar con la ejecución sin más trámite en el estado en que se encuentra; a cuyo fin publíquense edictos en el BO por el término de ley y su notificación al domicilio que surge del informe crediticio(pdf glosado el 03/11/2023 fs. 8/16)en calle Bahía y Abancay s/n—Villa Allende. Fdo.: Vigilanti Graciela María, Jueza de 1º Instancia y Bolzetta María Margarita, Prosecretaria

5 días - N° 572920 - \$ 13566,50 - 20/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo CyC de 12º Nominación de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los posibles herederos del Sr. NICOLAS ERNESTO ROMERO D.N.I. 8.411.607, en los autos caratulados "RIORDA, DARÍO EUGENIO - USUCAPION" (EXPTE 12986323)", a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, de conformidad con el art. 165 CPCCC. - Córdoba, 27/11/2024. FDO: LINCON Yessica Nadina - JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. - CONCI Lorena Mariana - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. -

5 días - N° 572792 - \$ 4596,50 - 19/12/2024 - BOE

El Sr. VACA NARVAJA MIGUEL HUGO, Juez de Juzgado Federal de Córdoba 3 - Secretaria Civil, Provincia de Córdoba, cita y emplaza por DOS (2) días, a los herederos de la actora de autos, Sra. AVILA, NICOLASA FRANCISCA, DNI 8.081.585, a fin de que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "COLQUE, BENITO RICARDO Y OTROS C/ MINISTERIO DE DEFENSA - ESTADO MAYOR GRAL DEL EJERCITO S/ SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (1305) - Expte. N° 044330/2019". Fdo: Dr. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA, Juez de Juzgado Federal de Córdoba 3 - Secretaria Civil. A los fines de mayores recaudos, se transcribe el decreto que ordena la medida "Córdoba, 3/12/2024- VQC Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Sansón el día 26/11/2024: Agréguese la contestación del oficio acompañado por el JFN° 1 Secretaria Electoral. Por cumplimentado lo ordenado el proveído de fecha 07/11/2024. A mérito de lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art.

343 del C.P.C.C.N., procédase a la citación de los herederos mediante publicación de edictos por dos días en la forma prevista en el art. 145 y siguientes del Cº Procesal, con transcripción del presente decreto."

2 días - N° 572929 - \$ 6966 - 20/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, citan y emplazan a los herederos de la Sra. LIDIA HORTENSIA BULACIO, DNI 11.915.762 en autos caratulados "BULACIO LIDIA HORTENSIA C/ AMARILLO, HECTOR ANIBAL - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ. - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL" Expte. N° 5386784 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 06/12/2024. Fdo.: Dr. Juan Carlos BERTAZZI - Juez / Dra. Marcela COLANTONIO - Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 572951 - \$ 4861 - 20/12/2024 - BOE

SR Juez de 1º inst y 5º NOM: CORDOBA, 08/08/2022.."En su mérito y dadas las constancias obrantes en este Para Agregar, dispóngase el REHACE de los presentes autos CENTURION, FELIX ALBERTO DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 10268744" ordenándose su rehace con las copias incorporadas en autos los que proseguirán según su estado. Encontrándose denunciado el fallecimiento de la letrada Dra. María Mercedes Leiguarda y en virtud de lo normado por el art. 97 del C.P.C y C, suspéndase la tramitación de los presentes. Cítese y emplácese a los herederos de la Dra. María Mercedes Leiguarda para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación dentro de los cinco días posteriores a la última publicación bajo percibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Librese oficio al Registro de Juicios Universales a los fines de conocer si se ha iniciado declaratoria de herederos de la misma. Notifíquese. firmado digitalmente DRA RAMELLO ILEANA- Secretaria Letrada.

5 días - N° 573168 - \$ 9495,50 - 20/12/2024 - BOE

TGA CP. UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 47. Autos BANCO COLUMBIA SA C/OLMEDO HUGO VICENTE - expte 12638560. CORDOBA, 04/04/2024. Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho bajo aperi-

bimiento de rebeldía y cíteselo de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese. FDO: FASSETTA Domingo Ignacio, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CAMINO Luciano Ezequiel, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 573181 - \$ 8207,50 - 27/12/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1a NOM.-SEC.1 - CARLOS PAZ (nº entid jud 64) cita y emplaza a los herederos de Norma Rios, DNI 8.782.549 para que dentro del plazo de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 8993930 - RIOS, NORMA C/ BELLA, GUSTAVO ALBERTO Y OTRO - ORDINARIO". Villa Carlos Paz, 26/11/2024. Firmado: STRASORIER Daniel Ricardo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; ANGELI Lorena Paola PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 573268 - \$ 3872 - 23/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1ª Instancia y 27ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. Lamouret, Roberto o Lamouret, Luis Roberto para que en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho en los autos "ALBARRACIN, TERESA MAGDALENA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (EXPTE. N° 8550390), bajo apercibimiento de rebeldía. CORDOBA, 28/12/2023. Fdo. por: CARRANZA ASTRADA María Catalina, PROSECRETARIO/A LETRADO; LINCON Yessica Nadina, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 573401 - \$ 4102 - 23/12/2024 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM - SEC.3 - VILLA DOLORES - Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 7483693 - ESCUDERO, TERESITA ELVIRA C/ GRAVAGLIA, BRUNO TOMAS Y OTRO - ORDINARIO", se tomado la siguiente resolución: "VILLA DOLORES, 24/07/2024.— Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y acreditado, lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C.C, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Eduardo Ramón Ribas a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publica-

ción comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C.C., sin perjuicio de las notificaciones directas de los domicilio que pudiere denunciar.- Certifíquese en los cuerpos de prueba el dictado del presente proveído. Notifíquese? FDO. DURAN LOBATO Marcelo Ramiro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CARRAM Maria Raquel, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 573554 - \$ 10243 - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst y 4° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Cordoba, en autos "MARTINEZ DE FLEURY, AMALIA JOSEFINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N°6082941, cita y emplaza a los herederos de Oscar Francisco FLEURY, DNI 11.163.417 y Miriam Esther Sánchez, DNI 11.830.194 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía,- Córdoba, 10 de diciembre de 2024.- Dra. María Agustina Bertolino, Prosecretaria Letrada.-

5 días - N° 573605 - \$ 4079 - 26/12/2024 - BOE

El Juez de JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTRL,- NIÑEZ ADOL,PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C. - MORTEROS, cita y emplaza a a la actora Forcadell Castaño, Angela Fabiana para que en el término de diez días a partir de la ultima publicación comparezca a proseguir las actuaciones a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 7725663 - FORCADELL CASTAÑO, ANGELA FABIANA C/ BAUDRACCO, EDELMAR JOSÉ PEDRO - ORDINARIO - DESPIDO", tramitados ante el Juzgado a su cargo.- Morteros.-

1 día - N° 573614 - \$ 712,30 - 19/12/2024 - BOE

CORDOBA.- La Sra. Jueza del JUZGADO 1A INST CIV COM 27A NOM de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. ISAIA, Silvia Cristina en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12838033 - IMOLA, LUIS HUMBERTO C/ VILLEGAS, PABLO CÉSAR - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS cítese y emplácese al demandado, Sr Pablo Cesar VILLEGAS para que en el término de Veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. Texto Firmado digital-

mente por: INAUDI Maria Soledad, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.11 FERESIN Maria Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.11

5 días - N° 573795 - \$ 12985 - 23/12/2024 - BOE

El Sr JUEZ DE 1A INST CIV COM 45A NOM de la ciudad de Cordoba en estos autos caratulados HERVAS, FERNANDO C/ GONZALEZ, LILIAN ANTONIO Y OTROS - ABREVIADO - CUMPLIMIENTO/RESOLUCION DE CONTRATO - TRAM.ORAL - Expte N 12466844. Téngase presente el fallecimiento de la codemandada, Elisa Clara Luz Gonzalez, acreditado. En virtud de ello y de lo dispuesto por el art. 97 del CPCC, ordénase la suspensión del presente trámite. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de la nombrada, para que en el término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que crean conveniente, bajo apercibimiento de rebeldía. A cuyos fines, publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPCC y practíquense las notificaciones a los herederos conocidos a mérito del certificado que antecede. Notifíquese).Cordoba 13 de septiembre de 2024. Firmado Dr SUAREZ Hector Daniel, Juez, Dra CABRERA Maria Jimena, Prosec

1 día - N° 573923 - \$ 1765,70 - 19/12/2024 - BOE

En la ciudad de Córdoba, a los siete (7) días del mes de mayo de 2024, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 37° Nominación, Secretaría Única, en los autos caratulados: "UMAÑO, DIONICIO Y OTROS C/ GARCIA, ORLANDO LUIS - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ. - ACCIDENTES DE TRANSITO - EXPTE. N° 4107741", cita y emplaza a los herederos de SR. UMAÑO DIONICIO DNI N° 4.621.683, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía... Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: PERONA, Claudio - Juez de Primera Instancia -

5 días - N° 573944 - \$ 12127,50 - 23/12/2024 - BOE

Se hace saber a Ud que en los autos caratulados "CORSETTI ALBERTO PASCUAL C/ MARTÍN BIANCO-EJECUTIVO" (exp.634674). Juez de 11 Nom Diaz Bialet, Secretaria Ruiz, se ha dictado la siguiente rslucion:RIO SEGUNDO, 13/12/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquese edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimien-

to de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. A lo solicitado por el Dr. Monte estese a lo proveído. Texto Firmado digitalmente por: ALFIERI DAVID Lucila Del VallePROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.13

1 día - N° 574344 - \$ 2373 - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPTE SAC 6854209 - DULCE NILDA JOSEFINA C/ DULCE MARIA ESTER Y OTRO - DIVISION DE CONDIMINIO": EL Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial y 34° Nominacion de la ciudad de Cordoba, CITA Y EMPLAZA a los herederos de CARLOS FRANCISCO DULCE, DNI 10.366.136, a fin de que en el TERMINO DE VEINTE (20) DIAS a contar desde el ultimo dia de publicacion, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDIA. Fdo: Dra. PALA, Ana Maria: Secretaria.-

5 días - N° 574478 - \$ 8977,50 - 27/12/2024 - BOE

La Unidad de Jueza N° 3 en los autos caratulados "C. C., A. A. - C., L. E. - CONTROL DE LEGALIDAD" (Expte. 12297070) emplaza al Sr. Franco Ezequiel Carvajal a fin de que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.). Fdo. Laila Judith Córdoba, Jueza; Agustina María Tonnelier, Secretaria.

5 días - N° 573383 - s/c - 20/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N °5 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Carla Olocco de Otto, en los autos caratulados: "F, A. J. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 13093978) ha dispuesto emplazar a la Sra. ELIZABETH YOHANA DIAZ DNI 35089932 a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho personalmente, por apoderado o patrocinante ante las sede del Tribunal sito en calle San Jerónimo 258, 6to piso en horario hábil de 8:00 a 14:00 hs, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia. Fdo.: OLOCCO DE OTTO Carla, Jueza -RABBIA MONTERO, NATALIA- Secretaria letrada. Córdoba, 11 de diciembre de 2024.-

5 días - N° 573904 - s/c - 23/12/2024 - BOE

"La Jueza de Niñez, Adolescencia, de Violencia Familiar y de Genero a cargo de la Unidad de Juezas N°3 de esta ciudad de Córdoba, emplaza al Sr. Sergio Daniel Benavidez, D.N.I. N° 20.982.729, a fin de que en el plazo de veinte (20) días hábiles comparezca a estar a derecho ante la sede de este tribunal sito en calle San

Jerónimo n° 258, de esta ciudad de Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 113 y 165 CPCC).” FDO. LAILA JUDITH CORDOBA, JUEZA; PAULA ROCÍO GÓMEZ, PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 574433 - s/c - 27/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: “Vazquez Valeria Rocío Vanesa C/ Vilchez Raúl y Otros - Ordinario- Despido-Exped. N°9016846-se a dictado la siguiente resolución: “VILLA DOLORES, 13/12/2024. ... cítese y emplácese a los sucesores de Mirta Patricia Vázquez para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término legal.- Notifíquese el presente a las partes y al último domicilio real de la causante.” Fdo.: PERELLÓ Natalia Inés - PROSECRETARIO/A LETRADO-

5 días - N° 573961 - \$ 9555 - 27/12/2024 - BOE

EDICTO: El Tribunal de la Sala Tercera de la Cámara del Trabajo de Córdoba (Laprida 753, 1° Piso), Secretaria Seis, CITA Y EMPLAZA a los herederos del codemandad, Sr. Pedro Gustavo Alfonso D.N.I N° 20.783.297, para que en el término de diez días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: “ITURRIA, EDGARDO GABRIEL C/ ALFONSO, PEDRO GUSTAVO Y OTRO - ORDINARIO – DESPIDO;” Expte. Nro. 3171610; bajo apercibimientos de ley. Córdoba, 06/12/2023.-Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Córdoba, 14 de Noviembre de 2023. Proveyendo a la presentación de la Dra. Yohana Gisel Rios por la parte actora: Atento lo peticionado, tiempo transcurrido, constancias de autos, no encontrarse acreditado en autos el carácter de heredera de la codemandada Sra. Carolina Edith Moyano según lo denunciado por la parte actora y no surgir de del Registro de Juicios Universales el inicio de declaratoria de herederos del demandado Sr. Pedro Gustavo Alfonso D.N.I N° 20.783.297, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad – La Voz del Interior - , durante cinco veces en el término de diez días de citación y comparendo en los presentes a los herederos y/o sucesores de dicho demandado conforme los términos del proveído de fecha 02/10/2023 siendo el término de comparendo de diez días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987). Hagáse saber que el presente deberá ser tramitado conforme gratuidad dispuesta en el art. 20 de la LCT- . Emplácese a la parte actora para que en el término de cinco días confec-

cione, gestione y acredite diligenciamiento del mismo, bajo apercibimiento de ley.” Firmado digitalmente por: PROVENSALÉ Federico Guillermo - VOCAL DE CAMARA / FORTUNY Gabriela María PROSECRETARIO/A LETRADO.Quedan autorizadas a intervenir en el diligenciamiento del presente las Dras. Victoria Noemí Ibáñez M.P. 1-41665 y Yohana G. Rios 1-42305Diligenciado sea el presente, sírvase devolverlo al Tribunal oficiante, con todo lo actuado por la misma vía de recepción. Sin más, saludo a Ud. atentamente.FORTUNY Gabriela Maria, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 572095 - \$ 76685 - 20/12/2024 - BOE

El Sr. JUEZ DE 1RA. INSTANCIA: Santiago BUITRAGO y la PROSECRETARIA LETRADO: Veronica Andrea GALIZIA, del JUZGADO C.C.FA.M.7A - SEC.14 de esta ciudad de RIO CUARTO, en el EXPEDIENTE: 11646921 “ARIAS, PAULINA C/ COLOGNIS, EUGENIO PEDRO – ORDINARIO”, se ha resuelto poner en conocimiento de los herederos o representantes legales del Sr. Eugenio Pedro Colognis, DNI 6.649.416, que la causa referida se encuentra suspendida y que se les concede el término de VEINTE días para que comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el decreto que ordena la medida: RIO CUARTO, 05/12/2024. (...) Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 97 del CPCC, suspéndase el trámite de la presente causa. Póngase en conocimiento del estado de esta causa a los herederos o representantes legales del Sr. Eugenio Pedro Colognis, DNI 6.649.416 y concédaseles el término de VEINTE días para que comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial. Todo ello, sin perjuicio, de la citación de los herederos, en los domicilios, si los mismos fueren conocidos. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: JUEZ DE 1RA. INSTANCIA BUITRAGO Santiago y PROSECRETARIA LETRADO GALIZIA Veronica Andrea.

5 días - N° 573248 - \$ 12957 - 23/12/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de primera instancia y 24 nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. Maria Alejandra Noemi SANCHEZ ALFARO OCAMPO, Secretaría única, en autos EXPEDIENTE SAC: 7233549 - ESCUTI ANGONOA, IGNACIO FELIX C/ DOBAR TRADING COMPANY S.A. - ORDINARIO - ESCRITURACION” mediante el dictado de SENTENCIA NUMERO: 24 de fecha 06/03/2024 resolvió

“1º) Hacer lugar a la demanda de escrituración incoada por el Sr. Ignacio Félix Escuti Angonoo, DNI 25.610.414, en contra de Dobar Trading Company Sociedad Anónima, y en consecuencia, condenar a ésta última a efectuar los trámites necesarios a los fines de concretar la escritura traslativa de dominio a nombre del Sr. Escuti Angonoo, en su carácter de comprador del inmueble descrito como: Departamento sito en calle Duarte Quirós 433, P4, de esta Ciudad de Córdoba, de doscientos cuarenta metros ochenta y dos decímetros cuadrados, con un porcentaje de copropiedad en relación total del inmueble del 7,08%, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba, bajo la matrícula N° 157.959/30 del Departamento Capital (11) de fecha 22.5.95, en el plazo de diez días, y por ante el escribano que la parte actora designe, bajo apercibimiento de otorgarla el Tribunal si fuere jurídicamente posible en su nombre y a su costa. 2º) Imponer las costas a la parte demandada, Dobar Trading Company Sociedad Anónima. 3º) Regular de manera provisoria los honorarios del Dr. Ignacio Félix Escuti Angonoo en la suma de \$388.104,00. 4º) Regular los honorarios profesionales definitivos del Contador Carlos Alejandro Rivero – perito contador oficial- en la suma de \$194.052, por sus tareas desarrolladas en la causa. 5º) Establecer que los honorarios regulados, -y para el caso de no ser abonados-, devengarán un interés moratorio dispuesto en el considerando respectivo, debiendo adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según la condición tributaria que revista el profesional, a la fecha del efectivo pago. Protocolícese y hágase saber.” Aclarando la resolución el día 14/03/2024 mediante siguiente resolución “Corresponde regular al contador, Carlos Alejandro Rivero, la suma de \$19.405,2, correspondientes a los aportes a la Caja de Previsión de Ciencias Económicas, según lo establecido por el art. 7 inc. b) 2 de la ley 8349. Anótese marginalmente esta aclaratoria en la resolución respectiva. Notifíquese.”

1 día - N° 573939 - \$ 5008,70 - 19/12/2024 - BOE

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

El Juez en lo Civil y Comercial de Oliva (Prov. de Córdoba), sito en Bartolomé Mitre 425 de la ciudad de Oliva provincia de Córdoba, cita y emplaza al Sr. BALESTRA SANTIAGO en los términos del art. 88 del C.C.C.N, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados “BALESTRA SANTIAGO – AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – EXPTE

N° 13072891", bajo apercibimiento de ley. Fdo: GARCIA TOMAS Claudio Javier, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; ARASENCHUK Erica Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO.

6 días - N° 573877 - \$ 3997,80 - 20/5/2025 - BOE

USUCAPIONES

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Deán Funes, Secretaría n° 2, en los autos caratulados: "BRAVO, JULIO JAVIER - USUCAPION, Expte. SAC: 10189444", por decreto de fecha 18 de octubre de 2024 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación (art. 165 CPCC); dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionante. Cítese y emplácese a las demandadas sucesoras de Dora Ofelia u Ofelia Piñeiro ó Pyñeyro, a saber: María Ofelia Bustamante, y Dora Renee Bustamante; a sucesoras de Bonet Rosario; Sergio Edgardo Idiart, Elisa Noemí Idiart y Elisa Isabel Macías para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de rebeldía, y a todos quienes se consideren con derecho a usucapir. Cítese al representante de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de Villa Tulumba y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del C.P.C.C. y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso 3° y a los colindantes que surjan del plano de mensura y de los informes requeridos a los fines que si consideran afectados sus derechos, dentro del plazo de cinco días, pidan participación en estos obrados como demandados (art. 784 del CPCC). Cítese a todas las personas individualizadas y con domicilio conocido por cédula de notificación en los domicilios que surgen de autos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Bruno Javier BONAFINA, Juez. Dra. Luciana Paola CASERMEIRO, Prosecretaria Letrada. Predio a usucapir: inmueble rural que consta de dos lotes de terreno separados entre sí por dominio público (Arroyo Tulumba), con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el paraje "El Arroyo", Pedanía Parroquia, del Departamento Tulumba, Pcia. de Córdoba, con una superficie total de TREINTA Y UNA HECTÁREAS, SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (31 Ha., 7.974 m2), de forma irregular, que se describe según el plano de mensura confeccionado por el Inge-

niero Civil Jorge Osvaldo López, Matr. 1602-3, visado y aprobado el 28/12/2017 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente n° 0033-59572/2011, con la siguiente orientación: lote n° 111-1781: partiendo del punto 1 hacia el punto 2, con rumbo NE, una línea 1-2, que consta de 98,95 mts.; de punto 2 hacia punto 4, con rumbo N una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 2-3 de 177,55 mts., y la línea 3-4 de 313,31 mts.; desde el punto 4 a punto 5, con rumbo E, una línea 4-5 de 46,04 mts., de punto 5 hacia punto 6, con rumbo NE, la línea 5-6 de 29,21 mts., de punto 6 hacia punto 8, con rumbo N, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 6-7 de 84,20 mts. y la línea 7-8 de 187,85 mts.; lindando en estos 7 rumbos descriptos hacia el O con parcela sin designación posesión de sucesión de Ruperto Bustos; de punto 8 hacia punto 9, con rumbo E, la línea 8-9 de 64,07 mts.; de punto 9 hacia punto 12 con rumbo SE una línea quebrada en tres fracciones: la línea 9-10 de 42,52 mts., la línea 10-11 de 32,65 mts. y la línea 11-12 de 47,42 mts.; de punto 12 hacia punto 15, con rumbo S, una línea quebrada en tres fracciones: la línea 12-13 de 72,69 mts., la línea 13-14 de 54,81 y la línea 14-15 de 106,04 mts.; de punto 15 a punto 16, con rumbo SO, la línea 15-16 de 34,88 mts.; de punto 16 hacia el punto 17, con rumbo SE, la línea 16-17 de 115,00 mts.; de punto 17 hacia el punto 20, con rumbo SE, una línea quebrada en 3 fracciones: la línea 17-18 de 83,43 mts., la línea 18-19 de 57,45 mts. y la línea 19-20 de 49,30 mts.; de punto 20 a punto 21, con rumbo S, la línea 20-21 de 143,95 mts., lindando en estos 13 últimos rumbos hacia el E con Arroyo Tulumba, que lo separa de Lote n° 111 -1883 de Julio Javier Bravo; de punto 21 hacia punto 23, con rumbo SO, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 21-22 de 374,67 mts. y la línea 22-23 de 167,99 mts., y cerrando la figura la línea con rumbo O, la línea 23-1 de 115,21 mts., lindando en estos 3 últimos rumbos hacia el S con Ruta Provincial n° 16, que une Villa Tulumba con San José de la Dormida. Sup. del lote citado 21 has. 6497 m2.. Lote n° 111-1883, situado al NE del lote n° 111-1781, que se describe: partiendo de punto 24 hacia punto 26, con rumbo NE una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 24-25 de 93,52 mts. y la línea 25-26 de 45,54 mts., desde el punto 26 hacia el punto 27, con rumbo SE, la línea 26-27 de 88,69 mts.; de punto 27 hacia punto 29, con rumbo NE, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 27-28 de 321,64 mts. y la línea 28-29 de 15,23 mts.; de punto 29 a punto 31, con rumbo SE, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 29-30 de 31,44 mts. y la línea 30-31 de 37,11 mts., lindando hacia el N en estos 7 últimos rumbos, con parcela sin

designación propiedad de Elisa Isabel Macias, Elisa Isabel Idiart y Sergio Eduardo Idiart, Matrícula n° 649.776; desde el punto 31 a punto 32, con rumbo SO, la línea 31-32 de 552,47 mts., de punto 32 hacia el punto 36, con rumbo S, una línea quebrada en 4 fracciones: la línea 32-33 de 52,15 mts., la línea 33-34 de 45,40 mts., la línea 34-35 de 18,04 y la línea 35-36 de 32,59 mts., de punto 36 a punto 37, con rumbo SO, la línea 36-37 de 33,22 mts., lindando estos 6 últimos rumbos hacia el E con parcela sin designación propiedad de Julio Horacio Ganss, de punto 37 hacia punto 40, con rumbo NO, una línea quebrada en 3 fracciones: la línea 37-38 de 66,39 mts., la línea 38-39 de 78,39 mts. y la línea 39-40 de 64,80 mts.; de punto 40 a punto 43, con rumbo N una línea quebrada en 3 fracciones: la línea 40-41 de 134,20 mts., la línea 41-42 de 57,68 mts. y la línea 42-43 de 81,56 mts.; de punto 43 hacia punto 24 y cerrando la figura, con rumbo NO, una línea quebrada en dos fracciones: la línea 43-44 de 58,10 mts. y la línea 44-24 de 37,88 mts., lindando hacia el O en estos 8 últimos rumbos con Arroyo Tulumba, que lo separa de Lote n° 111 -1781 de Julio Javier Bravo. La superficie del lote citado es de 10 has. 1477 m2.. El predio formado por los lotes 111-1781 y 111-1883 forman una sola unidad de explotación y como tal no se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, no obstante las distintas posesiones que lo han ido formando a lo largo del tiempo registran los números de cuenta 35-03-0663094-7 y 35-03-0665719-5, con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 35, Pedanía 03, Hoja 111, Lotes 1781 y 1883. El predio formado por los lotes 111-1781 y 111-1883 afecta la declaración jurada a nombre de DORA PIÑEIRO DE BUSTAMANTE, bajo CUENTA N° 35-03-0663094-7 por una superficie de 4 has. 4630 m2 y afecta la declaración jurada a nombre de ROSARIO BONET, bajo la CUENTA N° 350306657195 por una superficie de 5 has. Afecta parcialmente la matrícula n° 649776 a nombre de MACÍAS, ELISA ISABEL, IDIART, ELISA NOEMÍ E IDIART, SERGIO EDGARDO, N° DE CUENTA 35030663730-5. El presente edicto se publicará diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo prescripto por el Art. 24 de Ley 9150.

10 días - N° 564758 - s/c - 19/12/2024 - BOE

COSQUIN. El Juez de 1era Inst. y 2° Nom. C. Com, Conc. y Flia. de Cosquín Dr. Martos Francisco Gustavo, Sec.4 en autos caratulados "GUIRADO GRACIELA ESTHER C/SABALZA ALZUETA VICTORINO- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE N°

10554480"; decreta: COSQUIN, 10/10/2024. (...) Atento las constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio ORDINARIO, a cuyo fin, cítese y emplácese a la sucesión del demandado Sr. Sabalza Alzuelta Victorino y asimismo a la Sra. María Juana Suarez de Sabalza, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o todos los domicilios que surgen y aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse.-Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiese (art.786 del C.P.C). Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Biale Massé, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Oficiese al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo. Fdo: Martos Francisco Gustavo. (Juez)- Juárez Mariano (Secretario). Descripción del inmueble: conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Civil Sven Olov Harry Forsberg M.P.3273, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. Expte N°0579-004828/2016 de fecha 04/08/2016 a saber: un inmueble ubicado sobre calle Independencia n° 725 en barrio centro, de Biale Massé, Departamento Punilla, Pedanía Rosario, Provincia de Córdoba, que se describe como LOTE 100 MANZANA 34, nomenclatura catastral 23-03-03-32-02-044-100, cuyos límites son: al NORTE con calle Independencia; al SUR colinda con la parcela 011 Lote N°6 perteneciente al Sr. Manuel Antonio Carranza, folio 26558 Año 1957; al OESTE colinda con la parcela 003 Lote N° 23 perteneciente al Sr. Joaquín

José Castillo, matrícula F/R 760700 y al ESTE colinda con resto de la parcela 004 resto del Lote N°19 perteneciente al Sr. Victorino Zabalza Alzuela y la Sra. María Juana Suarez de Sabalza, matrícula F/R 914428; lo que hace una superficie total de cuatrocientos noventa y seis con veinticinco metros cuadrados (496,25m2), con todo lo clavado y plantado, inscripto en el Reg. Gral. de la Provincia bajo el número de Matrícula: F/R 914428 y empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 230301021360.-Quedan Uds debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Fdo: Martos Francisco Gustavo. (Juez)- Juárez Mariano (Secretario).

10 días - N° 564774 - s/c - 23/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. en lo CyC de 12° Nominación de la Ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Conci Lorena Mariana, en los autos caratulados: "RIORDA, DARÍO EUGENIO - USUCACION" (EXPTE 12986323)" cita y emplaza a todos aquellos que en forma determinada se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como: Lote de terreno, ubicado en la localidad de Diego de Rojas, Pedanía Suburbios, Dpto. Rio Primero, Pcia de Cba, se designa LOTE CINCO, Manzana Treinta y Cinco, mide 20 ms. frente por 40 ms fondo, superficie de 800 ms cuadrados y linda al N y O calle Publicas; al E. lote 7 y al S. lote 4; dejando expresamente establecido que la superficie del inmueble a usucapir de 398,93 metros cuadrados, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes bajo apercibimiento (art. 152, 783 y 165 CPC), a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación por cinco veces. - FDO: LINCON Yessica Nadina - JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. - CONCI Lorena Mariana - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. -

5 días - N° 572795 - s/c - 19/12/2024 - BOE

En autos: "POSSE MARCELO - USUCACION" - Expte. 1271002, que tramita por ante el Juzgado C.C.C. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. de Villa Dolores, Sec. Nro. 1 se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO CINCO.- Villa Dolores, 04/10/2024.- Y VISTO: Estos autos caratulados "POSSE MARCELO - USUCACION" - Expte. 1271002, traídos a despacho a los fines de resolver. - Y DE LOS QUE RESULTA QUE: ... Y CONSIDERANDO QUE: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal al Sr. Marcelo Posse, argentino, D.N.I. N° 14.818.510, nacido el 08 de junio de 1961, CUIL 20-14818510-8, de estado civil casado con Marcela Bretschneider,

domiciliado en Diego N° 2000, Localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires (datos denunciados el 26/07/2024), en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (art. 1887 - inc. a - y 1941 y cc. del C.C. C.), sobre el inmueble que se describe como: "Un inmueble ubicado en la Localidad de Yacanto, Pedanía San Javier(03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba y se designa como Lote(Hoja) 2532, (Parcela) 3984. Refiere que, se encuentra individualizado catastralmente en la provincia bajo la siguiente identificación: Dep: 29, Ped: 03, Hoja: 2532, Parcela: 3984. Cuyas medidas son: a partir del vértice 1, punto de partida situado en el extremo Nor Oeste del inmueble, con rumbo Sur Oeste sigue el lado 1-2 de 105.18 metros, hasta el vértice 2; en donde se midió un ángulo interno de 76°35'; al cual sigue el lado 2-3 de 119.64 metros hasta el vértice 3; en donde se midió un ángulo interno de 92°46'; al cual sigue el lado 3-4 de 90.00 metros hasta el vértice 4; en donde se midió un ángulo interno de 88°4'; al cual sigue el lado 4-5 de 91.00 metros hasta el vértice 5; en donde se midió un ángulo interno de 231°24'; al cual sigue el lado 5-1 de 14.03 metros hasta el vértice 1; punto de partida en el que un ángulo de 51°11' cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie de Una Hectárea, Ciento Veinticuatro Metros Cuadrados (1Ha. 124 mts2.). Sus colindancias actuales son las siguientes: al Nor Oeste, en el lado 1-2, con la parcela 2532-4083 del Expediente N° 34.078/07 de Sebastián Borensztein, sin datos de dominio conocidos; en parte y en parte con la parcela 2562-3983 de Expediente N° 34.077/07 de Alejandro Gabriel Odessky y Virginia Odessky, sin datos de dominio conocidos; al Sur, en el lado 2-3, con parcela sin designación, de Marta Ferrera de Tapia, sin datos de dominio conocidos, en parte, y en parte con Calle Pública; al Este, en el lado 3-4, con Calle Pública y finalmente al Norte, en los lados 4-5 y 5-1, con Calle Pública. El inmueble no afecta a dominio conocido alguno; No consta N° de Cuenta," todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del presente y su Anexo confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L.A. Nicotra, Mat. Prof. 1907, visado y aprobado para juicio de usucapión por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. Pcial. N° 0587-000265/2011 el día 23 de junio del año 2011 (fs. 02/03). El inmueble objeto de usucapión según informe del Departamento de Tierras Públicas N° 11035 de fecha 08/08/2019 obrante a fs. 58 y Plano de Mensura aprobado por la repartición mencionada obrante a fs. 02/03 no afecta derechos fiscales de propiedad y se empadrona a nombre del actor en cuenta N° 2903-2467299/9 en la Dirección Ge-

neral de Rentas. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCC, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 06 de noviembre del año 2009. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C.P.C.C.). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.C.), y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). 6) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente Ab. Oscar Antonio Mercu Puertas, Mat. Prof. 6/118, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la Ley 9.459).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por la Dra. Sandra Elizabeth CUNEO, Jueza de 1ra. Instancia. OF. 04/11/2024..-

10 días - N° 564974 - s/c - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: "MARTINEZ TEJEDA, HUMBERTO CARMELO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE. N° 11221082), que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 15° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, secretaría a cargo de la Dra. Valeria Cecilia Moyano, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 29/10/2024. Agréguese contestación de oficio por el Juzgado electoral. Atento lo solicitado y constancias de autos, proveyendo íntegramente a la presentación de fecha 26/04/2024: Admítase la demanda de usucapión respecto del inmueble inscripto en la matrícula Nro. 647.200 (11). Dése a la presente el trámite de juicio abreviado (art. 1 Ley 10.555, modificado por Ley 10.855 y Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral aprobado por AR 1815 Serie "A" de fecha 03/08/2023). Cítese y emplácese a los sucesores de María Marta Zárate, DNI 2.619.250, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la ciudad de Córdoba atento el lugar donde se encuentra emplazado el inmueble y en un diario de la Provincia de Buenos Aires atento el último domicilio de la demandada, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, acrediten su vínculo y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda o deduzcan reconvenición, debiendo ofrecer la totalidad de la prueba de que hay de valerse

bajo apercibimiento de ley. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Eugenia Raquel Angelina Oviedo, Marta Daniela Bertolino, Norma Leticia Britos, María Gabriela González, Fabiana Noemí González, Carolina Angélica González y Silvina Mabel González para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (conf. art. 784 CPCC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese en la calidad de terceros interesados a los sucesores del colindante señor Raúl Héctor Villarreal, DNI 7.971.983, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (conf. art. 784 CPCC). Sin perjuicio de ello, notifíquese al último domicilio registrado en el padrón electoral. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho; a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase (art. 785 CPCC). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del CPCC). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación ofíciase al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis, debiendo procederse conforme lo dispuesto en el Manual de Prácticas Operativas para la Confección de Oficios de Anotación o Cancelación de "Medidas Cautelares WEB" correspondiente al Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19. Requierase a la parte actora y su letrado denunciar números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en la página web del Poder Judicial los instrumentos que regulan el proceso oral civil." (Fdo. digitalmente por Gonzalez, Laura Mariela-Jueza de 1ra. Instancia; y Buzzi, Romina Belén- Prosecretaria letrada). Se pretende la adquisición por usucapión del inmueble objeto del juicio que, según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro con fecha 16/05/2022 y bajo el Expte. Prov. N° 0033-129420/2022, de describirse como: "Parcela ubicada en departamento CAPITAL, municipio CORDOBA, lugar B° Guemes, calle y número Belgrano N° 1381, dentro de la

manzana 010, Lote 036, lote de 4 lados que partiendo por el vértice NO, Vértice A, con ángulo de 90° y rumbo SE hasta el vértice B mide 24.00 m, de lado A-B, colindando con la parcela 019 de la misma manzana de Marta Daniela Bertolino MFR N° 141.985 Cta. N° 1101-0041278/1; desde el Vértice B con un ángulo de 90 ° con rumbo SO, hasta el Vértice C, mide 10.00 m el lado B-C colindando con la parcela 016 de Norma Leticia Britos, M FR N° 241.501 Cta N°: 1101-0044759/2; Desde el Vértice C con un ángulo de 90° y rumbo NO, hasta el Vértice D mide una distancia de 24.00 m el lado C-D colindando con la parcela 017 de la misma manzana Exp. Prov 0033/39672/1993 Carpeta N° 13-884, MFR N° 24.072 de GONZALEZ MARIA GABRIELA - GONZALEZ FABIANA NOEMI - GONZALEZ CAROLINA ANGELICA - GONZALEZ SILVINA MABEL; desde el Vértice D con un ángulo de 90° y rumbo NE, hasta el Vértice A mide una distancia de 10.00 m el lado D-A, colindando con la calle denominada Belgrano, encerrando una superficie de 240,00 m2, afectando éste de manera total, única y coincidente al dominio del inmueble descrito como "Un lote de terreno, ubicado en el Pueblo Güemes, Munic. De esta Cdad de Cba, Dpto Cap, sobre calle Belgrano n° 1381 y 1383; que se desig. como LOTES 24 y 25, que mide: 10m de fte al O. por 24 m de fdo, lo que hace una sup de 240m2, lindando al O, c/calle Belgrano; Al S, c/de Jorge Luis Gzumán; al E., c/lote 26 de Don Vicente Simonelli; y al N., c/de Andres Jorge Campos.- No expresa designación de Manzana," y que figura inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 647.200 (11) a nombre de María Marta Zárate, con la siguiente Nomenclatura Catastral: 1101010414010018 y N° de cuenta en la Dirección General de Rentas: 110100274205.

10 días - N° 566201 - s/c - 19/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en Lo Civil, Comercial, Conciliación y Trabajo, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas, de Cura Brochero, Secretaria Civil, Cba, en EXP: 2406546 - GARCIA, NESTOR FABIAN - USUCAPION, cita y emplaza a Joaquín Armengol o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo, y por igual

plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero, a Pascua Fernández y/o sucesores y a los colindantes: José Antonio Vargas y/o sucesores, Enrique José Massa y/o sucesores, Juan Carlos Taborada, Víctor Hugo Moreno, Belarmino Ángel Molina, Juana Fernández, Faustina Fernández y/o sucesores, Cristina Fernández y/o sucesores, Rubi Gumersinda Fernández y/o sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC. Con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda colóquese y manténgase a costa de la peticionante y durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhíbase el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad o Comuna más cercana al inmueble, durante el término de treinta días lo que se certificará y acreditará en su oportunidad. Notifíquese. El inmueble objeto del presente proceso, según plano expediente provincial de mensura N°0033-035287/08 realizado por el ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, mat. 1654, aprobado con fecha 07 de Octubre de 2008, se encuentra ubicado en la Provincia de Córdoba, Departamento San Alberto, Pedanía Tránsito, Municipalidad de Mina Clavero, frente a calle San Lorenzo; que mide y limita: al NORTE, tramo uno-dos, mide catorce metros cincuenta y ocho centímetros, ángulo cuatro-uno-dos; noventa y cuatro grados cincuenta y dos minutos; al ESTE tramo dos-tres mide veinte y ocho metros; ángulo uno-dos-tres mide ochenta y seis grados quince minutos; al SUR, tramo tres-cuatro mide quince metros diez centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide noventa y dos grados diez minutos; al OESTE, cerrando la figura, tramo cuatro-uno mide veinte y siete metros sesenta y dos centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide ochenta y seis grados cuarenta y tres minutos. Con una superficie de CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS, OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Lindando, según informe de Tierras Públicas: al Norte con calle Leopoldo Lugones, en coincidencia con el Plano de Mensura. Al Sur, con parcela 41, Lote 14 de la Manzana C, empadronado en cuenta N 2803-0518297/7 a nombre de MASSA ENRIQUE JOSÉ, con domicilio tributario en Gral José de San Martín 84, General Villegas, Buenos Aires. Según plano de mensuras, con propiedad de MORENO VICTOR HUGO, Mat Fº Real 340.853, parcela 41. Al Este parcela 4, Lote 4 de la Manzana C, empadronada en cuenta N 2803-0596658/7 a nombre

de TABORDA JUAN CARLOS con domicilio tributario en Canónigo Miguél del Corro 2870, ciudad de Córdoba; según plano de mensura con Molina Belarmino Angel, F 6450 A 1983 y Parcela 6, Lote 6 de la Manzana C, empadronada en cuenta N 2803-0598527/1 a nombre de Fernandez Juana y otro, con domicilio tributario en Rodriguez Peña 546, Las Heras Mendoza; según plano de mensura con Fernandez Juana; Fernandez Faustina, Fernandez Cristina y Fernandez Rubi Gumersinda. Al Oeste, Parcela 2, Lote 2 de la Manzana C, empadronado a cuenta N 2803-1536942/1 a nombre de Vargas, Jose Antonio, en coincidencia con plano de mensura, con domicilio tributario en Poeta Lugones 1550, Mina Clavero NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto.:28; Pedanía.: 03; Pueblo.:17; C.: 02; S.:02; Mza: 008, Parc.:45 Superficie: 411,84m2. Oficina: 08/11/2024.- Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.11.08.

10 días - N° 566601 - s/c - 19/12/2024 - BOE

EDICTO – “El Sr. Juez de 1º Inst y 5º Nom. Civ. Com. de la ciudad de Córdoba, Capital, en los autos “BRUNETTO, ALFONSO ANTONIO - USUCAPION (Expte. 5819781), Ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA N° 180 CÓRDOBA 28/10/2024. Y VISTOS (...); Y CONSIDERANDOS (...); RESUELVO: I. Tener por allanado al demandado Raúl Alfredo Roldan, DNI N° 7.964.250. En consecuencia hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por el Sr. Alfonso Antonio Brunetto y declarar que desde el día 01/02/2011 detenta el derecho real de dominio sobre el inmueble rural ubicado en El Puestito, Municipio de Salsipuedes, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, Lote 09, designación oficial Lote 05, inscripto al protocolo de dominio N° 2395, Folio 3766, tomo 6, año 1974, hoy Matrícula N° 1.693.210, departamento 23, que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado Puesto de la Cruz o Puestito, Pedanía Río Ceballos, Departamento COLÓN, de esta Provincia de Córdoba, la que de acuerdo a un plano particular se compone de una SUPERFICIE de 4 has 8042m2 y que se designa con el número CINCO, y que mide y linda: al Norte 638,30 metros por donde linda con camino proyectado; al Sur 626 metros lindando en parte con el lote 6 dado a esta subdivisión, y que se adjudicara a Roberto Dellagiacomina (hoy sus herederos) y en parte con sus sucesores de Valentín Escalante; al este mide 77 metros lindando con A. Aguantoni; y al Oeste con línea quebrada que consta de 32 metros, y 48,40 metros res-

pectivamente, lindando con camino Río Ceballos a La Falda, por el Caracol.”II. Librar oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789, CPCC.- III. Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión con los recaudos del art. 790, CPCC. PROTOCOLICесе Y HAGASE SABER. FDO.: MONFARRÉLL Ricardo Guillermo (Juez 1RA Inst.).

10 días - N° 567541 - s/c - 19/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civil y Comercial, 18 Nom., de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “MANA, LEANDRO ESTEBAN - USUCAPION - Expediente: 5720920”; 1) Cita y emplaza a los SRES. MARÍA VERENA y/o VERNA WALKER, DNI 7.379.526; ESTELA Y/O STELLA MARÍA WALKER DE MOYANO, DNI 7.372.305; FERNANDO GUILLERMO WALKER, DNI 2.774.918 en calidad de titulares registrales y SRA. GRACIELA MAGDALENA REVIGLIO, DNI 11.195.507, en calidad de cesionaria de la posesión para que dentro del término de tres días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin se publicará edictos. Asimismo, 2) cita y emplaza por idéntico término a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes del inmueble (art. 784 del CPC) para que comparezcan en calidad de terceros. Cítese por edictos, que se deberán publicar por diez días, a intervalos regulares en un período de treinta días, en el boletín oficial y diario local a proponer (art. 783 del C.P.C.), a aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de adquirir por prescripción, para que concurran a deducir oposición. La publicación de edictos que se ordena es sin perjuicio de la citación directa a los domicilios denunciados y a los que surgen de los respectivos informes. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Por último, oficiese al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a colocar cartel indicativo en el inmueble, con las referencias necesarias al juicio que prevé el art. 786 del C.P.C. - Notifíquese. Hágase saber a la actora que al cursar las notificaciones con copias de la demanda. Texto Firmado digitalmente por: ALTAMIRANO Eduardo Christian - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; NARDON Virginia María - PROSECRETARIO/A LETRADO. El inmueble se describe como: “FRACCION DE TERRENO: ubicado en “Granja Arguello”, Sección Quintas de Riego, al Nor-Oeste de esta Ciudad, Banda Norte del Río Primero, Pedanía y DPTO. CAPITAL, Pcia. De Córdoba, el que, según plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. Manuel C. del Corro Anido, en Expte. 0033-042699/1973 de la Dirección General de Catastro, anotado en

el Registro General en el Protocolo de Plano N° 87790 y Planilla N° 112979, se designa como LOTE 7 de la MANZANA 37, que mide: 18m de frente al E, por 21m de fondo y también frente al S, haciendo una SUP. DE 378m2, lindando: al N, con parte del lote 6, con calle pública; al E, con calle pública y al O, con el lote 8, todo del mismo plano y manzana. El dominio del inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia con relación al Folio:112979 – Dominio: Folio:12287 – Año 1949 – Orden 10551, Departamento CAPITAL (11), convertido según ley 5.771 a MATRICULA 1827212 a nombre de: MARÍA VERENA y/o VERNA WALKER; STELLA MARÍA WALKER (de MOYANO) y FERNANDO GUILLERMO WALKER e inscripto en la Dirección General de Rentas en la cuenta Número 11-01-2103140- 0, y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: 1101011206037007000. Conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Roberto Eduardo Pérez Matrícula Profesional 2066 y aprobado para juicio de usucapión con número de Expediente 0033-111803/2019 en fecha 25 de noviembre de 2019, el inmueble se describe de la siguiente manera: “Parcela ubicada en departamento Capital, municipio Córdoba, lugar Granja de Arguello, calle Sylvain Salnave N° 7411. Descripción de la Parcela: partiendo del esquinero A con ángulo interno de 90° 00’ y rumbo sur hasta el vértice B, mide 18,00 mts. (Línea A-B) colindando con calle Sylvain Salnave; desde el vértice B con ángulo interno 90°00’ hasta el vértice C, mide 21,00 mts. (Línea B-C) colindando con calle Vera Miguel; desde el vértice C con ángulo interno 90°00’ hasta el vértice D, mide 18,00 mts. (Línea C-D) colindando con Parcela 008 Lote 8 propiedad de Javier Rene Jara, Matrícula 181881; y cerrando la figura desde el vértice D con ángulo interno 90°00’ hasta el vértice A, mide 21,00 mts. (Línea D-A) colindando con Parcela 006, Lote 6, propiedad de Stella María Walker de Moyano; Fernando Guillermo Walker y María Verena Walker (hoy su suc.) Folio 12287, año 1949. Esta- do edificado. Superficie total. 378,00 m2.

10 días - N° 567542 - s/c - 19/12/2024 - BOE

USUCAPIÓN: El Sr Juez Civ y Com de 1A Inst Civ Com 40A Nom de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. STADLER Maria Gabriela, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA: 116. Córdoba, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro. VISTOS: Estos autos caratulados FERIA DEL AUTOMOTOR S.R.L. – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, EXP. N.º 4 300 673 ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1.º) Hacer lugar a la demanda de usucapión pro-

movida en autos y declarar adquirido por FERIA del Automotor Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en Registro Público de Comercio al F.º 2534 año 1975, con domicilio en La Rioja 250, Ciudad de Córdoba, por medio de la prescripción adquisitiva veintefinal, desde el día 27/06/2011, una fracción de terreno que se describe como lote urbano ubicado en calle General Guido a 35,92 mts. de la esquina que forma con calle Amado Nervo del Barrio San Martín de la ciudad de Córdoba, designado en el plano de mensura de posesión confeccionado por los ingenieros civiles Carlos H. Rodríguez, Mat. 1749 y Silvia C. Dallegre, Mat. 1232, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba por Expediente Administrativo n.º 0033-51322/01, con aprobación técnica para usucapión el 03 de junio de 2004, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al oeste (línea A-D) doce metros con cincuenta y cuatro centímetros; al este (línea B-C) doce metros con cincuenta y un centímetros; al sur (línea C-D) treinta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros; y, al norte (línea A-B) treinta y dos metros con veintidós centímetros, lo que hace una superficie total de cuatrocientos cinco metros con diez centímetros cuadrados (405,10 mts. cds.) y que linda: al este con calle pública General Guido, al oeste con lote 8 parcela 4, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en la matrícula 176 469; al norte con lote 9 parcela 5 inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en la matrícula 77 872; y, al sur con lote 10 A parcela 7, inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula 176 468. La fracción de terreno fue designada como lote 29 de la manzana 9, inscripta en la nomenclatura catastral n.º 1 101 010 312 009 029 000 y empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el n.º 110 110 542 399. Dicha fracción de terreno afecta el resto de superficie inscripto en el Registro General de la Provincia al n.º 1048 F.º 1126 T.º 5 A.º 1932 y al N.º 144 F.º 101 T.º 1 A.º 1915 a nombre de Rosa Vázquez de Brandan. 2º) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del CPCC. 4º) Imponer las costas por el orden causado, no regulando honorarios a los letrados intervinientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber.- FDO: MAYDA Alberto Julio, Juez.

10 días - N° 568046 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Señor Juez de 1ª Inst. Civ. Com 24ª Nom, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: “VARGAS, MERCEDES DEL VALLE – USUCA-

PION” Expte. 7087872, cita y emplaza a los sucesores del señor RAÚL ROBERTO VARGAS, C.I N° 52.993, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo.: SANCHEZ ALFARO OCAMPO Maria Alejandra Noemi. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CASTELLANI Lucia. PROSECRETARIO/A LETRADO.-

10 días - N° 567695 - s/c - 19/12/2024 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. 2º .Nom.CIV.COM. Y FLIA de Villa María, Secretaria 4, en autos: “SUCESORES, DE PELAYE, AMERICO ANTONIO –USUCAPION (EXPTE. N° 6776092) mediante SENTENCIA N° 89 de fecha 02/10/2024, ha dictado la siguiente resolución: Y VISTOS:.....Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por el señor Américo Antonio PELAYE (DNI N° 11.919.458, de nacionalidad argentina, nacido el 12/10/1955, CUIL/CUIT 20-11919458-0, de estado civil soltero, cuyo domicilio real fue en Calle 7 Nro. 785 de Etruria - hoy su sucesión, atento su fallecimiento con fecha 27/03/2023) y declarar al nombrado titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos de la presente y que se describe como: Descripción según Plano de Mensura (fs. 1/2) realizado por el Ing. Civil Patricio Andrés, MP 5112/X, Expte pcial n° 0588-006175-2015, fecha de visación 06/07/2015, a saber: El inmueble objeto de la posesión está ubicado en el sector Sur-Oeste de la Manzana 034, de la localidad de Etruria, pedanía Chazón, departamento General San Martín, Nomenclatura Catastral: Dep. 16, Ped. 02, Pblo. 08, C. 01, S. 02, Mz. 034, P. 100. Manzana Oficial n° 17. De las medidas tomadas resulta que la posesión está definida por el siguiente polígono formado por los vértices: A, B, C y D (postes esquineros); comenzando desde el vértice NorEste “A” y hacia el Sur-Oeste, el lado Sur-Este (A-B = 30.00 m); desde “B” y hacia el NorOeste, el lado Sur-Oeste (B-C = 50.00 m) con un ángulo interno en “B” de 92° 14’ 42”; desde “C” y hacia el Nor-Este, el lado Nor-Oeste (C-D = 29.61 m) con un ángulo interno en Expediente SAC 6776092 - Pág. 16 / 18 - N° Res. 89 “C” de 87° 14’ 04”; desde “D” y hacia el Sur-Este, el lado Nor-Este (D-A = 49.75 m) con un ángulo interno en “D” de 93° 13’ 32”; cerrando la figura en “A” con un ángulo interno de 87° 17’ 42”. Encerrando una Superficie de 1.484,83 m2. Con una superficie edificada de 24,97 m2. La fracción de terreno, motivo de la presente mensura, se encuentra definida y limita: el lado Sur-Oeste coincidente con la proyección de la

Línea Municipal de la Calle n° 16 (alambrado de hilos de antigua data); el lado Nor-Oeste coincide con la proyección de la Línea Municipal de la Calle n° 7 (alambrado de hilos de antigua data de por medio entre Pr.: 0.00 y Pr.: 2.63, edificado con muro contiguo perteneciente a la Parcela en cuestión entre Pr.: 2.63 y Pr.: 6.38, y alambrado de hilos de antigua data entre Pr.: 6.38 y vértice "C"); el lado Nor-Este está definido por alambrado de hilos de antigua data, con Parcela 02, M.F.R. N° 1.421.860, perteneciente a la Municipalidad de Etruria; y el lado Sur-Este está definido por alambrado de hilos de antigua data, con Parcela 06, D° 531, F° 366, T° 2, A° 1910, perteneciente a Catalina Acevedo y Tomás Acevedo. Todos límites ciertos para el establecimiento de sus líneas. La medida de distancia a esquina entre la fracción de terreno mensurada y el vértice SurEste de la Manzana 034 no se puede determinar, ya que la Línea Municipal no se encuentra materializada; la medida de distancia a esquina entre la fracción de terreno mensurada y el vértice Nor-Oeste de la Manzana 034 es de 70.57 s/m. El ancho de la Calle N° 14 es de 19.60 m s/ mensura (a.of. 20.00 m); el ancho de la Calle N° 7 en el vértice "C" es de 20.38 s/ mensura (a.of. 20.00 m); el ancho de la Calle N° 16 en el vértice "C" es de 16.03 s/ mensura (a.of. 15.00 m) y el ancho de la Calle N° 5 no se pudo determinar por falta de materialización de la Línea Municipal (a.of. 15.00 m).- Según estudio de títulos (fs. 5): Lote de terreno ubicado en la Localidad de Etruria, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, designado como Lote Número 100, de la Manzana Oficial 17. Se trata de una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el Pueblo de Etruria, al Oeste de la Estación, Pedanía Chazón, Departamento Tercero Abajo, compuesta de treinta metros de Sud a Norte, por cincuenta metros de fondo; lindando al Norte con de Antonio Ordoñez, al Este con de Tomás Acevedo, y al Sud y al Oeste, con calles públicas. El citado inmueble se ubica en el sector Sur-Oeste de la Manzana 034, de la Localidad de Etruria, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba. Inscripción Número de Dominio 377, Folio 306, Tomo 2 del Año 1923. Conversión a Matrícula Número 1.531.128 (fs. 46). La titularidad del dominio corresponde a Hilario Alaniz, por compra que hizo a Javier M. Vittacorta.- Según catastro (fs. 111): inmueble ubicado en el Depto. Gral. San Martín, Pedanía Chazón, pueblo Etruria, esquina de calle N° 16 y calle N° 7, designado como Lote 100 de la Manzana 17 que se describe como sigue: Parcela de 4 (cuatro) lados, que partiendo del vértice B con ángulo de 92° 14' 42" y rumbo Noroeste has-

ta el vértice C mide 50.00 m (lado B-C) y linda con calle N° 16, desde el vértice C ángulo de 87° 14' 04" hasta el vértice D mide 29.61 m (lado C-D) y linda con calle N° 7, desde el vértice D con ángulo de 93° 13' 32" hasta el vértice A mide 49.75 m (lado D-A) y linda con Parcela 2, desde el vértice A con ángulo de 87° 17' 42" hasta el vértice inicial y cerrando la figura mide 30.00 m (lado A-B), con una Superficie de 1484.83 m2. (Edificado).- Expediente SAC 6776092 - Pág. 17 / 18 - N° Res. 89 La parcela afecta en forma parcial la Matrícula N° 1531128, y se le ha otorgado el número de cuenta de DGR (160241033276) y Nomenclatura Catastral (1602080102034100).- Se hace saber que por Auto N° 239 de fecha 16/08/2023, dictado en los autos caratulados "PELAYE, AMERICO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. Nro. 11901332)" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, Secretaría Nro. 6, de Villa María, se declaró, en cuanto por derecho correspondiente y sin perjuicio de terceros, que por EL fallecimiento de Américo Antonio Pelaye, le sucede en el carácter de único y universal heredero su hijo, Diego Martín PELAYE (DNI N° 28.394.417, de nacionalidad argentina, nacido el 06/10/1980, con domicilio real en Calle 7 Nro. 785 del barrio Soria de la localidad de Etruria).- II) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere.- III) Oportunamente publíquense edictos de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados.- IV) Fijar la fecha en la que, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real de dominio en el día 10/06/2019.- V) Imponer las costas por el orden causado.- VI) Regular, de manera provisoria, los honorarios de la letrada Viviana Mercedes Mellano (MP 4-267) en la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Quince Con Ochenta Centavos (\$581.415,80), con más los intereses establecidos en el considerando respectivo.- VII) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ.-

10 días - N° 568256 - s/c - 27/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civ., Com. Y Fam. de 1ra. Instancia 4° Nominación de Río Cuarto, Dra. Magdalena PUEYRRDON, dentro de los autos caratulados: "APEZTEGUIA, HUGO FABIAN Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- USUCAPION" (EXPTE. 2395495), por sentencia N° 49, de

fecha, 01/10/2024. ha dispuesto: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal del Sr. Francisco Pacífico CENTENO, L.E. 6.643.758, y por continuación de los accionantes, los adquirentes por cesión y transferencia de derechos posesorios, los Sres. Hugo Fabián APEZTEGUIA, DNI N°21.969.046, CUIT 20-21969046-1, argentino, nacido el treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en calle Sarmiento N° 838 de la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba; Susana Elizabeth DOMINGUEZ, DNI N°20.296.922, CUIL 23-20296922-4, argentina, nacida el catorce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, casada, con domicilio en calle Sarmiento N° 838 de la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba; y Rafael Ignacio LABORDE, DNI N°22.293.829, CUIT 20-22293829-6, nacido el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, argentino, casado en primeras nupcias con Analía Verónica Chiappe, con domicilio en Est. De los Alfalfares, Ruta 7 km. 583 de la localidad de Mackenna, Provincia de Córdoba; el derecho real de dominio sobre el inmueble ubicado Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, que se describe -según título de dominio e informe de la Dirección General de Catastro- del siguiente modo: a) La Parcela 3:"fracción de terreno designado como LOTE TRES, sección "D" del plano de subdivisión de la chacra número veinte del plano oficial de la Colonia "Pueyrredón", ubicada en la pedanía La Cautiva, Dpto. de Río Cuarto de esta provincia, y mide: 120 mts. de Norte a Sud por 160 mts. de Este a Oeste, haciendo una superficie de dos hectáreas, en total, y linda: al Sud, con la fracción número cuatro; al Oeste, con la número dos y al Norte y Este con calle públicas." De titularidad registral del Sr. Pedro Pascual Zabala, que corresponde a la cuenta N°240601091209, la que tiene una afectación total, siendo su antecedente: Dominio N°320, F°412, T°2 del año 1933. b) La Parcela 4 describe al inmueble como: "un inmueble con lo clavado y al suelo adherido, formado por la fracción de terreno N°4, fracción D, del plan especial de la subdivisión de la chacra que se distingue en el plano oficial de la colonia "Pueyrredón" con el N° 20, compuesta dicha fracción de 62,50 mts. de norte a sud, por 240 mts. de Este a Oeste, equivalente a 1 HAS.Y 50 AS., ubicada en pedanía La Cautiva, Dpto. Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba, lindando: al Norte con las fracciones N° 2 y 3; al Sud, con la fracción N°5; al Oeste, con la fracción N°1 todas de la misma subdivisión y al Este, con calle pública." De titularidad registral de José FERREYRA. Correspon-

de a la cuenta N°2406-01081505, la que tiene una afectación total, siendo su antecedente: Dominio N°200, Folio N°4236 del año 1946. c) La Parcela 5 que describe al inmueble como: "una fracción de terreno ubicada en pedanía La Cautiva, Dpto. Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, compuesta de una superficie de 1 HAS 65 AS., de la colina Pueyrredón, encerrada dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la quinta N°4, hoy propiedad del comprador; por el Sud, con la quinta N°6; por el Este, con calle publica y por el Oeste, con la quinta N°17." De titularidad registral de José FERREYRA. Corresponde a la cuenta N°2406-04042772, la que tiene una afectación total, siendo su antecedente: Dominio N°662, Folio N°8033 del año 1946. El lote mensurado se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en las Matriculas N°1522028, Matricula N°106243 y Matricula N°11061557. El referido plano de mensura fue confeccionado por el Ingeniero Tomás Augusto Bustamante, Matrícula Profesional 3942, y oportunamente visado y aprobado definitivamente por la Dirección Provincial de Catastro de Córdoba, según Expediente Nro. 0572-000217/2007, con fecha de aprobación 06 de septiembre de 2007. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 15/03/1970. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local –a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC). Como también deberá notificar la sentencia a los colindantes que surgen de autos. 4°) Cumplimentado ello, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de los Sres. Hugo Fabián APEZTEGUIA, DNI N°21.969.046, CUIT 20-21969046-1, argentino, nacido el treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en calle Sarmiento N°838 de la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba; Susana Elizabeth DOMINGUEZ, DNI N°20.296.922, CUIL 23-20296922-4, argentina, nacida el catorce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, casada, con domicilio en calle Sarmiento N°838 de la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba; y Rafael Ignacio LABORDE, DNI N°22.293.829, CUIT 20-22293829-6, nacido el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, argentino, casado en primeras nupcias con Analía Verónica Chiappe, con domicilio en Est. De los Alfalfares, Ruta 7 km. 583 de la localidad de Mackenna, Provincia de Córdoba; el derecho real de dominio sobre el inmueble descrito, en: a) el Registro General de la Propiedad, b) la Dirección de

Rentas, c) la Dirección de Catastro de la Provincia y d) la Municipalidad de Vicuña Mackenna; y consecuentemente ordenar la cancelación total de la inscripción anterior (art. 789, -primer párrafo- del C.P.C.C.) en el Registro General de la Provincia en las Matriculas N°1522028, Matricula N°106243 y Matricula N°11061557. A cuyo fin, deberá oficiarse. 5°) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- y art. 789 del C.P.C.C.). Protocolícese y hágase saber." Río Cuarto, 20/11/2024.-

10 días - N° 568514 - s/c - 23/12/2024 - BOE

EDICTO: EL Sr. Juez de 1ª instancia y 4ª Nom. Civ. y Com., en autos caratulados: "CAMARGO JUAN ANTONIO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" – EXPEDIENTE N° 7830007, ha dictado la siguiente Resolución: CORDOBA, 22/10/2024. Proveyendo al escrito que antecede: Bajo la responsabilidad del compareciente, agréguese el oficio diligenciado por ante el Registro de la Propiedad inmueble que se acompañada. Por cumplimentado el proveído de fecha 19/08/2024. En su mérito, provéase al escrito de fs. 160/165: Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Rosa Estela Funes, Nino Erasto Funes, Julio César Funes -en su carácter de herederos de Francisca Antonia Giaccosa de Funes—; Carlos Hugo Funes, Analía Alejandra Funes y Raúl Humberto Funes -en su carácter de herederos de Raúl Erasmo Funes y Dora Esther Sánchez-; y Alicia Graciela Funes, Nil-da Graciela Rusakowich, Liliana Beatriz Funes y Ana Laura Funes, -en su carácter de herederos de Roque Hugo Funes- para que en el término de tres (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cíteselos para que comparezcan en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 165 del CPCC.), bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 del C.P.C.C.). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que surgen de los informes incorporados en autos) para que comparezcan en un plazo de tres (03) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhibanse los edictos en la Mu-

nicipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 in fine CCC, a la anotación de Litis, oportunamente, a cuyo fin previamente, deberá ofrecer y ratificar fianza suficiente. Fdo. CAFURE, Gisela María – Juez de 1ª Instancia- RIGELMAN, Gustavo Horacio – Secretario.-----El inmueble a Usucapir se designa como UN LOTE DE TERRENO ubicado en la calle Florida de la localidad de Villa Santa Rosa de Río Primero, Pedanía Santa Rosa, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba que se designa como LOTE 60, que responde a la siguiente descripción Partiendo del Vértice "A" con dirección Sud-Este, con un ángulo en dicho vértice de 86° 03' 00" y una distancia de 87,27 ms. Llegamos al vértice "B", a partir de B, con ángulo interno de 266° 42' 00" (lado B-C) de 14,25 m. a partir de C, con un ángulo interno de 94° 15' 00" (lado C-D) de 3,95 m.; a partir de D, con un ángulo interno de 85° 45' 00" (lado D-E), de 62,39 m.; a partir de E, con un ángulo interno de 93° 25' 00" (lado D-F) de 160,87 m., a partir de F, con ángulo interno de 95° 07' 00" (lado F-G) de 13,36 m; a partir de G con un ángulo interno de 84° 46' 00" (lado G-H) de 76,05 m.; a partir de H, con un ángulo interno de 273° 57' 00" (lado H-A) de 35,08 m.; encerrando una superficie 5299, 45 m2, Y linda: con lados A-B y B-C con parcela 1 Trifón Enrique Cornejo, M.F.R.1.179.509, Cuenta N° 2505-01257008 en parte y con Parcela 27 Nicolás Ramón Herrera M.F.R 930.310, cuenta N° 2505-05183076 en parte.; lado F-G, con calle Florida: lado G-H y H-A con parcela 29 José Ignacio Céliz, Rosa Eleuteria Sánchez de Celiz, Folio 46429 46429 Año 1977 y Folio 9381 – Año 1973, Cuenta N° 2505-05189953.

10 días - N° 568850 - s/c - 26/12/2024 - BOE

DEAN FUNES: LA Sra. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra Valeria Olmos en autos: " TERUEL a DE CAMPREGHER AURORA FELIPA Y OTRO-USUCAPION," Expte N°1362491, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, a saber: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado y adherido al suelo, ubicado con frente en calle Tucumán N° 50 de la ciudad de Deán Funes, pedanía San Pedro de Toyos, Departamento Ischilín, Pcia de Córdoba, que se designa en el plano oficial como Lote 25, Manzana 40, con una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho, tres

m2 (488,03 m2).- El inmueble se encuentra registrado en el Registro General de la Provincia en el D° 19887 del 01/08/1955 y fue designado catastralmente con la siguiente designación Dpto 17, Ped 05; Pblo 07, C01, S 01 M 68, P25 afectando parcialmente la parcela 009 inscripto al F° 272126, empadronado en la cuenta N° 1705-0615537/4 a nombre de Marcelo Rodolfo Aranda y la Parcela 015 inscripto en Matrícula Folio Real N° 1218496 y empadronado junto con otro inmueble en la cuenta 1705-0618599/1 a nombre de Sergio Eduardo Kersul.- Dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionante.- Fdo Dra Emma del V. Mercado.-Juez de 1° Inst. Casermeiro Luciana-pro-secretaria del Juz de 1° Inst.

10 días - N° 568903 - s/c - 23/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "CHIANI, SERGIO HERNÁN. USUCAPIÓN" (Expte N°: 12841585), ha dictado la siguiente Resolución: CARLOS PAZ, 22/11/2024. Proveyendo a las presentaciones del Dr. Sosa de fecha 01/11/2024 y 14/11/2024: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda de usucapión: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como fracción de terreno, ubicada en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Depto. Punilla, Provincia de Córdoba, designado como lote 1 de la manzana cuarenta y dos, que mide y linda: al S.O. 30,00 ms. con calle pública; al N.O. 45,79 ms. con lote 2; al N.E. 27,01 ms. con lote 15, y al S.E. 47,62 ms. con calle pública. SUPERFICIE TOTAL: 1.329,80 mts2. , inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N°: 1605493; el que se tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la firma "CROSETTO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" -titular registral del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. A cuyo fin, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la

"Provincia de Córdoba," a la "Municipalidad de Cuesta Blanca", "CROSETTO Y COMPAÑÍA SRL" y a los colindantes Alfonso Víctor M. Ayerza y/o sus sucesores e Irma Primavera Martinak. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Comuna de Cuesta Blanca, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de justicia. Sin perjuicio de lo anterior, notifíquese a los domicilios que constan en autos. Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa.. Texto Firmado digitalmente por Daniel Ricardo STRASORIER (Juez de 1ª Instancia). Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria Juzgado de 1ª Instancia). La posesión afecta en FORMA PARCIAL el Lote 1 (UNO) de la Manzana 42 de "CROSETTO Y COMPAÑÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Inscripito el dominio en Matrícula: 1.605.493. La afectación es Parcial pues existe una diferencia de 69,76 mts2 entre la superficie del Título y el plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro (AFECTACIÓN: 94,75% del inmueble). Descripción del terreno (SEGÚN TÍTULO) como: lote de terreno, ubicado en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Depto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE 4 (CUATRO) de la MANZANA "L" que mide y linda: al Nor-Oeste 15,00 ms. con calle Pública; al Nor-Este 10,00 ms. con calle Pública; 39,78 ms. al Este, con lote 5 (Parcela 04); 24,77 ms. al Sud, con parte del lote 6 (Parcela 05), y 50,14 ms. al Oeste, con lote 3 (Parcela 02), todo lo que encierra una SUPERFICIE TOTAL de: 1.107,14 mts2. Nomenclatura Catastral: Departamento 23- Pedanía 04- Pueblo 15-Circunscripción 43- Sección 01- Manzana 035- Parcela 003- N° de Cuenta DGR: 23043145441/1. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (según plano de mensura de posesión Expte N°: 0033-117681/2000): Parcela ubicada en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, designada como lote 100 de la manzana oficial 42, que se describe: Partiendo del vértice "1," con dirección Suroeste y ángulo interno en dicho vértice de 121°25', se llega al vértice "2" a una distancia de 8,66 ms. A partir de 2, con ángulo interno de 165°31'; lado 2-3 de 8,69 ms; a partir de 3, con ángulo interno

de 167°19'; lado 3-4 de 29,47 ms; a partir de 4, con ángulo interno de 86°56'; lado 4-5 de 29,92 ms; a partir de 5, con ángulo interno de 89°36'; lado 5-6 de 45,71 ms; a partir de 6, con ángulo interno de 89°13'; lado 6-1 de 21,31 ms; encerrando una superficie de 1260,04 mts2. Y LINDA: lado 1-2, lado 2-3 y lado 3-4 con calle del Carpintero; lado 4-5 con calle Cuesta del Ángel; lado 5-6 con lote 2 (parcela 8) de Alfonso Víctor María Ayerza- Matrícula N°: 952.358, Cuenta DGR N°: 23040500750/4; lado 6-1 con Lote 15 (parcela 6). Cuenta DGR N° 23043154338/4 de Irma Primavera Martinak. Matrícula N°: 1.251.356. La nueva parcela descrita (según Plano de Mensura de Posesión), se designa como Lote 100 (CIEN) de la manzana 42 de Cuesta Blanca, propiedad de "CROSETTO Y CIA SRL," ubicada sobre calle Cuesta del Ángel esquina calle del Carpintero de Cuesta Blanca, Depto. Punilla, Pedanía San Roque de esta Provincia de Córdoba. Superficie S/ Mensura: 1260,04 ms2. Fdo.: Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria).

10 días - N° 569235 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Dra. Viviana Rodríguez Jueza de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 3 (Tres) de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "ARRIETA, SADO RICHARDO. USUCAPIÓN" (Expte N°: 7839914), ha dictado la siguiente Resolución: CARLOS PAZ, 15/11/2024. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 Y 781 del C.P.C.C. proveyendo a las efectuadas por el Dr. Eduardo Sosa: de fecha 21/10/2024 y 24/05/2024 : Admítase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según título como: Lote N° 5 de la Mz. "K" (antes 19), Matrícula 885.072 y según plano de mensura acompañado como Lote 23 de la Manzana k , ubicado en "Villa Cuesta Blanca," Pedanía San Roque, Depto. Punilla de esta Provincia de Córdoba; a la cual se le imprime trámite de JUICIO ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese al demandado BURATTI HNOS S.R.L. para que en el término de diez días) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (ALICIA OFELIA CERVETTO y CROSETTO Y CIA S.R.L) para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Cítese en iguales términos y bajo el mismo apercibimiento en carácter de colindantes a los sucesores de JUANA ROSA COMPIANO

Y NORBERTO OSCAR CERVETTO para que comparezcan en el plazo de veinte (20) días, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Asimismo, atento al último domicilio de los colindantes JUANA ROSA COMPIANO Y NORBERTO OSCAR CERVETTO, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial correspondiente a dicho domicilio – Capital Federal, conforme respuesta del Juzgado electoral federal adjunto a fs. 54/55. Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., trábase la medida cautelar de anotación de Litis a cuyo fin, oficiese, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Texto Firmado digitalmente por Viviana RODRÍGUEZ (Juez de 1ª Instancia). Ana Inés PEREA ASTRADA (Prosecretaria Letrada Juzgado de 1ª Instancia). La posesión afecta en forma total (100%), el lote 5 (cinco) de la Mz. "K" inscripto en Matrícula N°: 885.072 de "BURATTI HERMANOS S.R.L" N° de Cuenta DGR: 23040482250/6. NOMENCLATURA CATASTRAL: Depto.: 23; Pedanía: 04; Pblo: 15; Circunscripción 43, Sección 01, Mz. 46, P. 016 que se describe (SEGÚN TÍTULO) como: LOTE DE TERRENO, ubicado en "Villa Cuesta Blanca", Ped. San Roque, Depto. Punilla de esta Provincia de Córdoba designado como Lote N° 5 de la Mz "K" (antes 19) con Superficie de 1.403,08 ms2 que mide y linda: 27 ms. de frente al O. sobre calle pública; 27,47 ms. de c/te al E. lindando con el lote 11 y parte del lote 10; 54 ms. de fondo y costado N. lindando con el lote 4 y 50,06 ms. de fondo y costado S. lindando con lote 6, todos de la misma manzana y plano. DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO DE MENSURA DE

POSESIÓN: Según Plano de mensura de posesión confeccionado por el profesional autorizado, Ing. Agrimensor Sergio Nicolás (M.P. 4.438), mediante Expediente Provincial N°: 24.829/ 2007 aprobado el 28/08/2007, el inmueble, se designa del siguiente modo: LOTE DE TERRENO, ubicado en "Villa Cuesta Blanca", Pedanía San Roque, Depto. Punilla de esta Provincia que mide y linda: 27 ms. de frente al Oeste (puntos A-B), sobre calle pública Estrella de Belén; 27,47 ms. de contra frente al Este (puntos C-D), lindando con lote 11 (Parcela 12) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L" y con parte del lote 10 (Parcela 11) de Juana Rosa Compiano (hoy sus sucesores), Norberto Oscar Cervetto y Compiano (hoy sus Sucesores) y Alicia Ofelia Cervetto y Compiano; 54 ms. de fondo y costado Norte (Puntos B-C). Lindando con el lote 4 (Parcela 17) de Alfonso Ayerza, y 50,06 ms. de fondo y costado Sur (Puntos D-A), lindando con lote 6 (Parcela 15) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L" encerrando una superficie de: 1.403,08 mts2. Conforme Plano de mensura para juicio de usucapión, la parcela mensurada, se designa como LOTE 23 (PARCELA 23) con superficie de: 1.403,08 mts2. Es decir que, la afectación es total (afecta el 100% del dominio). Fdo.: Ana Inés PEREA AS-TRADA (Prosecretaria Letrada).

10 días - N° 569250 - s/c - 27/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst y 2º Nom. Civ. Com. Conc. y Flia Sec. 3 de la ciudad de Carlos Paz, en los autos "MANZANELLIZ, MARIA LIDIA.- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte 2227133) cita y emplaza a los Sucesores de María Mercedes Amelia Antenucci, DNI 10.915.025 con último domicilio en Av. España 884, La Falda; y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir que según plano visado por Catastro ubicado Dep: Punilla, Ped: San Roque; Municip: Carlos Paz, Barrio: Sol y Lago, Calle Avellaneda y N°: 1349, Lote 14 Mz 13. Nomenclatura Catastral Provincial Dep. 23; Ped. 04; Pblo 55, C. 39; S. 01; M. 044, P 005 y Municipal C: 39; S: 01; M: 044; P: 018. Afectaciones Registrales: Parcela 014 en forma total, Dominio Matrícula N° 487.789 y Dominio 11.149, Folio 15.392, año 1988, Titular María Mercedes Amelia Antenucci, DNI 10.915.025 N° de Cuenta 230409355311, Desig Oficial Mz: 13 Lt: 14. Lote de terreno designado con el número 14 de la Manzana trece, del loteo SOLYLAGO de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Ped San Roque, Dpto Punilla, Pcia de Cba, que consta de 15 mts de frente por 24 mts de fondo, con una superficie total de 360 mts2, lindando al NO con calle publica (hoy avellaneda), al NE con lote 15 de Emilio Daniel Riha, al SE con lote 4 de Ma-

ría Sol Ingaramo y al SO con lote 13 de Felipa Antonia Quevedo y Alejandro Benigno Molina, todos de esa manzana. ANEXO: Descripción del inmueble, posesión de María Lidia Manzanelliz. Lote de terreno ubicado en la ciudad de Carlos Paz, departamento Punilla, Pedanía San Roque, designado como lote 14 de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral Dep. 23; Ped. 04; Pblo 55, C. 39; S. 01; M. 044, P 005, con las siguientes medidas y linderos: Lote de terreno designado con el número 14 de la Manzana trece, del loteo SOLYLAGO de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Ped San Roque, Dpto Punilla, Pcia de Cba, que consta de 15 mts de frente por 24 mts de fondo, con una superficie total de 360 mts2, lindando al NO con calle publica (hoy avellaneda), al NE con lote 15 de Emilio Daniel Riha, al SE con lote 4 de María Sol Ingaramo y al SO con lote 13 de Felipa Antonia Quevedo y Alejandro Benigno Molina, todos de esa manzana. Superficie total: 360.00 m2. para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerle, debiéndose publicar los mismos en el Boletín oficial y en otro diario local por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 y 783 ter del CPCC). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Emilio Daniel Riha, Felipa Antonia, Quevedo, Alejandro Benigno Molina, Rubén Antonio Ingaramo, Roberto Claudio Ingaramo para que comparezcan en un plazo de 20 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, y especialmente los eventuales herederos de María Mercedes Amelia Antenucci, para que comparezcan en el plazo de 20 días (art. 165 CPC) bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 ter). CARLOS PAZ, 03/10/2022 – Texto Firmado Digitalmente por: VILLAR Julieta Patricia, PROSECRETARIO/A - RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A.

10 días - N° 569276 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 49na. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dra. María Virginia Arato, en los autos caratulados: "GORGA, SUSANA BEATRIZ - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - (Expte. n° 13114914)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo de la autorizante; cita y emplaza a los demandados Aldo Roger Lorenzutti; Miguel

Ángel Lorenzutti; Laura del Valle Lorenzutti; Adela Bárbara Lorenzutti; Filomena del Carmen Lorenzutti y Marta Aurelia Lorenzutti, y a todos los que se consideren con derecho sobre inmueble objeto de este juicio, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cita, además, en calidad de terceros interesados, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de la misma ciudad y a los colindantes del inmueble objeto de este juicio Pedro Luis Aldao; Gorga Susana Beatriz y a la Sucesión Indivisa de Augusto Sassaroli para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Descripción del inmueble: Lote 16 de la Manzana 52, ubicado en calle Francisco Chirinos de posadas n° 3941, barrio José Ignacio Díaz 2da. Sección, de la Ciudad de Córdoba, Pedanía Capital, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Córdoba, siendo sus medidas y colindancias: partiendo desde el vértice A con rumbo Nor-Oeste y ángulo interno de 89° 49' 00", tramo A-B de 10 metros, que linda al Sur-Oeste con Calle Francisco Chirinos de Posadas; desde el vértice B con ángulo interno de 89° 52' 00", tramo B-C de 33 metros, que linda al Nor-Oeste con la Parcela 12 (Lote 12); desde el vértice C con ángulo interno de 90°08'00", tramo C-D de 10 metros, que linda al Nor-Este con Parcela 4 (Lote 4); desde el vértice D con ángulo interno de 91° 25' 00", tramo D-2 de 12,74 metros que linda al Sur-Este con Parcela 10 (Lote 10); desde el vértice 2 con ángulo interno de 61° 49' 00", tramo 2-1 de 0,14 metros, que linda al Sur-Este con Parcela 10 (Lote 10); y desde el vértice 1 con ángulo interno de 296° 57' 00", cerrando la figura, tramo 1-A de 20,26 metros que linda al Sur-Este con Parcela 10 (Lote 10). Todo lo que hace una superficie total de 330,00 m². La nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: 1101012613013016, y el mismo afecta en forma total, única y coincidente al lote 11 de la manzana 52, cuyo dominio consta inscripto por ante el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula n° 1.916.953.-

10 días - N° 569277 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Com. y Flía de Huinca Renancó, Dr. Lucas R. FUNES, Secretaria Dra. Nora G. Cravero, en los autos caratulados "Expte. SAC N° 651243 - MARTIN, RUBEN HORACIO (HOY SUS CESIONARIOS: RUBÉN DARÍO MARTIN Y JAVIER HORACIO MARTIN) - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la titularidad del inmueble urbano como así también

a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del plazo de veinte días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición, si las tuvieren, bajo apercibimiento de ley, respecto del siguiente inmueble urbano: "una fracción de terreno ubicada en la localidad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, de esta provincia de Córdoba, que se designa como Lote CINCUENTA Y CUATRO (54) de la Quinta N° VEINTICUATRO (24), que mide quince metros de frente al Sud, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525 mts².), que lindan: al Sud, calle pública (hoy Francia); al Oeste, calle pública (hoy Chile); al Norte, con parte lote 46; y al Este, con lote 53" el que, a su vez, según plano de mensura de posesión, verificación de estado parcelario y certificado de subsistencia parcelaria vigente se describe como: "Parcela ubicada en departamento GENERAL ROCA, pedanía JAGUELES, municipio HUINCA RENANCO, lugar VILLA TORROBA, calle CHILE ESQUINA FRANCIA, designado como Lote 16; que responde a la siguiente descripción: partiendo del punto 1 con ángulo de 90°00' línea 1-2=35.00 m y linda con Calle Chile; desde el punto 2 con ángulo de 90°00' línea 2-3=15.00 m y linda con parcela 17; desde el punto 3 con ángulo de 90°00' línea 3-4=35.00 m y linda con parcela 15; desde el punto 4 con ángulo de 90°00' línea 4-1=15.00 m y linda con Calle Francia; formando una superficie total de 525.00 m²". La fracción se encuentra inscripta en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba por conversión a Folio Real bajo la MATRÍCULA N° 1.064.961, cuyos antecedentes dominiales son los siguientes: Folio N° 11.832, Año 1.942, Orden Dominio N° 9777, titular dominial registral actual Sra. Ignacia CORNEJO o CORNEJO de OCHOA.- Se empadrona en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Tributaria N° 15-02-1977083-1, Nomenclatura Catastral: 15-02-07-01-03-011-016.- Publicar 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.- Huinca Renancó, de noviembre de 2024.-

10 días - N° 569427 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de San Francisco Dra. Gabriela Noemí CASTELLANI- Secretaria n° Uno, de la Dra. Silvia Raquel LAVARDA, en los autos caratulados "ÁLVAREZ, JORGE CARLOS-USUCAPIÓN", Expte. N° 1101697", se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NÚMERO SETENTA: San Francisco, 13/11/2024.-Y VISTOS:----- Y CONSIDERANDO:-----RESUELVO:1) Admitir la demanda promovida por el sr. Jorge Carlos Alvarez, D.N.I. N° 10.234.650, y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble que se describe como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la localidad de Devoto, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, y que según plano de mensura de posesión confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Sergio Marcelo Peralta, aprobado con fecha 06/12/2017 en expediente n° 0589-003852/2010 se designa como lote número trece, de la manzana n° 56 parte Sur de la localidad que mide: 43,30 mts en cada uno de sus lados, totalizando una superficie de un mil ochocientos setenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Este, con calle Presidente Juan Domingo Perón; al Sud, con calle Buenos Aires, al Oeste, con parcela 7 de Antonia Clotilde Zapata, parcela 10 de Matilde Adan Cornejo, y con parcela 11 de Uladio Romero; y al Norte, con parcela 05 de María Teresa Luque de Soria y Lucio Pablo Luque, en un todo de acuerdo al plano de mensura. El inmueble se encuentra registrado en el ordenamiento catastral de la Provincia con la designación Catastral Provincial: Loc: 21-C: 01-S: 02-Mza: 30-P: 13 y en la Municipalidad de Devoto con la Designación Catastral: C.01-S.02- M.30.- Numero de de cuenta: 3002-2714161/5.El inmueble usucapido es parte de una mayor superficie y consta inscripto registralmente de la siguiente manera: A nombre de José Devoto y Ghioino, Benedicta Devoto y Ghioino de Barabino y Fortunato Juan Devoto y Ghioino por derechos y acciones equivalentes al 12,50% para cada uno sobre la mitad indivisa en el Protocolo de Dominio al n° 1.037, folio 885, tomo 4 del año 1919. b) Y por derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte indivisa para cada uno sobre derechos y acciones equivalentes al 62,50% sobre la mitad indivisa en el Protocolo de Dominio al n° 1.651, folio 1.909, tomo 8 del año 1927.-A nombre de Atilio Adolfo Larco: a) por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte sobre la mitad indivisa en el protocolo de Dominio al n° 74, folio 80, tomo 1 del año 1935.- b) Derechos y acciones equivalentes a 2/6 partes sobre la mitad indivisa en el protocolo de Dominio al n° 314, folio 396, tomo 2 del año 1935.A nombre de Elida Picasso Cazon por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte sobre la mitad indivisa en el Protocolo de Dominio al n° 72, folio 78, tomo 1 del año 1935.A nombre de Esteban Gerónimo Larco por derechos y acciones equi-

valentes a 1/6 parte sobre la mitad indivisa en el protocolo de Dominio al n° 75, folio 81, tomo 1 del año 1935. A nombre de Raul Larco y Homberger, Roberto Larco y Homberger y Alfredo Larco y Homberger por derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte para cada uno sobre 1/6 parte en la mitad indivisa, en el Protocolo de Dominio a los números 67, 68 y 70, folios 73,74 y 76, respectivamente, tomo 1 del año 1935.-2) Determinar el año 1995 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación).3) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre del sr. Jorge Carlos Alvarez, D.N.I. N° 10.234.650, debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC.4) Imponer las costas por su orden. Regular provisoriamente los honorarios de la dra. Nory de Lourdes Bosio en la suma de pesosProtocolícese, hágase saber y dese copia.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemí-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 569429 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Com. de Segunda Nom, Sec 3, de Río IV, en autos "DOMINGUEZ, VICENTE ROQUE - USUCAPION" (Expte. 9790515) hace saber que por Sentencia N° 54 del 08/10/2024 y Auto Ampliatorio N°364 del 13/11/2024 se ha hecho lugar a la demanda promovida por Vicente Roque Domínguez, DNI. 6.806.759, y en consecuencia declarar que el accionante ha adquirido el 31/12/2022 por prescripción el dominio del inmueble que se describe como un lote de terreno ubicado sobre la calle 24 de Septiembre N° 177, de la localidad de Achiras, Pedanía del mismo nombre, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. El inmueble está designado como lote 100, que se describe como sigue: parcela de cuatro lados, que partiendo del vértice A con ángulo interno de 89°46' y rumbo noreste hasta el vértice B mide 15.27 metros (lado A-B), colindando con calle 24 de Septiembre; desde el vértice B con ángulo interno de 92°04' y rumbo sureste hasta el vértice C mide 31.62 metros (lado B-C), colindando con resto de la parcela 13; desde el vértice C con ángulo interno de 88°41' y rumbo suroeste hasta el vértice D mide 16.28 metros (lado C-D), colindando con la parcela 16; y cerrando la figura, desde el vértice D con ángulo interno de 88°29' y rumbo noroeste hasta el vértice A mide 31.81 metros (lado D-A), colindando con la parcela 10, y la parcela 12; resultando una superficie de 500.21 m2. La Condición Catastral del inmueble es la

siguiente: Dpto.:24 - Ped.:01 - Pblo.:01 - C.:01 - S.:02- M.:007 - P.:013 de Catastro Provincial, y C.:01 S.:02 M.:008 P.: F de Catastro Municipal, el mismo se encuentra empadronado en una mayor superficie bajo la cuenta N° 2401-1600543/4, a nombre de Emilia Cabrera de Moyano y/o Emilia Cabrera de Centeno. En el Registro General de la Propiedad de Córdoba, el lote no registra antecedentes de dominio. Número de expediente catastral 0563-009021/2018, plano 24-2-9021-2018, fecha de visado 04/09/2020. Número de cuenta actualmente asignado por la dirección general de rentas 240142587476. No se encuentran afectados derechos fiscales de propiedad". Fdo: Dra. Luque Videla, María Laura, Juez.

10 días - N° 568198 - s/c - 19/12/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de San Francisco Dra. Gabriela Noemí CASTELLANI- Secretaria n° Uno, de la Dra. Silvia Raquel LAVARDA, en los autos caratulados "MASSERA, EDUARDO EMILIO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. N° 2859945, ", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO SETENTA Y UNO: San Francisco, 20/11/2024.-Y VISTOS:----- Y CONSIDERANDO: ----- RESUELVO:1) Admitir la demanda promovida por el sr. Eduardo Emilio Massera, D.N.I. N° 13.499.951, y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble que según título se describe como: Una fracción de terreno de terreno designada como manzana 45, ubicada en el lado Sud del pueblo Devoto, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, midiendo ochenta y seis metros en cada uno de sus cuatro costados, lindando en sus cuatro rumbos con calles públicas, con una superficie total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados. Según plano se describe como: Una fracción de terreno baldía formada por la manzana número cuarenta y cinco de las que forman la parte Sud del pueblo Devoto, pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Sergio Marcelo Peralta aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 19 de agosto del año 2015 en Expediente N° 0589-009007/2015 se designa como lote cien, que mide: 86,00mts en sus costados Norte (línea A-B) y Sud (línea D-C) y 86.00 mts. en sus costados Este (línea C-B) y Oeste (línea D-A) lo que hace una superficie total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados y linda: al Norte, con calle Entre Ríos; al Este, con calle 75° Aniversario; al Sud, con calle Co-

riente; y al Oeste, con calle Ramón J. Cárcano, en un todo de acuerdo al plano de mensura que se acompaña, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. El inmueble se encuentra registrado bajo el Número de cuenta: 3002-0153463/5.- Designación catastral Provincial: LOC.21-C.01-S.02-M.051-P.100. Identificación Catastral Municipal: C.01-S.02-M.045-P.100.-El dominio del inmueble consta inscripto: A nombre de Benedicta Devoto de Barabino por derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte indivisa en el protocolo de Dominio al n° 3.068, F° 3.278, tomo 14 del año 1936. A nombre de Haydee Catalina Devoto y Fantoni, Martha Magdalena Devoto y Fantoni, José Segundo Devoto y Fantoni, Horacio Silverio Devoto y Fantoni y Daniel Jesús Devoto y Fantoni, por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte indivisa para cada uno sobre 1/3 parte indivisa en el protocolo de Dominio al N° 28.695, F°34.020, tomo 137 del año 1952.- A nombre de María Leonor Vinelli de Devoto, Néstor José Devoto y Vinelli, y María Leonor Catalina Devoto y Vinelli, en partes iguales, derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte de 1/3 parte indivisa en el Protocolo de Dominio al N° 26.115, F° 35.930, tomo 144 del año 1968.- A nombre de la señora Lucrecia Magdalena Devoto y Villegas, del señor Julio Gelón Devoto y Villegas y de la señora María Esther Devoto, en partes iguales, derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte indivisa en el Protocolo de Dominio al N° 21.844, F° 33.032, tomo 133 del año 1970. Por conversión de oficio se inscribió en la Matrícula N° 1.654.066 del Departamento San Justo.2) Determinar el 30/09/2012 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación).3) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre del sr. Eduardo Emilio Massera, D.N.I. N° 13.499.951, debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC. 4) Imponer las costas por su orden. Regular provisoriamente los honorarios de la dra. Nory de Lourdes Bosio en la suma de pesos..... (\$.....). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemí-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 569442 - s/c - 26/12/2024 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. Civ. y Com., Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, en autos caratulados: "LUNA, ROSA CLELIA (HOY SILVINA RAQUEL ACUÑA EN EL CARÁCTER DE CESIONARIA) – USUCAPION, Expte. 2831927" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 74. RIO CUARTO,

26/11/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados LUNA, ROSA CLELIA (HOY SILVINA RAQUEL ACUÑA EN EL CARÁCTER DE CESIONARIA) – USUCAPION, Expte. 2831927, de los que resulta: 1°) Que con fecha 15 de junio de 2016 compareció la Sra. Rosa Clelia LUNA, D.N.I. N° 5.314.506, (con el patrocinio letrado del Dr. José Luis Abrile) en su carácter de legítima heredera, poseedora y continuadora de la posesión que inició el día 18 de octubre de 1976, su difunta madre: Doña Ignacia Elena LUNA, a solicitar las medidas previas a los efectos de usucapir el siguiente inmueble a saber: “Un Lote de terreno designado como Lote N° 382910-338660, Parcela N° 382910-338660, ubicado en el ex campo “Las Mesadas”, Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del vértice A lado Nor-Este con ángulo de 88°05'00" con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 65.40 metros (lado A-B), el lado Sur-Este compuesto de dos tramos: el primero desde el vértice B con ángulo de 82°33'29" rumbo Nor-Oeste hacia el vértice C mide 23.32 metros (lado B-C) y el segundo tramo desde el vértice C con ángulo de 189°21'23" dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 15.46 metros (lado C-D), el lado Sur-Oeste desde el vértice D ángulo de 75°55'08" con dirección Nor-Oeste, hacia el vértice E mide 63.48 metros (lado D-E) y por último el lado Nor-Oeste desde el vértice E con ángulo de 104°05'00" dirección Nor-Este hacia vértice A mide 25.21 metros (lado E-A) y de ésta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 2008.03 mts² (baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja data. Dicho inmueble linda: Al Nor-Oeste y Nor-Este con camino público al Sur-Oeste linda con Av. Costanera Norte y Al Sur-Este linda con parcela 001 (C:01 S:03; M:015) de Clelia América RACAGNI, Matrícula N° 364.779, Cta. 24-021.757.229/1, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 382910-338660”. Acompaña plano de mensura y anexo confeccionado por la Ingeniero Civil Fabián Romanelli, Mat. Prof. N° 2984, visado por la D.G.C. en expediente N° 0572-011522/2014, aprobado el 23 de julio de 2015. Acompaña un estudio de títulos y antece-

dentes (fs. 13). Fundamenta su pretensión manifestando que por Auto Interlocutorio de fecha 13 de septiembre de 1937, dictado en autos caratulados “LUNA Matilde – Declaratoria de Herederos”, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Juan B. LOVERAS, declaró como únicos y universales herederos de la causante, Doña Matilde Luna, a sus hijos: José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA, Lorenza Ramona LUNA y Luis LUNA, reconociéndoles la posesión de la herencia que detentaban por el ministerio de la ley. El 04 de octubre de 1937, el heredero Luis LUNA, cedió los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la sucesión de su madre, Doña Matilde LUNA, sean bienes inmuebles, muebles, semovientes, habiéndose instrumentado la cesión en la Escritura Pública de fecha 04/10/1937, autorizada por el Escribano Adolfo Formichelli. Mediante Auto Interlocutorio de fecha 05 de junio de 1940, dictado en las actuaciones caratuladas “LUNA Matilde – Declaratoria de Herederos”, se aprobaron las operaciones de inventario, avalúo y partición de bienes quedados al fallecimiento de la causante, ordenándose su anotación en la Dirección General de Rentas y Registro General de la Propiedad. En dicho inventario, “Inventariado al Número Dos”, se encuentra el inmueble que en forma parcial -en la extensión de superficie, límites y linderos que surgen del “Plano de Mensura de Posesión” que adjunto- afecta la posesión que nos ocupa. Dicho inmueble fue descripto en el inventario del siguiente modo: “Una fracción de sesenta y siete hectáreas seis mil quinientos veinte metros cuadrados, que es parte del campo denominado “Las Mesadas”, en Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto de ésta Provincia de Córdoba, y que linda: al Oeste con Río de las Moras y el Talita, al Este con Sucesores de Sinfiriano López, al Sud, con el río de Las Barrancas y al Norte con herederos de Braulio Gigena, hoy Segundo Calderón”; Y adjudicado a los herederos de la causante, en condominio, en las siguientes proporciones: a)-A Eugenio José LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a la mitad del inmueble, lo que equivale a una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil doscientos sesenta metros cuadrados; b)-A Cipriano Sergio LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a dieciséis hectáreas nueve mil ciento treinta metros cuadrados; c)-A Lorenza Ramona LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a dieciséis hectáreas nueve mil ciento treinta metros cuadrados.” La adjudicación en condominio se encuentra inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo el Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775 Tomo N° 64

Año 1941. Sostiene que, desde el momento mismo de la adjudicación en condominio, cada uno de los condóminos ejerció la coposesión que les confiere el derecho real de condominio sobre dicho inmueble, lo que hicieron hasta sus respectivos fallecimientos; momento a partir del cual, las co-posesiones fueron continuadas por sus sucesores universales y singulares. Afirma que el día 18 de octubre de 1976, los sucesores universales y singulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA –entre los que se encontraba su difunta madre-, mediante acuerdos privados, procedieron a efectuar la unión y loteo del inmueble de que se trata y la correspondiente adjudicación en propiedad de los lotes resultantes. La Unión y Loteo del inmueble en cuestión (67 ha 83 áreas) se encuentra graficada en el “Plano de Unión y Loteo” elaborado por el Ing. Civil Dino Della Mea, que forma parte integrante del acuerdo privado suscripto entre los sucesores universales y singulares de los Sres. José E. Luna, Cipriano S. Luna y Lorenza R. Luna; Conforme se desprende del “Plano de Unión y Loteo” en cuestión, el inmueble fue dividido en 26 lotes de terreno, identificados como Lotes: “A” “B” “C” “D” “E” “F” “G” “H” “I” “J” “K” “L” “M” “N” “O” “P” “Q” “R” “S” “T” “U” “V” “W” “X” “Y” y “Z”. Refiere que en lo que a las presentes medidas preparatorias de usucapión interesa, el Lote “A”, que es el lote que afecta la posesión de su difunta madre, le fue adjudicado a ésta en propiedad exclusiva, quien en dicho acto recibió la posesión quieta y pacífica del lote en cuestión –tal como se desprende del acuerdo privado respectivo-. En consecuencia, sostiene que desde el día 18 de octubre de 1976, su madre Doña Ignacia Elena LUNA, recibió la posesión quieta y pacífica del Lote “A”, por adjudicación privada, y la ejerció en forma personal a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida desde dicha fecha hasta el día de su fallecimiento ocurrido el día 22 de agosto de 2008, es decir que ejerció su posesión por más de 30 años, anticipando que su difunta madre, ejecutó innumerables actos posesorios a lo largo de su posesión. Asimismo, señala que, acaecido el deceso de su madre, la suscripta y su hermano, Sr. Pedro Eloy LUNA –hoy fallecido- en su carácter de únicos y universales herederos de la Sra. Ignacia Elena LUNA, continuaron la posesión de su madre, la que luego del fallecimiento de su hermano, -occurrido el día 19 de junio de 2014, continuó ejerciendo en forma exclusiva hasta la fecha. Por último, denuncia los colindantes y sus domicilios (fs. 16 a 18). 2°) Impreso el trámite de ley con fecha 19 de agosto de 2016, se ordenan los oficios a la Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro, Municipi-

palidad de Alpa Corral, Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos de la Localidad de Alpa Corral, Registro General de la Provincia, a la Secretaria Electoral del Juzgado Federal, a la Unidad Ejecutora para el saneamiento de título creada por ley 9150, y al Registro de Poseedores a los fines prescriptos por los inc. 1 y 2 del art. 781 del CPCC (fs. 24 y 30). 3º) Practicadas las diligencias preparatorias previstas en el art. 780 y 781, CPCC, la Sra. Rosa Clelia Luna, con el patrocinio letrado de la Dra. Carolina Melgar, de conformidad con lo previsto en el art. 782, ibídem, con fecha 08 de marzo de 2019, promovió demanda de usucapión en contra de la Sres. José Eugenio LUNA en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA en un porcentaje de 1/4, y Lorenza Ramona LUNA en un porcentaje de 1/4, y/o sus sucesores y todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio. Luego de reiterar los antecedentes ut supra referidos, fundamenta su pretensión manifestando que el día 18 de octubre de 1976, los sucesores universales y singulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA, entre los que se encontraba su difunta madre: Doña Ignacia Elena LUNA, su difunto hermano: Sr. Pedro Eloy LUNA, su tía: Sra. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ y la Sra. Lucinda ARIAS DE REYNOLDS- mediante acuerdos privados, efectuaron la unión y loteo del inmueble de que se trata, y la consiguiente adjudicación en propiedad exclusiva de los lotes resultantes a los diferentes sucesores de los causantes. En éste punto, indica que, los lotes mencionados, en virtud de la normativa que regulaba los loteos en el territorio de la Pcia. de Córdoba en el año 1976, no pudieron ser individualizados mediante su fraccionamiento, por lo que, los mismos, por acto voluntario de los sucesores universales y particulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Sergio Cipriano o Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, se dividieron por lotes numerados de la "A" a la "Z"; por lo que la unión y loteo del inmueble de 67 has 6520 mts.2 se encuentra graficada en el "Plano de Unión y Loteo" elaborado por el Ing. Civil Dino Della Mea, que forma parte integrante de los acuerdos privados en cuestión. Así, conforme se desprende del referido "Plano de Unión y Loteo" el inmueble inscripto Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775 Tomo N° 64 Año 1941, fue dividido en 26 lotes de terreno identificados como Lotes "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z". Señala que a su madre se le adjudicaron en propiedad exclusiva los Lotes "A", "K" y "V"; a su hermano Don Pedro Eloy LUNA, el Lote "T"; a su

tía: Sra. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ los Lotes "J", "N" e "Y" y a la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS el Lote "U". Refiere que lo que a éstas actuaciones interesa, el Lote "A" –que según el plano del Ingeniero Della Mea tiene una superficie de 2.122.38 mts.2-, es el lote que, en la extensión de superficie, límites y linderos que surgen del plano de fs. 14/15 afecta la posesión que se invoca en autos; fue adjudicado en propiedad exclusiva a su madre, Doña Ignacia Elena LUNA, el día 18 de octubre de 1976 -tal como surge de los convenios privados celebrados entre los sucesores universales y particulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA-, quien en dicho acto recibió su posesión quieta, pública y pacífica, por lo tanto desde el día 18 de octubre de 1976, su madre, Doña Ignacia Elena LUNA, ejerció la posesión de los lotes adjudicados, "A", "K" y "V", en forma personal a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, y en el caso concreto del Lote "A", lo hizo hasta el momento mismo de su fallecimiento, ocurrido el día 22 de agosto de 2008. Es decir, ejerció su posesión por más de 30 años. Expresa que a lo largo de los numerosos años por los que su madre ejerció la posesión del Lote "A", cumplió en el mismo, un sin número de actos posesorios, entre los cuales podemos nombrar: El amojonamiento del predio, su cerramiento perimetral con alambre, su ocupación pacífica como dueña, la limpieza y mantenimiento del lote libre de malezas y suciedad. A su vez, desde el año 1981, su madre abonó en forma regular el impuesto inmobiliario provincial que grava la propiedad, de los Lotes "A", "K" y "V" y lo hizo junto con su difunto hermano, que abonó la parte proporcional a la superficie que se le adjudicó del Lote "T"; su tía la Sra. Virginia de San Ramón LUNA DE LOPEZ quien abonó la proporción correspondiente a la superficie de los lotes que se adjudicaron "Y" y "J" y la Sra. Arias de REYNOLDS, quien abonó la parte proporcional a la superficie del Lote "U". Destaca que los lotes indicados –A, K, V, T, Y, J y U, se encuentran ubicados materialmente dentro de las superficies empadronadas en las Cuentas N° 240203041757 y N° 240201172790 de titularidad de Lorenza Ramona y José Eugenio LUNA, respectivamente; y que ocurrido el fallecimiento de su madre, en relación al Lote "A" los impuestos respectivos los continuaron abonando la suscripta y su difunto hermano: Don Pedro Eloy LUNA, en su carácter de herederos y continuadores de la persona y posesión de su madre; y luego del fallecimiento de su hermano los impuestos inmobiliarios correspondientes a los inmuebles empadronados en las dos cuentas citadas fueron abonados personalmente por la suscripta.

Finalmente, señala que siempre el impuesto inmobiliario provincial que grava la propiedad del Lote "A" que integró en su momento, antes del loteo de 1976, el ex campo Las Mesadas de 67ha. 6520mts.2, se abonó en relación a las Cuentas generadas al adjudicarse el inmueble de 67 ha. 6520 mts2 en condominio, a los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, que son las Cuentas N° 240203041757 -de titularidad del condómino Lorenza Ramona LUNA por una superficie de 16 ha. 9130mts.2-, y la Cuenta N° 240201172790 -de titularidad del condómino José Eugenio Luna por una superficie de 33ha. 8260mts.2.; y que recién en ésta instancia la suscripta advierte que, además de las Cuentas N° 240201172790 y 240203041757, en las que se encuentra empadronado el inmueble "Ex Campo Las Mesadas" en las superficies correspondientes a cada condómino, y en la su difunta madre, su difunto hermano, los Sres. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ y Lucinda ARIAS de REYNOLDS, y luego sus cesionarios particulares pagaron regularmente sus impuestos hasta la actualidad, el mismo inmueble "Ex Campo Las Mesadas" en su superficie total de 67 has 6520 mts2 –compreensivo de todo el condominio- también se encuentra empadronado en la Cuenta N° 240201172811, tal como surge de autos, por lo que, es claro que, por un evidente error de la propia administración, existe respecto del inmueble que afecta la posesión un doble empadronamiento, destacando que al requerir información a la repartición y a la repartición catastral no le saben dar una razón del origen de la duplicidad de cuentas existentes. Continúa relatando que el día 22 de agosto de 2008, se produjo el fallecimiento de su madre, y acaecido el mismo, la suscripta y el Sr. Pedro Eloy LUNA –hoy fallecido- en su carácter de únicos y universales herederos –forzosos-, continuaron su persona y, la posesión de sus bienes desde la fecha misma de su fallecimiento. Así, y en relación al Lote "A" continuaron en forma personal a título de dueños, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, la posesión que comenzó el día 18 de octubre de 1976, su difunta madre. Finalmente manifiesta que con el fallecimiento de su hermano, ocurrido el día 19 de junio de 2014, dicha posesión fue continuada y ejercida por la suscripta, en forma personal, a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, en su carácter de heredera de la Sra. Ignacia Elena LUNA y del Sr. Pedro Eloy LUNA y como continuadora de su persona y posesión, lo que hace hasta la actualidad; agregando -a su vez- que en ejercicio de la posesión que detenta sobre el inmueble objeto de autos, ha cumplido personalmente numero-

sos actos posesorios tales como la ocupación pacífica a título de dueña, el mantenimiento de los alambres perimetrales y la limpieza y desmalezado del predio en forma regular. Además, autorizó personalmente al Sr. Juan Ramón GOMEZ, a ingresar en dicho lote dos equinos de su propiedad a pastar, y continuó abonando con regularidad los impuestos provinciales que gravan la propiedad, haciéndolo en relación a las cuentas en las que efectuaba el pago su difunta madre. Por último, sostiene que, de lo relatado supra, surge que, el plazo de prescripción adquisitiva larga se cumplió íntegramente en vida de su madre, por lo que, ésta consolidó el derecho real de dominio o propiedad sobre dicho inmueble previo a su fallecimiento; lo que implica, que el inmueble en cuestión forma parte de los derechos reales que pasan a los herederos, aun cuando no exista instrumento alguno que acredite que el causante era su propietario. Cita doctrina y ofrece documental (fs. 317 a 323). 4°) El 16 de mayo de 2019 se confirió el trámite del juicio ordinario a la acción de usucapión promovida en contra de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos. También se ordenó la citación de los colindantes denunciados: Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio y/o Sergio Cipriano Luna, Lorenza Ramona Luna y Clelia América Racagni, al Fisco Provincial, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Alpa Corral –art. 784 del CPCC- (fs. 332). 5°) Diligenciadas las notificaciones (fs. 348 a 354, 397 y 398; y cédulas acompañadas con fechas: 26/08/2020; 28/10/2020; 25/02/2021; 29/03/2021 y 17/08/2021); colocado el cartel indicativo de la existencia de este juicio de usucapión (fs. 364 a 367) y publicados edictos en el Boletín Oficial, Diario Puntal y Municipalidad de Alpa Corral (fs. 368 a 375); comparecieron el Dr. Sergio Raúl Bevilacqua en su carácter de representante de la Municipalidad de Alpa Corral (fs. 343) y el Dr. Juan Manuel Delgado en su carácter de Procurador del Tesoro de la Provincia (fs. 338 y 339), declarándose la rebeldía de los demandados Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA, y sus herederos, dándose participación al Sr. Asesor Letrado en los términos del art. 113 inc. 3 del CPCC (17/08/2021). 6°) El día 09 de noviembre del año 2021 se corre traslado de la demanda, el mismo fue evacuado por el Dr. Gustavo Laucirica en representación de la procuración del tesoro con fecha 14 de diciembre de 2021, quien manifestó que como se desprende de los informes que

obran en autos, no se afectarían con la presente acción derechos de propiedad, posesión u ocupación del Estado Provincial, el día 02/03/2022 hace lo propio el apoderado de la Municipalidad de Alpa Corral argumentando que, según los registros municipales y las constancias de autos, la demanda entablada no afectaría derechos de su representada y por último evacua el traslado el Sr. Asesor Letrado de 2° turno (30/03/2022). 7°) La causa fue abierta a prueba con fecha 29 de junio de 2023. La parte actora ofreció: Documental, Informativa, Testimonial y Constatación (28/06/2023). 8°) El 25 de abril de 2024 comparece el Dr. Rodolfo Franco Gentile, Mat 2-1398, en su carácter de apoderado de la Sra. SILVINA RAQUEL ACUÑA, DNI N° 34.669.317 (conforme carta poder que acompaña) quien resulta ser cesionaria –atento surge de la Escritura Nro. 88 de fecha 22/04/2024 labrada por la Escribana María Victoria Fantin que adjunta en su presentación mediante la cual la actora -Sra. Rosa Clelia Luna- le cedió todos los derechos y acciones posesorios como así también todos los derechos litigiosos que le pertenecen y corresponden sobre el inmueble objeto del presente proceso de usucapión. 9°) Diligenciada la prueba que fuera ofrecida e instada en tiempo y forma; corridos los traslados de ley para alegar (17/05/2024); lo contesta la parte actora (20/05/2024), el representante de la Procuración del Tesoro (27/05/2024), y escuchado el Señor Asesor letrado de 2° Turno en representación de los ausentes citados por edictos –art. 113 inc.3 del CPCC- (02/08/2024); se dicta el decreto de autos con fecha 08 de agosto de 2024, firme y consentido el mismo, pasan los presentes a despacho a los fines de dictar sentencia con fecha 19/09/2024.-Y CONSIDERANDO: I. La Litis: Que conforme surge de la relación de causa precedente, la actora Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, y luego su cesionaria la Sra. Silvina Raquel Acuña, DNI N° 34.669.317, persiguen se declare a su favor operada la prescripción adquisitiva del inmueble descrito en los vistos -a los que me remito en honor a la brevedad- por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, e ininterrumpida, por más de veinte años desde que comenzó a poseerlo en forma personal y a título de dueña la madre de la actora: Sra. Ignacia Elena Luna desde el día 18 de octubre de 1976 y luego sus herederos: la Sra. Rosa Clelia Luna y el Sr. Pedro Eloy Luna. Dirigió la demanda en contra de los Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna y sus sucesores y/o herederos y/o todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien en cuestión. Ninguno de quienes comparecieron al juicio formularon oposición alguna, excepto el Sr. Ase-

sor Letrado de 2° Turno quien, en representación de los ausentes, se limitó a manifestar que no contando el suscripto con argumentos de relevancia para oponer al progreso de la acción nada puede alegar en beneficio de los derechos de los ausentes citados por edictos, lo que carece de relevancia jurídica (art. 192 del C.P.C.C.). II. Derecho Aplicable. Habida cuenta de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación con fecha 1° de agosto de dos mil quince, corresponde que me expida en cuanto al derecho que resulta aplicable a la presente causa. A tal efecto, debe tenerse en cuenta la época en la que se configuraron los elementos constitutivos del instituto de la prescripción alegada en autos por el actor. Así las cosas, se tiene que la parte actora afirma que el dies a quo de la prescripción principió el 18 octubre del año 1976, comenzando primero la madre de la cedente Sra. Ignacia Elena Luna, y luego ella y su difunto hermano el Sr. Pedro Eloy Luna, a poseer en forma pública, pacífica e ininterrumpida por el término de veinte años, de lo que se infiere que el dies a quem se encontraría situado en el día 18 de octubre de 1996. Consecuencia de ello es que al caso de autos corresponda aplicar las normas contenidas en el Código Civil de Vélez Sarsfield y normativa complementaria, pues el cómputo de la supuesta prescripción adquisitiva se habría iniciado e incluso cumplido bajo la vigencia de la normativa mencionada (conf. arts. 7, 2352, 2357 y conc. del Código Civil y Comercial), como así también las normas procesales relativas al instituto de la prescripción (artículos 780 y sgts. del C.P.C.C Cba.). III. Legitimación. Previo a ingresar al análisis de la procedencia de la acción entablada, cuadra examinar si se encuentra configurada la legitimación activa en la persona del demandante por ser una condición necesaria para la admisibilidad de la acción, como así también la legitimación pasiva en cuanto condición ineludible para el dictado de una resolución útil. En esta dirección, advierto que la actora cedente (Sra. Rosa Clelia Luna) y luego su cesionaria (Sra. Silvina Raquel Acuña) cuentan con legitimación activa para iniciar la acción de marras, desde que la primera de las nombradas alegó ser poseedora veinteañal del inmueble objeto de la pretensión de usucapión. De igual modo, se encuentra configurada la legitimación pasiva en la persona de los demandados (Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna y/o sus sucesores), en tanto surge acreditado en autos la calidad de titulares registrales de los mismos y habiéndose demandado a su sucesión en la persona de sus herederos (atento que la sucesión carece de personería jurídica propia), se citó a aquellos por edictos, de-

clarada su rebeldía toma intervención para su representación el Sr. Asesor Letrado de Segundo Turno (art. 113, inc. 3, a, CPCC). Sobre esto último se ha dicho, con acierto, que “tratándose este juicio de una acción que persigue la declaración del dominio del inmueble que se trata a favor del usucapiente, más allá de que es el juez quien valora la comprobación de los requisitos legales de procedencia, la presencia de asesor se hace necesaria no sólo porque resguarda el derecho de defensa de los demandados y asegura el contradictorio, sino también por la utilidad que proporciona su actividad al coadyuvar en el control de los extremos legales exigidos, lo que en definitiva redundará en una mayor garantía tanto de sus representados como del usucapiente.” (Liliana Emilce Alem de Quiroga: “El Asesor Letrado Civil y Comercial como representante legal de rebeldes citados por edictos y ausentes”. SJ N° 1438, p. 740). IV. Acreditación de los requisitos de procedencia de la usucapición: A) Requisitos formales de la acción de prescripción adquisitiva. Seguidamente corresponde indagar si se han verificado las exigencias formales previstas por el rito para este tipo de pretensión. En efecto, tenemos que se han cumplido las exigencias establecidas por el art. 780, CPCC. A tal efecto se han acompañado: plano de mensura para posesión suscripto por profesional autorizado con la visación de la repartición técnica respectiva (fs. 14) y antecedentes de la situación real y jurídica del inmueble que se pretende usucapir –Estudio de Títulos- (fs. 13). Asimismo, se ha dado cumplimiento a los informes que prescribe el art. 781, ib., los que corren incorporados a fs. 72 a 88 (Informe Catastro), Informe Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos (fs. 117, 130 y 152); Informe Registro General de la Provincia – Registro de Poseedores (fs. 154 a 158 y 326 a 330); Cooperativa de Alpacorralense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda. (fs. 67); Municipalidad de Alpa Corral (fs. 51); Dirección General de Rentas (fs. 35 a 41) y a fs. 134 vta., 148 y 149 obra glosado el informe de la Justicia Electoral Federal (art. 781 inc. 3).- Por otra parte, se han citado a juicio a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Alpa Corral, colindantes del inmueble además de la citación de la parte demandada según lo estatuyen los art. 783 y 784 del C.P.C.C.- Así podemos subrayar: a) que del informe emitido por el Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro de la Provincia, resulta que verificados los registros obrantes en la Repartición, el inmueble de autos no afecta derechos fiscales de propiedad; b) que en el mismo sentido informa la Contaduría General de la Provincia dependientes del Ministerio de Finanzas, que la

presente acción no afecta derechos de propiedad, posesión u ocupación de la Provincia, así como que a nombre de los Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna, no figura denuncia de herencia vacante; c) que de la investigación de dominio practicada en el Registro de la Propiedad surge que el inmueble afecta el siguiente Dominio inscripto en el Registro General de la Provincia: 1) Dominio Nro. 12657 - Folio 15775 – Tomo N° 64 - Año 1941 – convertido a la Matricula N° 1589864 de propiedad de las Sres. Luna, José Eugenio (2/4), Luna Cipriano Sergio (1/4) y Luna Lorenza Ramona (1/4); d) que del informe evacuado por la DGR surge que el inmueble se encuentra empadronado bajo la Cuenta Nro. 240201172811 a nombre de Luna José Eugenio (en condominio), con domicilio postal en Rosario de Santa Fe N° 326 – Provincia de Córdoba- (fs. 35 a 41); luego mediante nuevo informe de la DGR incorporado con fecha 31/08/23 surge que Cuenta N° 240201172811, posee como único titular del impuesto a Bustos Jorge Martín, CUIT 20-06873342-2, con domicilio fiscal en: Domingo Faustino Sarmiento 1375, X2670D LA CARLOTA - JUAREZ CELMAN y domicilio real en: Los Mesados (1448) - SAN BARTOLOME - RIO CUARTO; finalmente el Área de Registración Parcelaria de Catastro informa con fecha 27/10/23 que la cuenta citada 240201172811 está mal vinculada su titularidad y le corresponde el folio 15775 Año 1941 Titular Luna José, Luna Cipriano y Lorenza Ramona Luna -HOY SU SUCESION- (oficio incorporado el 30/10/2023); e) que los colindantes, quienes han sido debidamente citados no han formulado oposición alguna al presente trámite; f) que se han publicado los edictos citatorios en el Diario Puntal, Boletín Oficial y Municipalidad de Alpa Corral, según constancias de fs. 368 a 375; g) que se ha procedido a colocar el cartel indicativo que prescribe el art. 786, CPCC, conforme consta a fs. 364 a 367 de autos. B) Requisitos sustanciales de la acción de prescripción adquisitiva. Conforme a lo establecido en los considerandos que anteceden, se tiene que la cuestión a decidir se circunscribe a dilucidar si se encuentran configurados los requisitos necesarios para que la parte actora adquiera por prescripción el inmueble objeto del presente. Estos son, a decir de la doctrina especializada, los siguientes: “1) el corpus posesorio, es decir el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; 2) el animus domini, o sea la intención de tener la cosa para sí; 3) el tiempo requerido por la ley para adquirir el dominio por el medio indicado” (CCC Lomas de Zamora, Sala 1, JA, 1981 1982-1-427, citado en Tinti, Pedro León, El proceso de usucapición – con las implicancias del

Código Civil y Comercial de la Nación, 6° edición actualizada y ampliada, Editorial Alveroni, Córdoba 2016, pág. 39). En lo que aquí interesa, estimo necesario recordar que el proceso de usucapición o prescripción adquisitiva, consiste en una modalidad de adquirir el dominio de un bien por parte de un sujeto que ha ejercido sobre ese bien una posesión stricto sensu, es decir, con los caracteres de pública, continua e ininterrumpida y pacífica, durante el plazo que fija la ley, que en el caso es de veinte (20) años (conf. arts. 2524, inc. 7, 4015 y 4016, Código Civil). Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han señalado que “La prueba en materia de usucapición debe considerarse de manera integral, compuesta, global; habida cuenta la circunstancia de tratarse de un inmueble urbano, en el que los actos posesorios deben interpretarse con menor rigidez que en los inmuebles rurales.” (CCC 1° de Tucumán, TJD, p. 670. Tinti, Pedro León, El proceso de usucapición, op. cit., pág. 254). Desde tal tesitura cabe analizar en el sub lite si se encuentra acreditada la concurrencia de los elementos que tornan viable la acción prescriptiva del dominio. El artículo 4015 del CC establece que se prescribe por la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí. Esta previsión coincide con el concepto técnico de posesión que sienta el art. 2351, ib., ya que en definitiva la intención de someter la cosa al ejercicio de un derecho de propiedad, no significa más que el ánimo de tener la cosa para sí, en otras palabras, no reconocer en otra persona un señorío superior (cfr. Areán de Díaz, Beatriz, “Juicio de Usucapición” Procesos Civiles, 2, De. Hamurabi, pág. 83), lo que en el caso se concreta en indagar si el actor posee un señorío sobre la cosa pretendida superior al que detentan el titular dominial y/o sus herederos. - Siguiendo estos lineamientos podemos decir que los actos que realiza el poseedor solo serán útiles para fundar la prescripción si implican el ejercicio directo del derecho de propiedad, teniendo siempre en cuenta que esta posesión debe ser pública y pacífica, como así también debe ser continua e ininterrumpida. - La posesión es pública cuando ella es la exteriorización del uso normal de la cosa, conforme a su naturaleza y a su destino; cuando el poseedor no intenta ocultar a nadie su posesión. Esto debe ser así, dado que la prescripción opera la expropiación del verdadero dueño, por lo que es necesario que éste sea suficientemente advertido del peligro que lo amenaza y que un tercero ocupa su heredad y que lo hace con intención de disputarle la propiedad. - En cuanto a la exigencia de la posesión pacífica, si bien dicha cualidad no aparece exigida por ninguna disposición del Código, la mayoría de los autores están de

acuerdo en establecerla como uno de los requisitos de la posesión hábil para la usucapión, entendida esta como opuesta a la posesión adquirida por violencia o de mala fe; temas estos sobre los que volveré al analizar la prueba. - Por otra parte, la continuidad de la posesión, se traduce en la realización por parte del poseedor de actos posesorios cumplidos con regularidad, como los haría el verdadero propietario. Como dice Salvat, posesión continua quiere decir una posesión ejercida sin intermitencia ni lagunas, sin que suponga un ejercicio de actos incesantes y sin intervalo alguno. Lo esencial es que la posesión que sirve de base para la prescripción no debe haber sido interrumpida, o sea, no debe haber mediado causales de interrupción natural (artículo 3984 CC) o civil (artículo 3986 CC). - Delineados estos conceptos, corresponde entrar al análisis de la prueba rendida en autos. Así las cosas, en mi opinión, tales extremos han quedado debidamente acreditados con la prueba diligenciada. En efecto, las pruebas testimoniales -no impugnadas- son contestes en afirmar la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida primero de la Sra. Ignacia Elena Luna (madre de la cedente Sra. Rosa Clelia Luna), luego de ella y su hermano Sr. Pedro Eloy Luna en su carácter de únicos y universales herederos de aquella, y por el último la cesionaria: Sra. Silvana Raquel Acuña. De las mismas, surge que los nombrados han hecho un uso normal de la cosa, conforme a su naturaleza y a su destino, sin intentar ocultar su condición de poseedores, como así también que han poseído el inmueble de manera pacífica, continua e ininterrumpida. Precisamente, de la testimonial rendida por el Sr. Vrigido Cristóbal Gómez, DNI N° 6.652.193, quien al declarar dijo: “..Que sí, los conocí a los tres. El Sr. José Eugenio LUNA era mi abuelo materno. Y Sergio C. y Lorenza Ramona LUNA eras mis tíos abuelos, hermanos de mi abuelo José Eugenio LUNA...Si la conocí, Ignacia Elena LUNA era hermana de mi difunta madre, María Hortensia LUNA y mi tía. A Ignacia Elena LUNA, mi tía Ignacia, la conozco desde que tengo uso de razón, incluso, cuando yo tenía 20 años que debí realizar un tratamiento médico estuve parando en la casa de mi tía Ignacia en la Ciudad de Río Cuarto... Si lo conocí, Pedro Eloy LUNA, yo y todos los que lo conocimos le decíamos “Chango”, era hijo de mi tía Ignacia E. LUNA y primo mío. También lo conocí de toda la vida, Pedro era dos años más grande que yo y siempre mantuvimos una relación muy cercana hasta el momento mismo del fallecimiento de mi primo. Mi primo, siempre me comentaba de las cuestiones vinculadas a los terrenos que tenía él y su madre en Alpa Corral, ya que yo siempre me

mantuve viviendo en dicha localidad...Si la conozco, Rosa Clelia LUNA es hermana del “Chango” e hija también de mi tía Ignacia Elena LUNA, y prima mía, la conozco desde que tengo uso de razón desde que, prácticamente tenemos la misma edad...Si la conocí. La Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS cuidaba a mi tío abuelo Sergio Cirriano LUNA, le hacía las tareas de la casa y lo acompañaba, porque él era soltero y no tenía hijos, y la Sra. Lucinda junto a sus hijos Delvecio y Luis REYNOLDS vivían en la casa de mi tío abuelo en el ex campo “Las Mesadas”...Si, efectivamente en la fecha indicada en la pregunta, todos los herederos de mi abuelo y de mi tío y tía abuela, y otras personas, como, por ejemplo, la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS que también participaron de tales acuerdos, efectuaron la unión y loteo del ex campo “Las Mesadas” de Alpa Corral, y lo dividieron en 26 lotes. Incluso, yo mismo conservo copias de tales acuerdos y del plano que se hizo en ese momento, porque a mi madre también le tocaron dos lotes. Yo, en ese momento tenía 32 años, y me recuerdo de esos acuerdos porque mi madre, me consultaba con motivo de los mismos...Si los lotes son los que se ven en el plano que se me exhibió...Si, efectivamente todos los herederos y demás personas que indiqué antes, como la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS, se dividieron entre ellos los lotes en que se dividió el ex campo “Las Mesadas” y cada uno recibió en propiedad los lotes que le tocaron. Desde ese momento todos se respetaron entre ellos sus respectivas propiedades...Si, a mi tía Ignacia se le adjudicó y entregó en propiedad, entre otros, el Lote “A” A esto lo sé, por lo que expliqué antes...Si se le entregó a Ignacia Elena LUNA el Lote “A” y su efectiva posesión, de hecho, hasta su fallecimiento siguió siendo propietaria de dicho lote de terreno en toda su extensión...Efectivamente el Lote “A” es el que se ve en el plano que se me exhibió en esta pregunta...Si, lo sé. Ignacia Elena LUNA comenzó poseer dicho lote de terreno como dueña desde que se le entregó y, como dije antes, lo hizo hasta su fallecimiento. Mi tía Ignacia era la dueña del Lote “A” Y así lo era para toda la gente del lugar. Yo entiendo lo que significa el término poseedor, porque yo mismo soy poseedor de un inmueble rural en otra zona de Alpa Corral... Siempre ocupó todo el lote de terreno en cuestión, desde que se le entregó el mismo y hasta que falleció. A esto lo sé, porque lo veía y, además, porque siempre mantuve conversaciones con mi primo Pedro Eloy LUNA y mi tía, referidas a los lotes que eran de propiedad de ellos en el ex campo “Las Mesadas” y porque incluso, en forma personal, yo mismo he ido a verificar las tareas que se realizaban en el Lote “A” por orden de mi tía Igna-

cia...Si, el amojonamiento lo hizo inmediatamente de que se le entregó el Lote “A” y lo hizo gente del lugar, que ya falleció...Si, mi tía Ignacia Elena LUNA realizó el cerramiento del Lote “A” y lo hizo por el Sr. Delvecio REYNOLDS, ya fallecido. A esto lo sé, porque lo vi. Mi tía Ignacia autorizó a Delvecio a ingresar un caballo en el Lote “A” a pastar, que era un lote muy cercano al río de Las Barrancas y a cambio, el Sr. Delvecio le realizó el cerramiento de todo el lote con alambre de tres hilos. Hasta hoy en día el Lote “A” permanece cercado en todos sus límites y en distintas ocasiones, tanto mi tía Ignacia como sus hijos han realizado tareas de mantenimiento y reparación de los alambrados de dicho lote... Si, mi tía siempre mantuvo sus lotes de terrenos cuidados y limpios, habitualmente quien le hacía esas tareas por esos años era el Sr. Delvecio REYNOLDS. Y las mismas se realizaban cada 5 o 6 años...La posesión de dicho lote de terreno la continuaron sus hijos, Pedro Eloy LUNA y Rosa Clelia LUNA... La posesión del Lote “A” luego del fallecimiento de Pedro Eloy LUNA la continuó en forma personal y exclusiva, su única hermana Rosa Clelia...” (Audiencia de fecha 22/08/2023). A su vez, ello también surge de la deposición del Sr. José Alberto Gómez, DNI N° 25.951.785 quien manifiesta que: “... Si. No recuerdo bien la fecha, pero debe ser en la que se dice ahí. Mi hermano Juan Ramón fue contratado varias veces por la Sra. Ignacia Elena LUNA para realizar la limpieza, desmalezado, y desmonte de ese lote (Lote “A”) de acuerdo al plano que se me exhibió. También en ese lote hizo el alambrado de 3 hilos. Además de ese lote, también trabajó en otros de la Sra. LUNA y también en otros de su hijo, Pedro Eloy LUNA, el “Chango”, así era su apodo, ubicados cerca, todos en el lugar conocido como ex campo “Las Mesadas”, entre ellos el Lote “A” Mi hermano cortó las plantas, saco todos los arboles chicos, siempre verde más que todo y dejó los más grandes. Cortó el pasto también. Por todos los trabajos que hizo mi hermano en el Lote “A” le pagó la madre de Pedro Eloy LUNA, la Sra. Ignacia Elena LUNA. A esto lo sé porque yo vi a mi hermano trabajando en ese Lote y en los otros, y además mi hermano también me comentó...Si. Es el mismo lote por lo que veo en el plano que se me mostró ahora... Si, la Sra. Ignacia Elena LUNA era la propietaria del Lote “A” desde hacía muchos años. Cuando yo tenía 11 años iba a trabajar a un lote de terreno de BUSTOS que se encuentra cerca, y ya desde ahí sabía que esos lotes de terrenos, como el “A” eran de Ignacia Elena LUNA. Desde que me acuerdo, sé que ese lote de terreno (Lote “A”) era Ignacia Elena LUNA...No sé bien que significa el término posesión, sí sé que cuando

murió la Sra. Ignacia, el Lote "A" quedó para sus hijos Pedro Eloy LUNA y Rosa Clelia LUNA. Ellos eran los propietarios de ese lote luego que murió su madre. Pedro y Clelia, también contrataron a mi hermano Juan Ramón Gómez para hacer el desmalezado, poda de árboles y el arreglo de los alambrados en ese lote (Lote "A") ... Los dos hijos hasta que falleció el "Chango" ... Era conocido por todos los vecinos del lugar que el Lote "A" era de la Sra. Ignacia y que cuando ella murió fue de sus dos hijos, hasta que murió el "Chango" ... Si. En el año 2011 los Sres. LUNA le encargaron a mi hermano Juna Ramón que arreglé los alambrados de este lote y de otros lotes que eran de su propiedad y que se encuentran lugar conocido como ex campo "Las Mesadas" ... Recuerdo que fue en el año 2011, ya que yo compré en ese año un lote que se encuentra dentro del Lote "Y" que se ve en el primer plano que se me mostró, y era de propiedad de Pedro Eloy LUNA. Pedro hizo un loteo dentro de ese Lote "Y" y a mí me vendió uno de esos lotes. El lote que yo compré tiene 300mts2, y está cerca del Lote "A" Ahí me hice mi casa, en donde vivo con mi familia. Los años pasan volando. Mi hermano en el año 2011 reparó los alambrados del perímetro del terreno (Lote "A") que suelen cortar. A mi hermano le abonaron los Sres. Luna. A esto lo sé no solo porque mi hermano me lo contó, y lo vi en el lugar trabajando, sino también porque me lo comentó el "Chango" Juan, también le compró al "Chango" un lote de terreno ubicado en el mismo sector que el mío en el Lote "Y", pegado al mío... Si, ellos eran propietarios de ese lote de terreno... Si. En el año 2012, mi hermano limpió nuevamente el terreno, ya que la intención de los Sres. LUNA era venderlo y por ello lo mantenían limpio para esté presentado, sin el monte chico, es decir, dejó los árboles grandes y sacó y podó los chicos, eso es lo que hizo mi hermano. Le pagaron por ello los dos hermanos, Pedro y Clelia. A esto lo sé, porque lo vi a mi hermano trabajando en el lugar y porque también me lo contó Juan Ramón... La dueña es Clelia desde que murió el "Chango". A esto lo sé porque lo veo, y en el lugar sabemos que todo lo de Pedro pasó a Clelia. Incluso Clelia le pidió a mi hermana, Ana María GOMEZ que ofrezca en venta este lote (Lote "A") y otros que se encuentran próximos en el mismo lugar conocido como ex campo "Las Mesadas". Mi hermana, incluso intervino en la venta de varios lotes que eran de Clelia... Si. Sé que Clelia le dio permiso a mi hermano para que tenga caballos en el Lote "A" tuvo dos o tres, los iba variando. No me acuerdo bien el año, pero debe ser en el 2015, porque si me acuerdo que fue después de que murió el "Chango" al poco tiempo. Lo que sí, no me acuerdo es si fue por

dos años, porque el tiempo pasa muy rápido. Pero probablemente haya sido por dos años... Si. Antes de la pandemia Clelia le volvió a encargar a mi hermano Juan Ramón el desmonte de ese lote (Lote "A"). Volvió a sacar y cortar los árboles chicos y también reparó los alambres que siempre se cortan con el tiempo. A esto lo sé, porque lo vi a mi hermano trabajando en el lugar, paso 4 o 5 veces en el día por ese lugar para ir a mi casa... Si. Me remito a lo dije antes y vivo ahí desde hace 6 años a la fecha. Pero siempre viví en Alpa Corral, soy nacido en Alpa Corral y nunca me fui de ahí y siempre trabajé ahí, hace de los 11 años que trabajo... Me remito a lo que ya respondí antes. Primero fue Ignacia Elena LUNA, cuando ella murió, los dueños fueron sus hijos, y cuando murió su hijo Pedro y hasta hoy la dueña es Rosa Clelia LUNA. Repito que esto es conocido en el pueblo..." (Audiencia de fecha 05/09/2023). Por su parte, otro de los testigos el Ingeniero Civil Fabián Romanelli, DNI N° 17.105.742, al prestar su declaración dijo: "... Soy ingeniero civil y me dedico íntegramente a todos los servicios profesionales vinculados a la construcción y urbanización, realizando también trabajos de agrimensura, y lo hago desde el año 1990 aproximadamente... Si, confeccioné el plano que se me exhibió... Si, reconozco y ratifico íntegramente el contenido del plano exhibido, el que se encuentra debidamente visado por la autoridad correspondiente, esto es, la Dirección General de Catastro de la Pcia. De Córdoba... Si. Para hacer la campaña de la mensura -que implica ir al lugar y medir- me constituí en forma personal en el inmueble mensurado. Y en el lugar, no había ninguna persona... Me contrató para confeccionar éste plano la Sra. Rosa Clelia LUNA... Me pagó todos los trabajos relativos al inmueble mensurado la Sra. Rosa Clelia LUNA... Los planos exhibidos, una vez aprobados, fueron entregados en el Estudio Jurídico ABRILE, porque así me lo instruyó la Sra. Rosa Clelia LUNA... Es un lote que es típico de sierras..." (Audiencia de fecha 25/09/2023). Por último, la Sra. Ana María Gómez, DNI N° 22.551.257, resulta conteste en afirmar que: "... Sí. La Sra. Ignacia Elena LUNA le encargó a mi hermano Juan Ramón que realice tareas en el lote de que terreno identificado como Lote "A" en el plano que se me exhibió, en varias ocasiones. A ese plano lo he visto un montón de veces, es más, yo tengo una copia del mismo. Sinceramente no recuerdo la fecha exacta, pero debe ser la que se me leyó en la pregunta. Y le ordenó realizar la limpieza, desmalezado y desmonte de ese lote (Lote "A"), y mi hermano también realizó el alambrado perimetral de ese lote con alambre de 3 hilos en esos años, si la memoria no me falla. Yo quiero

aclarar que Ignacia como le decíamos nosotros, siempre le pedía a mi hermano Juan Ramón que le realice varias y diferentes tareas en dicho lote de terreno, y también en otros que eran de ella, ubicados en el mismo lugar, ex campo "Las Mesadas", y lo contrataba a él porque lo conocía de chico, ya que, nosotros siempre vivimos cerca del lugar. Es más, el hijo de Ignacia, el "Chango", también lo contrataba a mi hermano para que realice tareas en lotes que eran de él ubicados todos en el mismo lugar conocido como ex campo "Las Mesadas". Mi hermano cortó las plantas, sacó todos los árboles chicos y dejó los más grandes y corto siempre el pasto, todas las tareas le fueron pagadas por Ignacia Elena LUNA. A esto lo sé porque habitualmente me llamaban a mí para que yo le avise a mi hermano que debía ir a realizar las tareas que le ordenaba la Sra. Ignacia, y mientras él estaba trabajando en el lugar, yo solía pasar a darle una vuelta, yo siempre fui muy unida a mi hermano Juan Ramón... Si, Ignacia era la propietaria del Lote "A" desde hacía muchísimos años, imagínese que yo era chica y ya sabía que ese lote era de Ignacia, a ese lote ella lo recibió como herencia de su padre y de sus tíos abuelos... Cuando murió Ignacia Elena LUNA la posesión del Lote "A" la continuaron sus dos hijos, Pedro Eloy LUNA, el "Chango", y Rosa Clelia LUNA, "Clery". Yo entiendo, o al menos eso creo que significa el término poseedor, porque yo lo soy respecto de un lote de terreno que adquirí para mí y respecto del cual tengo la posesión, y he iniciado un juicio de usucapión sobre el mismo. El Chango y Clery, después que falleció su madre, también le pidieron a mi hermano Juan Ramón GOMEZ que realice el desmalezado, poda de árboles y el arreglo de los alambrados en ese lote (Lote "A") ... Los dos hijos hasta que falleció el "Chango". Era conocido por todos los vecinos del lugar que el Lote "A" era de la Sra. Ignacia y que cuando ella murió fue de sus dos hijos, hasta que murió el "Chango" ... Si, efectivamente en el año 2010 el "Chango" y "Clery" me pidieron que empezara a ofrecer a terceros en venta el Lote "A" la posesión que ellos tenían en el mismo, en realidad. Yo lo publicé a través de mis redes sociales, y lo ofrecí en Alpa Corral de boca en boca. Es más, acompañé a varias personas interesadas a recorrerlo, como por ejemplo al Sr. Marcelo BORRA, permitiéndoles el acceso al mismo por el único ingreso que tiene el Lote "A" que es por una puerta de alambrado que tiene en la parte de atrás, en contra-frente con la costanera del río. El Lote "A" está cerca del río de Las Barcancas, calle costanera de por medio está el río... Si. En el año 2011 los Sres. LUNA le encargaron a mi hermano Juan Ramón que arregle los alambrados de

este lote y de otros lotes que eran de su propiedad y que se encuentran en el lugar conocido como ex campo "Las Mesadas". Recuerdo que fue en el año 2011, porque yo misma compré en el año 2010 un lote de terreno que se encuentra dentro del Lote "Y" que se ve en el primer plano que se me mostró. A mi lote me lo vendió, en realidad me cedió la posesión el "Chango", y en ese lote yo me hice mi casita en la que vivo hasta ahora, y empecé construir mi casa en el año 2011, casi al mismo tiempo que el "Chango" y Clery" me pidieron que le avisara a mi hermano Juan Ramón que vaya al Lote "A" a reparar los alambrados del perímetro del terreno (Lote "A") que se suelen cortar, por eso me acuerdo de la fecha. A mi hermano le abonaron los Sres. LUNA...Si. En el año 2012, el "Chango" y Clery" me volvieron a pedir que le avise a mi hermano Juan Ramón GOMEZ –ya que él no sabe manejarse por teléfono- que vaya al Lote "A" a limpiarlo, dejó los árboles grandes y sacó y podó los chicos, eso es lo que hizo mi hermano. Le pagaron por ello los dos hermanos, Pedro y Clelia. A esto lo sé por lo que he relatado antes...Si, claro. Además, yo, mis hermanos y la gente del lugar conocemos bien que ese Lote (Lote "A") era del "Chango" y "Clery" que lo recibieron de su madre...La posesión del Lote "A" la continuó su única hermana "Clery", es decir, Rosa Clelia LUNA, a esto lo sé porque lo veo y porque la propia "Clery" me ha pedido que ofrezca en venta dicho lote, luego de que falleció su hermano...A los pocos meses del fallecimiento del "Chango", Clery se puso en contacto conmigo, ella vive en Buenos Aires la mayor parte del tiempo, y me pidió que me encargue de vender todos los terrenos que tenía en el lugar conocido como ex campo "Las Mesadas", y que le quedaron a ella únicamente cuando murió el Chango, entre estos, el Lote "A" Los volví a publicitar por las redes, y nuevamente acompañe a los interesados a recorrerlo, generalmente, es gente de otros lados, como de Venado Tuerto, Buenos Aires, etc..., actualmente lo sigo ofreciendo en venta –aclarando que se encuentra en juicio de usucapión a los interesados- pero hasta el momento no se ha concretado nada, ya que, es un terreno que es muy grande...Sí. Clery le dio permiso a mi hermano Juan Ramón, ella le tiene mucho aprecio a mi hermano "Ramoncito", como le dice Clery, para que tenga caballos en el Lote "A" tuvo dos o tres, los iba variando, y la autorizó por dos años. Luego, lo volvió a autorizar para tener caballos ahí, tanto es así que hasta el año 2022 mi hermano con permiso de Clery ingresaba caballos en el Lote "A" ...Antes de la pandemia Clery le volvió a encargar a mi hermano Juan Ramón el desmonte de ese lote (Lote "A"). Volvió a sacar y

cortar los árboles chicos y también reparó los alambres que siempre se cortan con el tiempo. A esto lo sé, porque yo le avisé a mi hermano que Clery le había ordenado que vaya a realizar estos trabajos y luego, lo vi trabajando en el lugar, yo siempre me acerco a los lugares en que mi hermano está trabajando para darle una vuelta o por si necesita algo. A esas tareas se las pagó Clery, ella me transfiere el dinero a mí y yo personalmente se lo entregué a mi hermano...Sí, yo vivo a unos 200 mts., más o menos del lugar, y lo hago desde el año 2012, que fue habitable la casa que comencé a construir en el año 2011... Desde que yo era chica sé, que el Lote "A" era de Ignacia E. LUNA, cuando ella murió el mismo continuó siendo de sus dos hijos, y luego, cuando murió el "Chango", continuó siendo su dueña únicamente Rosa Clelia LUNA. Siempre, desde que yo tengo uso de razón la gente del lugar sabía y sabe que ese lote era de Ignacia y luego pasó a sus hijos, hoy únicamente a Clery..." (Audencia de fecha 27/09/2023). Finalmente, el requisito relativo al tiempo por el que fue ejercida la posesión, esto es, veinte años, se encuentra también acreditado con la documental obrante a fs. 01 a 12 de autos lo que, justipreciado con las restantes pruebas, en especial, las testimoniales antes transcriptas, llevan a la convicción acerca del cumplimiento del término legal que exige la ley a los fines de adquirir el dominio por prescripción. En síntesis, el análisis de la procedencia de la acción intentada por parte del actor a fin de obtener la prescripción adquisitiva del dominio del lote de terreno N° 382910-338660 ubicado en el ex campo "Las Mesadas" paraje Las Tapias, Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, en tal sentido y habiendo examinado los requisitos necesarios a los fines de que se configure este instituto, es decir, la posesión y la intención de poseer la cosas para sí y a título de dueño, todo por el término de que exige la ley de fondo, es decir veinte años, entiendo que se encuentran configurados los elementos enunciados y que no se ha podido desvirtuar con prueba en contrario. Asimismo, el animus domini queda también constatado por las testimoniales ofrecidas como así también el lapso de tiempo de más de 20 años, que dicha posesión fue continua, e ininterrumpida, situación fáctica de conocimiento público por sus vecinos. Para sustentar aún más la solución a la que se arriba y a mayor abundamiento no se me escapa que se han agregado a la causa comprobantes de impuestos que afectan el inmueble a usucapir y que fueron abonados tanto por la cedente como su madre y hermano desde la fecha de su posesión (fs. 174 a 312). Debe destacarse, asimismo, que el Asesor Letrado que interviene

en representación de los ausentes citados por edictos y declarados rebeldes, en sus alegatos (02/08/2024) señala que nada tiene que manifestar, evidenciando de esta manera su falta de oposición a la procedencia de la demanda. Por último, atento lo dispuesto por el nuevo ordenamiento sustancial, corresponde fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo (art. 1905, CCCN). Tal como ha quedado acreditado en marras, la Sra. Ignacia Elena Luna, su hija la cedente: Sra. Rosa Clelia Luna y la cesionaria (Sra. Silvina Raquel Acuña) poseen, animus domini, el inmueble objeto de los presentes desde el día 18 de octubre del año 1976. Los testigos que depusieron en el expediente y los instrumentos agregados han dado debida cuenta de ello. Entonces, la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva se ha producido el día 18 de octubre del año 1996- se toma la fecha que brinda la parte actora en su escrito de fs. 16 a 18; lo que así queda decidido. V. Costas y Honorarios. Las costas se imponen por su orden por aplicación de lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C, atento la falta de oposición por parte de todos los comparecientes. Teniendo en cuenta la base imponible acreditada en autos (\$ 1.461 –que resulta de la base imponible obtenida del cedulón de Rentas agregado a fs. 21/22 correspondiente al año 2016 – por ser el más próximo al que se inició el presente juicio-), como el correcto trabajo desarrollado por los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar, corresponde regular sus honorarios, en conjunto y proporción de ley, en la suma total de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), equivalente a 20 Jus, ya que realizados los cálculos matemáticos correspondientes, el resultado que arroja no supera el mínimo previsto por la legislación arancelaria para este tipo de proceso, con más el Iva que corresponda por la condición tributaria que revistan al momento de su percepción (art. 140 bis CPCC, art. 36, 45 y conc. Ley 9459). Dichos honorarios devengarán intereses desde la fecha de esta resolución, los que se calcularán a la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina con más el 4% mensual (arts. 33, 35 y concs. Ley 9459). Por todo lo expuesto, doctrina, jurisprudencia y normas legales citadas y lo dispuesto por los arts. 4015, 4016, correlativos y concordantes del Código Civil y art. 780 y siguientes del Código de Procesal Civil y Comercial; RESUELVO: 1°) Declarar que la Sra. Silvina Raquel Acuña, DNI N° 34.669.317 (CUIT N° 27-34669317-2), en su carácter de cesionaria de la Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real

de dominio sobre el inmueble que se describe como: "Un Lote de terreno designado como Lote N° 382910-338660, Parcela N° 382910-338660, ubicado en el ex campo "Las Mesadas", Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del vértice A lado Nor-Este con ángulo de 88°05'00" con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 65.40 metros (lado A-B), el lado Sur-Este compuesto de dos tramos: el primero desde el vértice B con ángulo de 82°33'29" rumbo Nor-Oeste hacia el vértice C mide 23.32 metros (lado B-C) y el segundo tramo desde el vértice C con ángulo de 189°21'23" dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 15.46 metros (lado C-D), el lado Sur-Oeste desde el vértice D ángulo de 75°55'08" con dirección Nor-Oeste, hacia el vértice E mide 63.48 metros (lado D-E) y por último el lado Nor-Oeste desde el vértice E con ángulo de 104°05'00" dirección Nor-Este hacia vértice A mide 25.21 metros (lado E-A) y de ésta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 2008.03 mts² (baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja data. Dicho inmueble linda: Al Nor-Oeste y Nor-Este con camino público al Sur-Oeste linda con Av. Costanera Norte y Al Sur-Este linda con parcela 001 (C:01 S:03; M:015) de Clelia América RACAGNI, Matrícula N° 364.779, Cta. 24-021.757.229/1, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, (Matrícula 1589864) inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 382910-338660"; Plano: 0572-011522/2014 y conforme Plano de Mensura de Posesión, la afectación del lote es de carácter Parcial; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 18 de octubre de 1996. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. Silvina Raquel Acuña, argentina, nacida el 12 de agosto de 1989, soltera, DNI N° 34.669.317

(CUIT N° 27-34669317-2), con domicilio en calle Gerónimo del Barco Nro. 504 de la ciudad de San Francisco, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Alpa Corral (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5º) Regular los honorarios de los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar –en conjunto y proporción de ley- en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.11.26.

10 días - N° 570404 - s/c - 15/1/2025 - BOE

Se le hace saber que el Juez de 1a Instancia y 1a Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos caratulados "SPAGNOLO, Mario Enrique - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 4697362, han dictado las siguientes resoluciones: "CORDOBA, 04/12/2020. Téngase a Mario Enrique Spagnolo por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente juicio de usucapión el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. (...) Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C) y procédase a la anotación de litis conforme lo dispuesto por el art. 1905 CC.-" Firmado digitalmente por: FONTANA, María De Las Mercedes - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. ARATO, María Virginia - PROSECRETARIO/A LETRADO. Otra resolución: "CORDOBA, 01/06/2022. (...) A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Cítese por edictos a Gustavo Ignacio González, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Conf. arts. 110, 113, y 165 2º párr. en función del art. 152 C.P.C.C.)" Firmado digitalmente por: VALDES, Cecilia María - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MARTINEZ CONTI, Miguel Ángel, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. Otra resolución: "CORDOBA, 06/02/2023.

Téngase presente. A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Cítese por edictos al Sr. José María González, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Conf. arts. 110, 113, y 165 2º párr. en función del art. 152 C.P.C.C.)" Firmado digitalmente por: VALDES, Cecilia María - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MARTINEZ CONTI, Miguel Ángel, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 570414 - s/c - 14/1/2025 - BOE

LABOULAYE en estos autos caratulados "MARTINEZ, Vidal – USUCAPION - 13082408" que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Laboulaye, el Sr. Juez de 1º Instancia ha dictado la siguiente resolución: "LABOULAYE, 13/11/2024.— (...) Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase. Cítese y emplácese a VILLAFANE, Hipólito Cecilio, TORRES, Félix Donato y LOPEZ, María para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo a los terceros que se consideren con derecho al inmueble objeto del juicio a cuyo fin cíteselos por edictos, los que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítese a los colindantes para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Librese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Laboulaye a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta (30) días (art. 785 del Cód. Proc.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Notifíquese.- El inmueble objeto del presente se describe como "Una fracción de terreno parte de la Quinta N° 16, Sección B, de la Ciudad de Laboulaye, Pedanía La Amarga, Departamento Juárez Celman hoy Presidente Roque Sáenz Peña de la provincia de Córdoba, con una superficie total de Mil doscientos cincuenta metros cuadrados;

que linda al Norte calle publica; al Sudeste y Oeste con más terreno misma quinta n°16. Nomenclatura catastral es 2201070101008002, Cuenta en DGR 220100773384 y nomenclatura catastral es 2201070101008003, Cuenta en DGR 220100774305, Protocolo de Dominio 356 F 278 T 2, año 1925 y Protocolo de Dominio 103 F 66 T 1 Año 1922.- Firmado. SABAINI ZAPATA, Ignacio Andres – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

10 días - N° 570492 - s/c - 27/12/2024 - BOE

Edicto: JUZG. CIV. COM. Y CONC. DE 1º INST. 1º NOM. SEC N°1. BELL VILLE, CORDOBA. SENTENCIA NÚMERO: 63, 13/09/2023, autos "ALBERTO, ERALDO PEDRO – USUCAPIÓN" (Expte. 10038197) RESUELVO: I)Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Eraldo Pedro Alberto y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veintefiel el 31 de diciembre del año 2010, del siguientes inmueble: "Inmueble ubicado en Dep. Unión, Ped. Bell Ville, Lugar ciudad de Bell Ville, designado como lote 101, de la Mza 21 y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "D" con una dirección Noroeste, con un ángulo de dicho vértice de 90°00' y una distancia de 8,32 m llegamos al vértice "A" a partir de A, con un ángulo interno de 90°00', lado A-B de 36,41 m, a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 8,32 m, a partir de "C", con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 36,41m, encerrando una superficie de 302,93 m2. Linda: lado D-A con calle Rivera Indarte, lado A-B con Cristina Patricia Pessi, Luis Alejandro Pessi, Mabel Mercedes Pessi y Carlos Eugenio Pessi, Matrícula N° 622.682, Parc. 49; lado B-C con Susana Gladis Pretti, Matrícula N° 1.288.452, Parc. 66; lado C-D con Elisa Elvira Nieto, Matrícula N° 621.823, Parc 33", descripción que surge del plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Mario Daniel Caffer, designación catastral: 3603040203021048, Cta. 36 03 1132726 3, debiendo en consecuencia cancelarse el dominio anterior.- II)...- III) Publicar edictos por el término de ley (conf. arts. 783 ter y 790, C.P.C.C.)- IV)... V) ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: SANCHEZ Sergio Enrique JUEZ.

10 días - N° 570521 - s/c - 30/12/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial y 4º Nom de Río Cuarto, Dra. Magdalena Pueyrredon, Secretaria n° 8, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11860649 - BRUNO, MARCOS RUBÉN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, ha dispuesto: Por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble objeto del

presente en contra de NEGRETE AUTOMOTORES SAS EN FORMACIÓN CUIT 30-7168975-0 y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Av. Rivadavia n° 145 de Coronel Moldes, que se describe: Fracción de terreno ubicado en la ciudad de Coronel Moldes, Pedanía Tres de Febrero, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que mide: 11,15 mts. de frente a Av. Rivadavia por el N., el costado O., 50 mts. el costado E., es una línea quebrada se siete tramos que miden sucesivamente. El primero que se orienta de N a S., 5,70 mts. el segundo hacia el O., 1,85 mts. el tercero hacia el S. 7,60 mts. el cuarto hacia el E., 5,35 mts. el quinto hacia el S. 19.35 ms. el sexto hacia el E., 11,85 mts. y el séptimo hacia el S., 17,35 ms. y su vez el costado S., mide 16,50 mts. todo lo que hace una superficie total de 875,48 metros cuadrados, lindando: al N, Av. Rivadavia, en medio con terreno del Ferrocarril San Martin, al S., con más terreno de la misma manzana del vendedor, y al O., con más terreno de la misma manzana de Valentín A. Landoni, que se asentó en el Registro General de la Provincia en la MATRICULA n° 1578807. Empadronado en la cuenta n° 240707144301, nom cat. 2407140101005004. Cítese a NEGRETE AUTOMOTORES SAS EN FORMACIÓN CUIT 30-7168975-0 y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los indeterminados para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a juicio por igual plazo a la Provincia de Córdoba al domicilio identificado como "Centro Cívico – Rosario de Santa Fe N° 650 de la ciudad de Córdoba (cfme. A.R. N° 1362, Serie A del 17/05/2016), a la Municipalidad de la localidad de Coronel Moldes, y a los colindantes: ICARDI, VIDAL ALBINO, MARTELLA MONICA BEATRIZ, MARTELLA ANALIA ILDA, MARTELLA NESTOR GABRIEL, NEGRETE MARIA FERNANDA, NEGRETE MARIA SOLEDAD, NEGRETE ROBERTO GABRIEL ORESTE.-Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: DEFEO Maria Cecilia PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.21

10 días - N° 570525 - s/c - 30/12/2024 - BOE

RIO IV, La Sra. Jueza de 1ra Inst y 4ta Nom CC, Sec N° 8, en autos caratulados "ARBARETAZ, ERIKA LUCIANA Y OTRO - USUCAPION" Expte. 11205030, ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 60. RIO CUARTO, 15/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia declarar adquirido por prescripción veintefiel de Eva Irma Vallejo DNI 3.787.081, el derecho real de dominio sobre

los inmuebles urbanos que se describen a continuación: 1) Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°18, hasta el vértice "B", lado A-B de 20.10 m, a partir del vértice "B" con ángulo interno de 90° 18, hasta el vértice "C" lado B-C de 11.14 m; a partir del vértice "C" con ángulo interno 89°29, hasta el vértice "D" lado C-D de 15.71 m; y a partir del vértice "D" con ángulo interno de 134°49 lado D-E de 6.36 m, y a partir de "E" con ángulo interno de 135°16 hasta el punto inicial, lado E-A de 6.56 m, cerrando la figura con una superficie de 213.59 m2. Colindando al noreste con parcela 011 de DONADEI, Constantino Luis, F°20754 A°1949 cta.N° 24051412231/9, al sudoeste con parcela 009 de PUEBLA, Fanny Reina, Mat. N° 569.052, cta. N° 24051412233/5, al sudoeste Avenida Presidente Perón (Este) y al noroeste con calle Chiclana, todo según certificado de subsistencia parcelaria con relación a plano visado con fecha 21/03/2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente 0572/013147/2015, confeccionado por los ingenieros Roberto Cantoro y Alejandro Nuñez, afectando el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia N° 17974bis, Folio 20754 del año 1949, nomenclatura catastral 2405520401220010. 2) Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 100, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°08, hasta el vértice "B", lado A-B de 20.02 m, a partir del vértice "B" con ángulo interno de 90° 18, hasta el vértice "C" lado B-C de 9.98 m; a partir del vértice "C" con ángulo interno 89°42 hasta el vértice "D" lado C-D de 20.10 m; a partir del vértice "D" con ángulo interno de 89°52, hasta el punto inicial, lado D-A de 9.98 m., cerrando la figura con una superficie de 200.20 m2. Colindando al noreste con parcela 012 de Vallejos, Natalia Raquel y Vallejos Gustavo Ezequiel, mat. N° 486.935, cta. N° 24051412230/1, al sudoeste con parcela 009 de Puebla Fanny Reina, mat. 569.052, cta. N° 24051412233/5, al sudoeste parcela 010 de Donadei, Constantino Luis F° 20.754 A°1949 Cta. N° 24051412232/7, y al noroeste con calle Chiclana, todo según certificado de subsistencia parcelaria con relación a plano visado con fecha 21/03/2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente 0572/013146/2015, confeccionado por los ingenieros Roberto Cantoro y Alejandro

dro Nuñez, afectando el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia N° 17974bis, Folio 20754 del año 1949, nomenclatura catastral 2405520401220011. II) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 14/11/1995. III) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local –a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC). IV) Cumplimentado ello, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN a nombre de Erika Luciana ARBARETAZ, D.N.I. 29.581.743 y Francisco Alberto ARBARETAZ, D.N.I. 28.579.741, del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito al punto 1 y 2 respectivamente, en el Registro General de la Propiedad, en la Dirección de Rentas de la Pcia., Dirección de Catastro de la Pcia. y Municipalidad de Río Cuarto y, en consecuencia, ORDENAR LA CANCELACION de la inscripción anterior (art. 789, 2do párrafo del CPCC), a cuyo fin, deberá oficiarse. V) Imponer las costas por el orden causado (art. 130 –última parte- del CPCC. VI) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando así sea solicitado y exista base regulatoria para ello (art. 26 –contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese y hágase saber." FDO: PUEYRREDON Magdalena - JUEZA DE 1RA INSTANCIA. Y el siguiente auto interlocutorio de rectificación: "AUTO NUMERO: 368. RIO CUARTO, 27/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Corregir el punto I) apartado 1) de la sentencia N° 60 de fecha 15/11/2024, el que actualmente reza: "Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°18", debiendo en adelante leerse: "Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°08". 2º) Dejar constancia de la presente rectificación mediante anotación marginal en la resolución respectiva. Protocolícese y hágase saber. FDO: LOPEZ Selene Carolina Ivana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 570727 - s/c - 15/1/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civ. Com. Conc. y Flia., en los autos caratulados: "OVIEDO, PABLO SEBASTIAN Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 665366), ha dictado la siguiente resolución: "RÍO

SEGUNDO, 20/07/2020. ... Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del CPCC.- Cítese y emplácese ... a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata en el mismo plazo, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento. ...Notifíquese. ..." Fdo. GONZÁLEZ Héctor Celestino (Juez) - BARNADA ETCHUDEZ de MULLER, Patricia Roxana (Secretario Letrado) Inmueble: "Lote de terreno ubicado en la ciudad de río segundo, pedanía pilar, departamento río segundo de esta provincia de córdoba, y que en el plano de subdivisión N° 6224 del barrio General Belgrano, Planilla N° 26885, se designa como LOTE CUARTO de la MANZANA LETRA "O", el que mide dieciocho metros de frente al Nor-este, por igual medida en su contrafrente Sud-oeste, y cuarenta metros en cada uno de sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, lo que hace una superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este con Bulevard Sobremonte; al Sud-Oeste con Lote cinco; al Sud-Este con calle pública, y al Nor-Oeste con el lote tres. Se designa como propiedad N° 2706-1886326/1, con base imponible para el año 2011 de tres mil un pesos. Nomenclatura catastral: 01-02-022-029-004".

10 días - N° 571073 - s/c - 23/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2da. Nominación-Secretaría 3, de la Ciudad de Carlos Paz (Ex Sec. 1)- Provincia de Córdoba, en autos: "VENTURUZZI, JUAN BAUTISTA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE. N°59983", CITA Y EMPLAZA a: María Eugenia Maqueda (hoy fallecida) y a sus sucesores Fernando Rafael Bugnard y Maqueda, Alejandro Bugnard y Maqueda, María Eugenia Bugnard y Maqueda y Silvia Inés Bugnard y Maqueda y María Eugenia Martínez Casado , -titulares registrales del inmueble objeto de usucapación - para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapación, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial. CITA a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes: Luisa Buceta de Ansaldo y/o sus sucesores; Horacio Ansaldo y Buceta; Elida Ansaldo y Buceta (hoy fallecida) a sus herederos Sres Martha Beatriz, Guillermo Osvado y Silvia Alejandra Bove y Ansaldo y Buceta; y Carlos Ansaldo y Buceta; y/o sus sucesores. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Villa Río Icho Cruz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiase al Registro de la

a sus herederos Sres Martha Beatriz , Guillermo Osvado y Silvia Alejandra Bove y Ansaldo y Buceta ; y Carlos Ansaldo y Buceta y/o sus sucesores. HACE SABER QUE A HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CARLOS PAZ, 25/10/2024. Agréguese "Formulario G" acompañado. Proveyendo a la demanda de usucapión: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como LOTES 25-26-27 de la Manzana "R" ubicados en Villa Río Icho Cruz, Comuna de Icho Cruz, pedanía Santiago, departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 1628580 (Dominio F° 36057, año 1946); el que se tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a: María Eugenia Maqueda (hoy fallecida) y a sus sucesores Fernando Rafael Bugnard y Maqueda, Alejandro Bugnard y Maqueda, María Eugenia Bugnard y Maqueda y Silvia Inés Bugnard y Maqueda y María Eugenia Martínez Casado , -titulares registrales del inmueble objeto de usucapación - para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapación, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC y atento al lugar de fallecimiento de las titulares registrales, en un diario de la Ciudad de Buenos Aires. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Villa Río Icho Cruz y a los colindantes: Luisa Buceta de Ansaldo y/o sus sucesores; Horacio Ansaldo y Buceta; Elida Ansaldo y Buceta (hoy fallecida) a sus herederos Sres Martha Beatriz, Guillermo Osvado y Silvia Alejandra Bove y Ansaldo y Buceta; y Carlos Ansaldo y Buceta; y/o sus sucesores. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Villa Río Icho Cruz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiase al Registro de la

Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión. Firmado digitalmente por: OLCESE Andres – Juez 1º instancia, DRA. Lorena Paola ANGELI Prosecretario/a juzgado 1º instancia. OTRA RESOLUCIÓN: CARLOS PAZ, 22/11/2024. Téngase presente lo manifestado. Ampliase el decreto que antecede de fecha 25/10/2024 en el sentido que el proceso de usucapión lo es en relación al inmueble que se detalla como LOTES 25-26-27 de la Manzana "R" designado como PARCELA 23 ubicado en Villa Río Icho Cruz, Comuna de Icho Cruz, pedanía Santiago, departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 1628580 (Dominio F° 36057, año 1946), los demás datos consignados deberán ser especificados en los edictos a publicarse. Firmado digitalmente por Lorena Paola ANGELI. Fecha 2024.11.22. A Efectos de cumplimentar la exigencia del art. 783 ter. del C.P.C.C., hago presente que el inmueble objeto de autos conforme CERTIFICADO SUBSISTENCIA PARCELARIA, se identifica con la nomenclatura 2305604701025040 y según PLANO 23-02-063449/1996, tramitado en Expediente 0033-063449/1996, visado 3/3/1997, se ubica en Calle San José esquina Pavón, lugar Villa Icho Cruz, Provincia de Córdoba y se describe como: Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía Santiago, Municipio Icho Cruz, lugar Villa Icho Cruz, calle y número san José esq Pavón y se describe como: partiendo del vértice "A" con una dirección sudeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 70m llegamos al vértice "B"; a partir de "B", con un ángulo interno de 96°20'29", lado B-C de 43,48m; a partir de "C", con un ángulo interno de 158°54'08", lado C-D de 9,12m; a partir de "D", con un ángulo interno de 155°29'45", lado D-E de 9,77m; a partir de "E", con un ángulo interno de 150°55'33", lado E-F de 9,38m; a partir de "F", con un ángulo interno de 145°33'05", lado F-G de 59,04m; a partir de "G", con un ángulo interno de 102°47'00", lado G-A de 50,00m cerrando una superficie de 4.141,53 m². Y linda con: Calle San José en el costado S, S-E y E; Calle Pavón en el costado noroeste, y con Parcela 22 (lotes 24 y 28) en el costado norte. La posesión afecta el inmueble que se detalla como LOTES 25-26-27 de la Manzana "R" designado como PARCELA 23 ubicado en Villa Río Icho Cruz, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 1628580 (Dominio F° 36057, año 1946). Queda Uds. debidamente citados, emplazados y notificados. Término de término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía: María Eugenia Maqueda (hoy falle-

cida) y a sus sucesores Fernando Rafael Bugnard y Maqueda, Alejandro Bugnard y Maqueda, María Eugenia Bugnard y Maqueda y Silvia Inés Bugnard y Maqueda y María Eugenia Martínez Casado, -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión – A quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial.

5 días - N° 571446 - s/c - 30/12/2024 - BOE

La Sra Jueza del Juz Civ Com y Flia 3º Nom. Sec. N° 5 - RÍO CUARTO, secretaría a cargo de la Dra BERGIA Gisela Anahi, en los autos: "PUCETTI, RICARDO OMAR - USUCAPIÓN – EXP-TE. 705696", con fecha 13/11/2024, CITA y EMP-LAZA como demandados a los Sres. JORGE ALBERTO ALONSO Y JOSÉ BURGOS y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cita y emplaza por igual término al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Achiras (art. 784 del C. de P.C.) para que tomen debida intervención y a quienes sean colindantes, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble a usucapir según plano de mensura Expediente Provincial N° 0033-139941/2023, confeccionado por la Ing. Agrimensor Martini, Marina del Valle, M.P. 1201/2, aprobado el día 01/08/2023, está ubicado en el lugar denominado Los Pozos, en la pedanía Achiras del Departamento Río Cuarto, sin designación oficial. El inmueble a usucapir afecta de manera parcial los inmuebles: i) D° 11338, F° 13453, A° 1956 de propiedad de Sucesión Indivisa de Jose Burgos y Funes, sin designación oficial, empadronado en la cuenta de la Dirección General de Rentas 2401-1700400/8 con Nomenclatura Catastral 2401-0371-5075 y ii) a la Matrícula 498.310 a nombre del Sr. Alonso, Jorge Alberto, empadronado en la cuenta de la Dirección General de Rentas 2401-1700399/1 sin designación oficial. El inmueble posee una superficie de 97hs. 7.863,00 m2, distribuidas de la siguiente manera: Parcela 2401-306526317555 con 7ha 7.766,04m2; Parcela 2401-306698317789 con 8.809,02 m2; Parcela 2401-306251317534 con 7.215,47 m2; Parcela 2401-305934317122 con 81ha 8.625,20m2; Parcela 2401-305748317395 con 1 ha. 4.955,45 m2 y la superficie de los Arroyos Paralelo, Centeno y Zelegua con 5 ha. 0.491,82 ms2. Las parcelas mencionadas conforman una sola unidad, y no podrán ser transferidas en forma individual, y cada una se describe de la siguiente manera: a.-

Inmueble ubicado en departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, lugar LOS POZOS, Designado como Lote 2401-305748317395, y está compuesta de un polígono de 24 lados, que Partiendo del vértice 96 formando un ángulo de 29°13'50" hasta el vértice 27, mide 186,70m lado (96-27); desde este vértice 27 formando un ángulo de 256°46'20" hasta el vértice 28, colindando con Resto de la parcela 2401-371-5075 de Jose Burgos y Funes D° 11338 F° 13453 T° 54 A° 1956 ocupado por Antonio Sentena, mide 34,29m lado (27-28); desde este vértice 28 formando un ángulo de 91° 14'50" hasta el vértice 29 mide 230,46m lado (28-29); desde este vértice 29 formando un ángulo de 186° 34'40" hasta el vértice 30, mide 237,58m lado (29-30); desde este vértice 30 formando un ángulo de 27°50'49" hasta el vértice 113, colindando con Resto de la Parcela 2401-316209306151 de Alonso Jorge Alonso MFR 498.310, mide 12,18m lado (113-30); desde este vértice 113 formando un ángulo de 197°02'33" hasta vértice 112, mide 14,66m lado (112-113); desde este vértice 112 formando un ángulo de 143°06'50" hasta el vértice 111, mide 44,19m lado (111-112); desde este vértice 111 formando un ángulo de 201°09'56" hasta el vértice 110, mide 20,69m lado (110-111); desde este vértice 110 formando un ángulo de 161°01'58" hasta el vértice 109, mide 20,90m lado (109-110); desde este vértice 109 formando un ángulo de 167°24'52" hasta el vértice 108, mide 72,57m lado (108-109); desde este vértice 108 formando un ángulo de 202°14'30" hasta el vértice 107, mide 36,75m lado (107-108); desde este vértice 107 formando un ángulo de 158°15'26" hasta el vértice 106, mide 40,33m lado (106-107); desde este vértice 106 formando un ángulo de 165°36'10" hasta el vértice 105, mide 53,13m lado (105-106); desde este vértice 105 formando un ángulo de 189°37'11" hasta el vértice 104, mide 95,46m lado (104-105); desde este vértice 104 formando un ángulo de 195°41'30" hasta el vértice 103, mide 26,30m lado (103-104); desde este vértice 103 formando un ángulo de 188°26'07" hasta el vértice 102, mide 37,20m lado (102-103); desde este vértice 102 formando un ángulo de 185°36'26" hasta el vértice 101, mide 42,69m lado (101-102); desde este vértice 101 formando un ángulo de 153°33'05" hasta el vértice 100, mide 32,44m lado (100-101); desde el vértice 100 formando un ángulo de 192°53'43" hasta el vértice 99, mide 37,23m lado (99-100); desde este vértice 99 formando un ángulo de 172°40'46" hasta el vértice 98, mide 33,16m lado (98-99); desde este vértice 98 formando un ángulo de 165°42'06" hasta el vértice 97, mide 25,48m lado (97-98); desde este vértice 97 formando un ángulo de 168°16'24" y

cerrando el polígono hasta el vértice 96, colindando con Arroyo Paralelo, mide 31,02m lado (96-97). Encerrando una superficie de 1ha. 4.955,13m².- b.- Inmueble ubicado en departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, lugar LOS POZOS, Designado como Lote 2401-305934317122 compuesta por un polígono de 66 lados, que Partiendo del vértice 50 formando un ángulo de 161°46'64" hasta el vértice 9, mide 243,61m de lado (50-9); desde este vértice 9 formando un ángulo de 138°15'00" hasta el vértice 10, mide 86,25m lado (9-10); desde este vértice 10 formando un ángulo de 216°49'40" hasta el vértice 11, colindando con Arroyo Zelegua, mide 189,59m lado (10-11); desde este vértice 11 formando un ángulo de 70°34'30" hasta el vértice 12, mide 16,09m lado (11-12); desde este vértice 12 formando un ángulo de 157°55'10" hasta el vértice 13, mide 95,17m lado (12-13); desde este vértice 13 formando un ángulo de 198°37'10" hasta el vértice 14, mide 214,39m lado (13-14); desde este vértice 14 formando un ángulo de 280°46'30" hasta el vértice 15, mide 115,26m lado (14-15); desde este vértice 15 formando un ángulo de 148°43'00" hasta el vértice 16, mide 49,76m lado (15-16); desde este vértice 16 formando un ángulo de 153°00'00" hasta el vértice 17, mide 152,32m lado (16-17); desde este vértice 17 formando un ángulo de 174°10'20" hasta el vértice 18, mide 153,48m lado (17-18); desde este vértice 18 formando un ángulo de 161°29'40" hasta el vértice 19, mide 103,48m lado (18-19); desde este vértice 19 formando un ángulo de 193°34'00" hasta el vértice 20, mide 68,67m lado (19-20); desde este vértice 20 formando un ángulo de 207°13'50" hasta el vértice 21, mide 113,18 m lado (20-21); desde este vértice 21 formando un ángulo de 149°09'30" hasta el vértice 22, colindando con el Resto de la Parcela 2401-316209306151 de Alonso Jorge Alberto MFR 498.310, mide 147,40m lado (21-22); desde este vértice 22 formando un ángulo de 158°48'20" hasta el vértice 23, mide 177,85m lado (22-23); desde este vértice 23 formando un ángulo de 198°55'50" hasta el vértice 24, mide 159,57m lado (23-24); desde este vértice 24 formando un ángulo de 183°45'30" hasta el vértice 25, colindando con Resto de la Parcela 2401-371-5075 de Jose Burgos y Funes D°11338 F°13453 T°54 A° 1956, mide 115,23m lado (24-25); desde este vértice 25 formando un ángulo de 80°48'30" hasta el vértice 26, colindando con Resto de Parcela 2401-371-5075 de Jose Burgos y Funes D°11338 F°13453 T°54 A° 1956 Posesión de Leonardo Cesar Passarini Plano 0033-67195/97, mide 417,21m lado (25-26); desde este vértice 26 formando un ángulo de 114°51'20" hasta el

vértice 95, mide 112,20m lado (26-95); desde este vértice 95 formando un ángulo de 140°25'02" hasta el vértice 94, mide 36,63m lado (95-94); desde este vértice 94 formando un ángulo de 190°58'04" hasta el vértice 93, mide 30,25m lado (94-93); desde este vértice 93 formando un ángulo de 190°28'44" hasta el vértice 92, mide 30,69m lado (93-92); desde este vértice 92 formando un ángulo de 194°17'54" hasta el vértice 91, mide 37,70m lado (92-91); desde este vértice 91 formando un ángulo de 187°19'14" hasta el vértice 90, mide 36,05m lado (91-90); desde este vértice 90 formando un ángulo de 167°06'17" hasta el vértice 89, mide 35,36m lado (90-89); desde este vértice 89 formando un ángulo de 206°26'55" hasta el vértice 88, mide 47,16m lado (89-88); desde este vértice 88 formando un ángulo de 174°23'34" hasta el vértice 87 mide 34,26m lado (88-87); desde este vértice 87 formando un ángulo de 171°33'53" hasta el vértice 86, mide 20,83m lado (87-86); desde este vértice 86 formando un ángulo de 164°21'57" hasta el vértice 85, mide 90,59m lado (86-85); desde este vértice 85 formando un ángulo de 170°19'22" hasta el vértice 84, mide 54,06m lado (85-84); desde este vértice 84 formando un ángulo de 194°23'50" hasta el vértice 83, mide 47,97m lado (84-83); desde este vértice 83 formando un ángulo de 201°44'34" hasta el vértice 82, mide 36,64m lado (83-82); desde este vértice 82 formando un ángulo de 157°45'30" hasta el vértice 81, mide 70,50m lado (82-81); desde este vértice 81 formando un ángulo de 192°35'08" hasta el vértice 80, mide 27,55m lado (81-80); desde este vértice 80 formando un ángulo de 198°58'02" hasta el vértice 79, mide 20,21m lado (80-79); desde este vértice 79 formando un ángulo de 158°50'04" hasta el vértice 78, mide 36,11m lado (79-78); desde este vértice 78 formando un ángulo de 162°57'27" hasta el vértice 77, mide 16,88m lado (78-77); desde este vértice 77 formando un ángulo de 215°15'16" hasta el vértice 76, mide 44,65m lado (77-76); desde este vértice 76 formando un ángulo de 174°29'23" hasta el vértice 75 mide 37,49m lado (76-75); desde este vértice 75 un ángulo de 176°16'87" hasta el vértice 74, mide 74,87m lado (75-74); desde este vértice 74 formando un ángulo de 167°57'51" hasta el vértice 73, mide 32,41m lado (74-73); desde este vértice 73 formando un ángulo de 181°44'27" hasta el vértice 72, mide 80,36m lado (73-72); desde este vértice 72 formando un ángulo de 166°23'31" hasta el vértice 71, colindando con Arroyo Paralelo, mide 33,14m lado (72-71); desde este vértice formando un ángulo de 105°38'10" hasta el vértice 70 mide 26,68m lado (71-70); desde este vértice 70 formando un ángulo de 212°44'41" hasta el vértice

69, mide 51,67m lado (70-69); desde este vértice 69 formando un ángulo de 192°06'12" hasta el vértice 68, mide 27,12m lado (69-68); desde este vértice 68 formando un ángulo de 167°25'20" hasta el vértice 67, mide 9,58m lado (68-67); desde este vértice 67 formando un ángulo de 136°18'56" hasta el vértice 66, mide 12,74m lado (67-66); desde este vértice 66 formando un ángulo de 204°34'38" hasta el vértice 65, mide 20,68m lado (66-65); desde este vértice 65 formando un ángulo de 209°40'38" hasta el vértice 64 mide 64,21m lado (65-64); desde este vértice 64 formando un ángulo de 208°47'59" hasta el vértice 63 mide 68,97m lado (64-63); desde este vértice 63 formando un ángulo de 146°31'37" hasta el vértice 62, mide 15,73m lado (63-62); desde este vértice 62 formando un ángulo de 203°12'31" hasta el vértice 61, mide 42,77m lado (62-61); desde este vértice 61 formando un ángulo de 210°17'10" hasta el vértice 60, mide 26,84m lado (61-60); desde este vértice 60 formando un ángulo de 213°12'07" hasta el vértice 59, mide 16,30m lado (60-59); desde este vértice 59 un ángulo de 158°15'00" hasta el vértice 58, mide 7,57m lado (59-58); desde este vértice 58 formando un ángulo de 153°52'48" hasta el vértice 57 mide 6,55m lado (58-57); desde este vértice 57 formando un ángulo de 158°46'10" hasta el vértice 56, mide 46,24m lado (57-56); desde este vértice 56 formado un ángulo de 164°48'11" hasta el vértice 55, mide 27,45m lado (56-55); desde este vértice 55 formando un ángulo de 235°49'28" hasta el vértice 54, mide 26,52m lado (55-54); desde este vértice 54 formando un ángulo de 145°56'09" hasta el vértice 53, mide 25,14m lado (54-53); desde este vértice 53 formando un ángulo de 129°17'56" hasta el vértice 52, mide 30,82m lado (53-52); desde este vértice 52 formando un ángulo de 161°24'35" hasta el vértice 51, mide 28,32m lado (52-51); desde este vértice 51 formando un ángulo de 185°06'22" y cerrando el polígono hasta el vértice 50, colindando con Arroyo Zelegua, mide 24,21m lado (51-50). Encerrando una superficie de 81ha 8.625,20m². c.- Inmueble ubicado en departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, lugar LOS POZOS, Designado como Lote 2401-306251317534, compuesta de un polígono de 10 lados que Partiendo del vértice 31 formando un ángulo de 170°09'50" y hasta el vértice 32, colindando con Resto de la Parcela 2401-316209306151 de Alonso Jorge Alberto MFR 489.310, mide 51,31m lado (31-32); desde este vértice 32 formando un ángulo de 170°51'30" hasta el vértice 119, mide 81,61m lado (32-119); desde este vértice 119 formando un ángulo de 96°12'00" hasta el vértice 118, colindando con Arroyo Centeno, mide 55,05m lado (119-118);

desde este vértice 118 formando un ángulo de 75°13'48" hasta el vértice 117, mide 79,85m lado (117-118); desde este vértice 117 formando un ángulo de 178°15'33" hasta el vértice 116, mide 34,58m lado (116-117); desde este vértice 116 formando un ángulo de 192°02'09" hasta el vértice 115, mide 78,118m lado (115-116); desde este vértice 115 formando un ángulo de 183°43'16" hasta el vértice 114, mide 39,43m lado (114-115); desde este vértice 114 formando un ángulo de 187°08'32" hasta el vértice 30, mide 24,54m lado (114-30); desde este vértice 30 formando un ángulo de 6°23'21" y cerrando el polígono hasta el vértice 31, colindando con Arroyo Paralelo, mide 122,77m lado (30-31). Encerrando una superficie de 7.215,47 m². d.- Inmueble ubicado en departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, lugar LOS POZOS, Designado como Lote 2401-306526317555, compuesta de un polígono de 38 lados que Partiendo del vértice 120 formando un ángulo de 86°00'36" y hasta el vértice 121, mide 45,96m lado (121-120); desde este vértice 121 formando un ángulo de 1143°17'35" hasta el vértice 122, mide 44,73m lado (122-121); desde este vértice 122 formando un ángulo de 227°14'21" hasta el vértice 123, mide 33,53m lado (123-122); desde este vértice 123 formando un ángulo de 146°41'42" hasta el vértice 124, mide 43,64m lado (124-123); desde este vértice 124 formando un ángulo de 168°08'44" hasta el vértice 125, mide 27,00m lado (125-124); desde este vértice 124 formando un ángulo de 193°13'26" hasta el vértice 125, mide 20,21m lado (125-124); desde este vértice 125 formando un ángulo de 193°13'26" hasta el vértice 126, mide 20,21m lado (126-125); desde este vértice 126 formando un ángulo de 223°02'18" hasta el vértice 127, mide 17,32m lado (127-126); desde este vértice 127 formando un ángulo de 155°25'22" hasta el vértice 128, mide 8,87m lado (128-127); desde este vértice 128 formando un ángulo de 150°27'13" hasta el vértice 129, mide 42,47m lado (129-128); desde este vértice 129 formando un ángulo de 152°04'29" hasta el vértice 130, mide 70,03m lado (130-129); desde este vértice 130 formando un ángulo de 213°28'23" hasta el vértice 131, mide 17,81m lado (131-130); desde este vértice 131 formando un ángulo de 156°35'32" hasta el vértice 132, mide 31,88m lado (132-131); desde este vértice 132 formando un ángulo de 149°54'47" hasta el vértice 133, mide 12,81m lado (133-132); desde este vértice 133 formando un ángulo de 146°47'53" hasta el vértice 134, mide 13,76m lado (134-133); desde este vértice 134 formando un ángulo de 201°45'00" hasta el vértice 135, mide 17,75m lado (135-134); desde este vértice 135 formando

un ángulo de 206°07'12" hasta el vértice 136, mide 16,62m lado (135-136); desde este vértice 136 formando un ángulo de 201°13'50" hasta el vértice 137, mide 25,56m lado (137-136); desde este vértice 137 formando un ángulo de 138°38'47" hasta el vértice 138, mide 20,91m lado (138-137) colindando con Arroyo Centeno; desde este vértice 138 formando un ángulo de 36°24'30" hasta el vértice 139, mide 10,74m lado (139-138); desde este vértice 139 formando un ángulo de 186°31'15" hasta el vértice 140, mide 29,10m lado (140-139); desde este vértice 140 formando un ángulo de 158°56'00" hasta el vértice 141, mide 20,68m lado (141-140); desde este vértice 141 formando un ángulo de 192°18'34" hasta el vértice 142, mide 61,63m lado (142-141); desde este vértice formando un ángulo de " hasta el vértice , mide m lado (1); desde este vértice 142 formando un ángulo de 213°38'29" hasta el vértice 143, mide 57,12m lado (143-142); desde este vértice 143 formando un ángulo de 191°58'43" hasta el vértice 144, mide 32,21m lado (144-143); desde este vértice 144 formando un ángulo de 161°42'33" hasta el vértice 145, mide 62,1m lado (145-144); desde este vértice 145 formando un ángulo de 191°15'06" hasta el vértice 146, mide 50,88m lado (146-145); desde este vértice 146 formando un ángulo de 161°11'15" hasta el vértice 147, mide 19,21m lado (147-146); desde este vértice 147 formando un ángulo de 205°51'53" hasta el vértice 148, mide 25,18m lado (148-147); desde este vértice 148 formando un ángulo de 168°56'33" hasta el vértice 149, mide 39,85m lado (149-148); desde este vértice 149 formando un ángulo de 186°51'53" hasta el vértice 150, mide 25,51m lado (150-149); desde este vértice 150 formando un ángulo de 213°55'04" hasta el vértice 151, mide 25,92m lado (151-150) colindando con Arroyo Zelegua; desde este vértice 151 formando un ángulo de 40°09'31" hasta el vértice 37, mide 10,73m lado (37-151); desde este vértice 37 formando un ángulo de 157°06'20" hasta el vértice 36, mide 19,36m lado (36-37); desde este vértice 36 formando un ángulo de 142°46'20" hasta el vértice 35, mide 42,19m lado (35-36); desde este vértice 35 formando un ángulo de 221°48'20" hasta el vértice 34, mide 262,22m lado (34-35); desde este vértice 34 formando un ángulo de 184°42'20" hasta el vértice 33, mide 53,66m lado (33-34); desde este vértice 33 formando un ángulo de 183°48'10" y cerrando polígono hasta el vértice 120 colindando con resto de la parcela 2401-316209306151 de Alonso Jorge Alberto MFR 498.310, mide 10,82m lado (120-33). Encerrando una superficie de 7ha 7.766,04m². e.- Inmueble ubicado en departamento RIO CUARTO,

pedanía ACHIRAS, lugar LOS POZOS, Designado como Lote 2401-306698317789, compuesta de un polígono de 16 lados, que Partiendo del vértice 4 formando un ángulo de 13°33'17" y con hasta el vértice 3, mide 118,81m lado (3-4); desde este vértice 3 formando un ángulo de 196°29'10" hasta el vértice 2, mide 73,37m lado (3-2); desde este vértice 2 formando un ángulo de 156°18'40" hasta el vértice 1 mide 98,21m lado (2-1); desde este vértice 1 formando un ángulo de 119°31'50" hasta el vértice 42, mide 3,34m lado (42-1); desde este vértice 42 formando un ángulo de 179°16'00" hasta el vértice 41 mide 5,21m lado (41-42); desde este vértice 41 formando un ángulo de 116°06'10" hasta el vértice 40, mide 39,95m lado (41-40); desde este vértice 40 formando un ángulo de 127°18'00" hasta el vértice 39, mide 58,64m lado (39-40); desde este vértice 39 formando un ángulo de 212°30'40" hasta el vértice 152, mide 14,10m lado (152-39); desde este vértice 152 formando un ángulo de 129°24'59" hasta el vértice 153, mide 15,00m lado (153-152); desde este vértice 153 formando un ángulo de 226°22'50" hasta el vértice 154, mide 37,97m lado (154-153); desde este vértice 154 formando un ángulo de 146°04'56" hasta el vértice 155, mide 16,75m lado (155-154); desde este vértice 155 formando un ángulo de 173°08'07" hasta el vértice 156 mide 40,73m lado (156-155); desde este vértice 156 formando un ángulo de 191°03'27" hasta el vértice 157 mide 21,99m lado (157-156); desde este vértice 157 formando un ángulo de 154°08'07" hasta el vértice 158, mide 17,53m lado (158-157); desde este vértice 158 formando un ángulo de 198°43'46" y cerrando el polígono hasta el vértice 4, mide 52,76m lado (158-4). Encerrando una superficie de 8.809,03m². Fdo.: LOPEZ Selene Carolina Ivana. JUEZ – MARCHESI Anabella. PROSECRETARIA.-

10 días - N° 571462 - s/c - 9/1/2025 - BOE

EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 30° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Scozzari, ubicado en calle Caseros 551, P.B. (pasillo calle Arturo M. Bas) de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "TOLOSA, LUCIA TERESA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Exp. N° 12946192 – Iniciado el 27/05/2024," ha dispuesto Citar y emplazar a la Sra. DELFINA LOZA o DELFINA LOZA de ASTRADA y/o a su Sucesión, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 165 del CPCC). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Rio Ceballos y a los colindantes para que com-

parezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento. El inmueble, cuya prescripción adquisitiva se reclama se encuentra ubicado en departamento COLÓN, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipio de RIO CEBALLOS, BARRIO BUENA VISTA, PASAJE LAMADRID N° 68, designado como LOTE 100, que se describe como sigue: PARCELA de SIETE lados, que partiendo del vértice A, con ángulo de 34°27' y rumbo noroeste, hasta el vértice B mide 21.23 m (lado A-B), colindando con Pasaje Lamadrid; desde el vértice B, con ángulo de 150°11', hasta el vértice C mide 4.19 m (lado B-C), colindando Pasaje Lamadrid; desde el vértice C, con ángulo de 150°06', hasta el vértice D mide 7.75 m (lado C-D), colindando con Pasaje Lamadrid; desde el vértice D, con ángulo de 79°56', hasta el vértice E mide 2.35 m (lado D-E), colindando con Delfina Loza de Astrada, D°196 F°164 A°1918, resto de parcela 22, N°Cta 13-04-1500014/7; desde el vértice E con ángulo de 173°04' hasta el vértice F, mide 8.70 m (lado E-F), colindando con Delfina Loza de Astrada, D°196 F°164 A°1918, resto de parcela 22, N°Cta 13-04-1500014/7; desde el vértice F con ángulo de 116°50' hasta el vértice G, mide 13.07 m (lado F-G), colindando con Delfina Loza de Astrada, D°196 F°164 A°1918, resto de parcela 22, N° Cta 13-04-1500014/7; desde el vértice G con ángulo de 180°16' hasta el vértice A, mide 10.93 m (lado G-A), colindando con Delfina Loza de Astrada, D°196 F°164 A°1918, resto de parcela 22, N°Cta 13-04-1500014/7; todo lo que encierra una SUPERFICIE de 212.60 m2. Inscripto en el Registro General del a Provincia al Dominio 196, Folio 163, del Año 1918 – Planilla 9596; anotada en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta N° 13-04-1500014/7. Ello conforme Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por la Ing. Cecilia Carolina Torres, M.P. 5281, en el cual se individualiza la posesión ejercida sobre la fracción, debidamente visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, con fecha 20/10/2023. Córdoba, 29 de Noviembre de 2024. Firmado: ELLERMAN Ilse – Juez; Dra: Marcela E. Prini – Prosecretaria.”

10 días - N° 571473 - s/c - 6/1/2025 - BOE

La Sra. Juez Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de 1a Nominación, Secretaria N° 2 de la ciudad de Alta Gracia en autos caratulados: “GONZALEZ, NATALIA VALERIA Y OTRO

C/ SUCESORES DE IRÓS, JOSÉ- ORDINARIO- EXPTE. SAC: 12562769”, cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, Comuna de Valle de Anisacate, lugar Lomas de Anisacate, Sección Los Algarrobos, calle y número 62 s/n, designado como LOTE 24 de la MANZANA 58, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados con todos sus ángulos de 90°00', mide 10,00 metros en sus lados noreste (lado A-B) y sudoeste (lado C-D); por 28,00 metros en sus lados sudeste (lado B-C) y noroeste (lado D-A); colindando: al noreste con Calle 62; al sudoeste con Parte de Parcela 022 (Lote 22), N° Cuenta: 31-07-1854410/5, LUIS DE BRESLER Silvia, Matricula F. R. N°: 1.791.308; al sudeste con Parcela 023 (Lote 23), N° Cuenta: 31-07-0746371/5, TUESCA OSVALDO EMILIO y TUESCA NEVILDO SANTIAGO, Matricula F. R. N°: 966.153; y al noroeste con Parcela 025 (Lote 25), N° Cuenta: 31-07-2177638/6, IROS JOSÉ, D°20.799 F°25.027 T°101 A°1.946; con una superficie de 280,00 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia en al Folio Real MATRICULA 1.881.217 del Departamento Santa María (31), a nombre de José Iros, empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia a la Cuenta N° 31-07-2177637-8-Nomenclatura Catastral 34-02-587051-418790. (art. 783 CPCCC). Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Maria Gabriela, PROSECRETARIO/A LETRADO- VIGILANTI Graciela Maria, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Alta Gracia, 20/02/2024.-

10 días - N° 571475 - s/c - 27/12/2024 - BOE

Por disposición de la Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 2da. Nom. de la ciudad de Bell Ville, Dra. Guiguet, Valeria Cecilia, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. María Belén Marcos, en autos: “SCOPONI JOSE ENRIQUE - USUCAPION” (Expte N° 13231311), se cita y emplaza a los demandados y/o sus sucesores y/o sucesores para que dentro del término de veinte días (a contarse desde el último día de la publicación que por este decreto se ordena) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; asimismo, cítese y emplácese a los sujetos indeterminados que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el mismo plazo comparezcan a estar a derecho. El inmueble que se pretende usucapir fue objeto de mensura y está ubicado en el Departamento UNIÓN, Pedanía Bell Ville, Municipio Bell Ville, lugar ciudad de Bell Ville, calle y número Bv Figueroa Alcorta N°: 439, Provincia de Córdoba, designado como Lote 100, de la Manzana Oficial I, se describe como sigue:

Parcela de 6 lados, que partiendo del esquinero Noreste, vértice “A” con ángulo interno de 90°00' y rumbo Noreste, hasta el vértice “B” (línea A-B), mide 31,21 m, colindando con Resto Parc. 035, Prop. de: Dusolina Semprini de Urcía, Mat. N° 1.224.993, Cta. N° 36-03-0.423.532/9, desde el vértice “B”, con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice “C” (línea B-C), mide 1,84 m, colindando con Parc. 052, Prop. de: Elda Josefa Pérez, Mat N° 969.126; Cta. N° 36-03-2.572.552/1 desde el vértice “C”, con ángulo interno de 270°00', hasta el vértice “D” (línea C-D), mide 16,47 m, colindando con Parc. 052, Prop. de: Elda Josefa Pérez, Mat N° 969.126; Cta. N° 36-03-2.572.552/1 y Parc. 004; Propo de: Julio Bianucci y Dominga María Marinozzi; Mat. N°: 1.694.783 Cta N°: 36-03-0751.932/8, desde el vértice “D”, con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice “E” (línea D-E) mide 10,39 m colindando con Parc 005 Prop. De Romina Carla Domínguez y Giuliana Carla Domínguez Mat. N°: 506.641 Cta N°: 36-03-0204.954/4, desde el vértice “E” con ángulo interno de 90°16' hasta el vértice “F” (línea E-F), mide 47,68 m, colindando con resto de la Parc 035 Prop. de Dusolina Semprini de Urcía, Mat. N° 1.224.993, Cta. N° 36-03-0.423.532/9, desde el vértice “F” con ángulo interno de 89°44' hasta el vértice inicial (línea F-A), mide 12,45 m, colindando con Bv Figueroa Alcorta, cerrando la figura con una superficie total de 558,02 m2. Firmado por Valeria Cecilia Guiguet -juez-. Salas, Romina Soledad -prosecretaria letrada-Oficina:28/11/2024.

10 días - N° 571577 - s/c - 13/2/2025 - BOE

BELL VILLE, 02/12/2024. Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst., 1°, Nom. C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaria N° 1, Sergio Enrique Sánchez, en los autos caratulados: “CATINI NAZARENO NICOLAS - USUCAPION” (Expte N°: 13159850), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a saber: “Partiendo del vértice A con rumbo Sureste hasta el vértice B lado A-B= 37,42 m materializado en parte por muros contiguos perteneciente al colindante y en parte por muros encallados y colinda con Adalberto Juan Caffaratti M.F.R. 842492 Parc 16; desde el vértice B con un ángulo de 89°28' hacia el vértice C lado B-C = 9,34 m como frente a la calle

Guillermo Roldán la línea Municipal de la misma, materializado por alambrados pertenecientes al poseedor; desde el vértice C con un ángulo de 90°32" hasta el vértice D lado D-C = 41, 01 m materializado por muros contiguo de 0,15 m pertenecientes al colindante y colinda en parte con Enrique Ramadori M.F.R. 1109067 Parc 18 en parte con Sandrin Hermanos S.A.C.I.C.F.I.A. M.F.R. 1503395 Parc 19 en parte con Walter Jorge Boiero M.F.R. 235352 Parc 20 y en parte con Osvaldo Bernardo Tottis M.F.R. 279188 Parc 21; desde el vértice D con un ángulo de 68°31" hasta el vértice A lado D-A = 10,04 m materializado por muro encaballado y colinda en parte con Sucesión Indivisa de Osvaldo Juan Bautista Depetris M.F.R. 357183 Parc 25 y en parte con Barbarina Sachetto M.F.R. 311095 Parc 27. Cerrando la figura en un ángulo de 111°29". Se procedió al relevamiento planimétrico de los mismos, calculándose los elementos geométricos del polígono límite de la posesión, según plano, vértices A-B-C-D-A- que encierra una superficie de 366,36 m² y se encuentra en estado baldío.- La misma se encuentra a 69,39 m de la esquina formada por las calles Guillermo Roldán y Gerónimo del Barco y 25,94 m de la esquina formada por las calles Int Falcatto y Guillermo Roldán.- El inmueble consta en la Matrícula 1.503.392, a nombre de SANDRIN HERMANOS, Sociedad Comercial, Anónima, Constructora, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.- Nomenclatura Catastral 3603040102015017, Número de cuenta D.G.R. 360316782961.- Fdo Dra Ruiz O'Neill Virginia Prosecretario/a Letrado

10 días - N° 571579 - s/c - 13/2/2025 - BOE

VILLA MARÍA - El Juez del Juzg. de 1^a Inst. 2^a Nom. Civ., Com. y Flia. -Sec. N° 3- de Villa María, Dr. Arnaldo Enrique Romero, en los autos caratulados "SICBALDI, MARÍA TERESA - USUCAPION" (N° 10966369) ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 78. VILLA MARIA, 04/12/2024. Y VISTOS: [...] Y CONSIDERANDO: [...] SE RESUELVE: I. Admitir la demanda de usucapión deducida en marras y, en su mérito, declarar que María Teresa Sicbaldi DNI 14.665.745, CUIT 27-14.665.745-7 de estado civil casada con Miguel Planas Oliver, adquirió por prescripción ordinaria el derecho real de dominio respecto del inmueble que se describe como "lote 19, parcela 019 de la Manzana 22 de Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Villa María, inscripto en la Planilla N°97617 a nombre de Elio Humberto VENOSTA y José Ramón Amadeo FORTUNY, (el mismo surge de plano de Subdivisión Exp. N° 3-46-05-44348/76, de la propiedad inscripta en D° 27531, F° 42703, T° 171, A° 1974 y D° 7205, F°9205, T° 37, A° 1976 -hoy matricu-

la n°1817427- a nombre de Elio Humberto VENOSTA y José Ramón Amadeo FORTUNY), y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 1604-1916836-7 a nombre de Elio Humberto VENOSTA y José Ramón Amadeo FORTUNY. Que, a los efectos de la presente usucapión, conforme plano de mensura de posesión y anexo, la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba asignó al inmueble respectivo el número 100, ubicado en calle Derqui N°860 de Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Villa María, pedanía Villa María, departamento General San Martín, identificado según nueva nomenclatura catastral asignada por la Dirección General de Catastro Delegación 14 como 1604220103058100. Que según Anexo que acompaña al plano base de la presente acción la descripción del lote y sus linderos son la siguiente: "Partiendo del esquinero noroeste identificado como vértice A, con rumbo hacia el sudeste hasta encontrar el vértice B, constituyendo el límite Noreste, línea AB de 11,88 metros materializada por un muro medianero de 0,30m de espesor, lindando en este costado con Parcela 27 de Juan Carlos POMBA y Liliana Antonia POMBA(Matricula N°180.322); desde el vértice B, con rumbo hacia el suroeste hasta encontrar el vértice C, constituyendo el límite Sureste, línea BC de 34,75 metros de longitud, materializada por un muro medianero en una longitud de 7,40 metros y 0,30 metros de espesor, por un muro contiguo de 0,15m de espesor y una longitud de 11,05 metros y por un muro de medianero de 0,30 metros de longitud y 16,30 metros de longitud, que forma con la anterior línea un ángulo de 122°40', y linda con Parcela 18 de Ricardo Ramón ODDINO y Viviana Alicia GENERO (Matricula N°185.057); desde el vértice C, con dirección al noroeste, hasta encontrar el vértice D, constituyendo el límite Suroeste, línea CD de 10,00 metros de longitud, que forma con la anterior un ángulo de 90°00', materializada por una línea de posesión, lindando con calle Derqui, desde el vértice D con rumbo hacia el noreste hasta encontrar el vértice A, punto de partida, cerrando la figura, hacía el noreste hasta encontrar el vértice A, punto de partida, cerrando la figura, constituyendo el límite Noroeste, línea DA de 41,61 metros de longitud, que forma con la anterior línea un ángulo de 90°00' y con la AB un ángulo de 57°20, materializada por un muro contiguo de 0,15 metros de espesor y una longitud de 33,46 metros de longitud y por un muro medianero de 0,30 metros de espesor y 7,70 metros de longitud y linda con parcela 20 de Norma Alejandra PANERO; María Magdalena PANERO y Sergio Omar PANERO(Matricula N°316.136) Y CON Parcela 26 de Juan Carlos

BELENI (Matricula N°177.939); todo ello encierra una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (379,55m²). Todo lo expuesto surge del plano de mensura y anexo firmado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Gabriel Sigifredo mat.1275/1 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 17/07/2015, bajo el número de expte. Administrativo Pcial. 0588-006122/2015, que obra en autos fs. 1. II. Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de María Teresa Sicbaldi DNI 14.665.745, CUIT 27-14.665.745-7 de estado civil casada con Miguel Planas Oliver con domicilio en calle Derqui 860 de la ciudad de Villa María. III. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y diario local autorizado (arts. 790 y 783 ter, CPC). IV. Distribuir las costas por el orden causado. V. Diferir la regulación de los honorarios de los Dres. María Jose Guelfi, José Francisco Borrini y Alexis Andrada. Protocolícese, hágase saber y dese copia.

10 días - N° 571697 - s/c - 9/1/2025 - BOE

Villa Carlos Paz, El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1ra. Nominación de la de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaria 1, en los autos caratulados: "MERCADO, ANA AMALIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION— (Expte. 1662544)" se ha dictado la siguiente. Resolución: "SENTENCIA NUMERO: 206. VILLA CARLOS PAZ, 29/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando que la Sra. Ana Amalia Mercado, DNI 4.483.422, con domicilio en calle Vuelta de Obligado N° 123 de la localidad de Malagueño, Provincia de Córdoba, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 07/10/1942, de estado civil soltera; ha adquirido por prescripción veinteañal, el día 06/09/1989, el inmueble sito en calle Vuelta de Obligado N° 123 de la localidad de Malagueño, que según plano de mensura para juicio de usucapión, aprobado por la Dirección de Catastro mediante Expte. N°: 0033-67033/2012 con fecha 13/12/2021, bajo responsabilidad técnica del Ingeniero Agrimensor Humberto Adrián Ramos (Mat. 1397/1) y con Certificación de Subsistencia Parcelaria de fecha 14/06/2021, como: "Inmueble ubicado en el Departamento Santa María, Pedanía Calera, en la Localidad de Yocsina, designado como Lote 1, de la Manzana Oficial 7 y se describe como sigue: Lote de 4 lados, que partiendo del vértice A, con un ángulo de 98°16'00", hasta el vértice B mide 25.88m, (lado A-B), con rumbo este colindando

con calle Pablo Versini; desde el vértice B, con un ángulo de 90°00'00", hasta el vértice C mide 15.00m, (lado B-C), con rumbo sur colindando con parcela 2; desde el vértice C, con un ángulo de 90°00'00", hasta el vértice D mide 28.06m, (lado C-D), con rumbo oeste colindando con parcela 19; desde el vértice D, con un ángulo de 81°44'00", hasta el vértice A mide 15.16m, (lado D-A), con rumbo noreste colindando con calle Vuelta de Obligado; encerrando la figura una superficie de 404.55m². En el Registro de la Propiedad se designa oficialmente como Matrícula 1115033 "FRACCION DE TERRENO ubicada en: el fraccionamiento de parte de la antigua Estancia Yocsina, ped. Calera, DPT. SANTA MARIA de esta Prov., que en el plano aprobado por las autoridades pertenecientes, se designa como LOTE 1 de la MANZANA 7 y mide: 25,88 mts. de frente al N.; 15,16 mts. de frente al O., por 28,06 mts. en S. y 15 mts. al E., o sean 404 MTS. 55 DMS., lindando ; al N. y O. calle públicas; al S., lote K y al E., lote A." Antecedente dominial: 3216 F° 5110/1972. Inscripto en un 100% a nombre de CARAMES, Narciso Ismael. 2- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. 3- Oportunamente oficiase al Registro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapión a favor de la Sra. Ana Amalia Mercado y se proceda a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resultó afectado en su totalidad (art. 789 CPCC). 4- Ordenar la cancelación de la Anotación de Litis sobre el inmueble descrito en la Matrícula 1115033, debiéndose oficiar al Registro General de la Provincia a sus efectos. 5- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Silvana Demichelis en la suma de Pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos quince con ochenta centavos (\$581.415,80), con más la alícuota de IVA en caso de corresponder; a cargo de su comitente. Protocolícese, hágase saber y dese copia. FDO. OLCESE, Andres -JUEZ-

10 días - N° 571781 - s/c - 19/12/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Secretaria N° Cinco, en los autos caratulados "GLANZMANN, DANIEL EZEQUIEL Y OTRO USUCAPION" (Expte. N° 9742628), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 66. BELL VILLE, 27/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)- Hacer lugar a la demanda de usucapión - prescripción adquisitiva promovida por Daniel Ezequiel Glanzmann, argentino, DNI N° 31.778.776, nacido el 30 de enero de 1.986, CUIT N° 20-31778776-7, soltero y con domicilio real en Salta 254 de San Marcos Sud, y Luis

Alberto Conti, argentino, DNI N° 29.513.782, nacido el 15 de diciembre de 1.982, CUIT N° 20-29513782-8, soltero y con domicilio real en zona rural de San Marcos Sud; respecto al inmueble que conforme plano de mensura, confeccionado por el Ing. Civil Arturo Lucas Grossi MP 1889 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 29/05/2020 mediante el expte. n° 0579-008282/2019 se describe de la siguiente manera: "Inmueble ubicado en el Departamento UNIÓN, Pedanía BELL VILLE, Lugar al Norte de la vía férrea del plano del pueblo San Marcos, designado como Lote 101 de la Mz. Of. N° 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00', llegamos al vértice 2 (lado 1-2) de 35,00 m; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00', lado 3-2 de 55,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00', lado 4-3 de 35,00 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00', lado 4-1 de 55,00 m; encerrando una superficie de 1925,00 m². Y linda con: lado 1-2 con Bv. Entre Ríos; lado 2-3 con Calle Salta; lado 3-4 con Pasaje Ocampo; y lado 4-1 con Parc. 002, prop. de MORALES René, N° de Cta. 36-03-1555309/8, F° no consta." Que según título se describen de la siguiente manera: A) Inmueble matrícula n° 1.739.430: "Una fracción de terreno que es la designada como SITIO o LOTE 6 de la MANZANA 20 al Norte de la vía férrea del plano del pueblo San Marcos, Pedanía Bell Ville, DEPARTAMENTO UNIÓN, de la provincia de Córdoba, midiendo dicho lote 17,50 m. de Este a Oeste, por 55 m. de Norte a Sud, lindando por el norte con el Bv. Entre Ríos; por el Sud con la callejuela Ocampo; por el Este con el lote n° 5 y por el Oeste con el sitio n° 7, ambos de la misma manzana." B) Inmueble matrícula n° 1.739.433: "Una fracción de terreno que es la designada como SITIO o LOTE 5 de la MANZANA 20, al Norte de la vía férrea del plano del pueblo San Marcos, pedanía Bell Ville, DEPARTAMENTO UNIÓN, de la provincia de Córdoba, midiendo dicho lote 17,50 m. de Este a Oeste, por 55 m. de Norte a Sud, lindando por el Norte con el Bv. Entre Ríos; por el Sud con la callejuela Ocampo; por el Este con la calle Salta y por el Oeste con el lote n° 6 de la misma manzana." Dichos inmuebles se encontraban inscriptos en el registro General de propiedades de la Provincia al Dominio 1389, folio 1670, tomo 7 del año 1928. Hoy convertido a matrículas 1.739.433 y 1.739.430.- DGR cuentas N° 360315553101, y 360315553110 y Nomenclatura Catastral 3603320101021003 y 3603320101021004 respectivamente. II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la localidad de

ubicación del inmueble o, en su defecto, de la más próxima a éste, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. III) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre del actor en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones de dominio del inmueble que resulte afectado por la presente. IV)- Costas por su orden. V) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente, para cuando exista base para ello PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. El presente ha sido firmado digitalmente por el Dr. BRUERA Eduardo Pedro- JUEZ.-

10 días - N° 571856 - s/c - 9/1/2025 - BOE

Por Orden del JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM - SEC.3 - VILLA DOLORES. EN AUTOS CRATULADOS "BARAL, ENRIQUE JOSE LUIS Y OTRO. USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE 12015781. VILLA DOLORES, 07/10/2024.— Atento lo solicitado y constancias de autos admítase la presente demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Sin perjuicio del domicilio denunciado como constituido en la demanda, téngase presente el domicilio legal constituido por la apoderada Dra. Del Genio en calle Pedro C. Molina N° 36 de Villa Dolores, (escrito de fecha 07/07/2023). Cítese y emplácese como demandados a los Sres. Lillian del Carmen Arrieta, Ramón Arrieta y Dardo Arrieta, en los domicilios que surgen de los informes respectivos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Cítese como terceros interesados a Ramón Arrieta, Alvarez José Benjamin y Ruiz Pedro (titulares de Rentas), Raquel Maldonado y/o sus sucesores y Ramón Horacio Arrieta y/o sus sucesores (usufructuarios) y a los colindantes Pedro Ruiz, José Benjamín Álvarez, Ramón Arrieta, Gabriel Moroni González, Santiago Moroni González, Sucesión indivisa de Lujan Juan Eusebio, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa del actor durante toda la tramitación del juicio en

primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibase los edictos en el lugar de acceso visible del Juzgado y la Municipalidad correspondiente, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- A los fines del contralor de la tasa de justicia, acompañe cedulón de D.G.R. de donde surja base imponible e informe el valor del inmueble que se pretende usucapir (Ley Impositiva Anual) de las cuentas afectadas.- Sin perjuicio de ello, a la prueba ofrecida hágasele saber a la letrada interviniente que la misma deberá ser ofrecida en la etapa procesal oportuna (apertura a prueba), debiendo acompañar toda la documental fundante de la acción (Boleto/s de compra venta).— Al pedido de anotación de litis, oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro. JUEZ 1° INST. CARRAM María Raquel. PROSECRETARIO/A LETRADO
10 días - N° 571926 - s/c - 16/1/2025 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial y 35° Nominación, Secretaría Maronna Nadia Yanina, en los autos caratulados "FRANCIS SUSANA OLGA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE N° 5678033, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 204. CORDOBA, 03/12/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por la Sra. Susana Olga Francis en contra de Fermina Oliva de Becerra (y/o Fermina Oliva y/o Fermina Benigna de la Santísima Trinidad Oliva), José Antonio Becerra, Héctor Joaquín Eleazar Becerra Oliva, Félix Guillermo Becerra Oliva, María Fermina Becerra Oliva de Moyano Centeno, María Alicia Valentina Becerra Oliva de Defilippi, José Ignacio Sixto Becerra Oliva, José Severo Alejandro Becerra Obregón, Carmen Fermina Becerra Obregón de González, Rodolfo Becerra Obregon, Clara Rosa Josefina Becerra Obregon de Aita Tagle, y Martha Susana Becerra Obregon, y/o sus sucesores, y en su mérito, declarar que la Sra. Susana Olga FRANCIS (DNI 10.905.929) ha adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble que, según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Carlos Esteban Palacios al expte. N° 0033-067373/2012, visado por Dirección General de Catastro con fecha 18/08/2015, se describe como: "Un lote de terreno edificado y con todo su perímetro materializado y cerrado, ubicado en Calle Asturias N° 2154, Barrio Colón, de Municipio de esta Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que de acuerdo al Plano de MENSURA DE POSESIÓN,

confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Esteban Palacios, Matrícula N° 1876, con designación Oficial Lote 42 de la Manzana N, Nomenclatura Catastral: Departamento: 11, Pedanía 01, Pueblo: 01, Circunscripción: 02, Sección: 30, Manzana: 016, Parcela: 042, que mide y linda: Lado A-B mide 4,75 metros rumbo al noreste y linda con la Calle Asturias. Lado B-C mide 16,32 metros rumbo al sureste, y linda con resto de la parcela 5 de Héctor Joaquín Eléazar Becerra Oliva, Félix Guillermo Becerra Oliva, María Fermina Becerra Oliva de Moyano Centeno, María Alicia Valentina Becerra Oliva de Defilippi, José Ignacio Sixto Becerra Oliva, José Severo Alejandro Becerra Obregón, Carmen Fermina Becerra Obregón de González, Rodolfo Becerra Obregon, Clara Rosa Josefina Becerra Obregon de Aita Tagle y Martha Susana Becerra Obregon. MAT. N° 1.638.669, y con resto de parcela 36 de Fermina Oliva de Becerra MAT. N° 1.526.172. Lado C-D mide 1,66 metros rumbo al noreste, linda con resto de parcela 36 de Fermina Oliva de Becerra, MAT. N° 1.526.172. Lado D-E mide 13,31 metros rumbo al sureste, linda con resto de parcela 36 de Fermina Oliva de Becerra, MAT. N° 1.526.172. Lado E-F mide 17,00 metros rumbo al suroeste, linda con parcela 39 de Angel Francisco Giuliano Russo; Natasha Mickaela Russo, Matrícula No 254.288 Expediente N° 23.258/85. Lado F-A mide 34,04 metros rumbo al norte, linda con resto de la parcela 5 de Héctor Joaquín Eléazar Becerra Oliva, Félix Guillermo Becerra Oliva, María Fermina Becerra Oliva de Moyano Centeno, María Alicia Valentina Becerra Oliva de Defilippi, José Ignacio Sixto Becerra Oliva, José Severo Alejandro Becerra Obregón, Carmen Fermina Becerra Obregón de González, Rodolfo Becerra Obregon, Clara Rosa Josefina Becerra Obregon de Aita Tagle y Martha Susana Becerra Obregon, MAT. N° 1.638.669, que completa el polígono, encerrando una superficie total de 315,67 metros cuadrados;" que según Dirección General de Catastro se designa como Lote 42 de la Mz. N. Esta adquisición dominial afecta parcialmente los siguientes inmuebles: a) Resto de superficie del inmueble que según matrícula se describe como "un Lote de terreno ubicado en Barrio Colón, Villa Fermina, antiguo Corral de Palos, Suburbios Sud-Este, Municipio de Córdoba, que se designa como Lote 36 de la Mza. "N", que mide y linda: 7,69mts. al Nor-Oeste con calle Asturias; 28,50mts. al Nor-Este, con lote 2; 20,00mts. al Sud-Este con parte del lote 39; 31,38mts al Sud-Oeste, con lote 5, con una superficie de 405,98m²" inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a la matrícula N° 1.526.172 (11) a nombre de Fermina Oliva de Becerra, con nomenclatura catastral

1101010230016036, designación oficial Mz. N – Lt. 36, empadronado en la DGR a la cuenta N°11-012001336-0; b) Resto de superficie del inmueble que según matrícula se describe como: "fracción de terreno designada con el NUMERO 1 FRACCIÓN A de la MANZANA N, Ubicada en Villa Vermina, Barrio Colon, Suburbios Sud del Municipio de Córdoba, Departamento Capital, antiguamente Corral de Palo, según plano especial de la Sra. Fermina Oliva de Becerra, Plano N° 791, planilla N° 3621 registrado en el Registro de Propiedades, cuyo lote mide: 7,30m de frente al NO, sobre calle Centro América; 35,85, en el costado O; 13,50m en el costado SE y 33,04m en el costado E, haciendo una Superficie total de 318,25m², y linda: al NO, calle Centro América; al E., con lote 1 fracción b de la misma manzana; al SE con más parte del lote 1 fracción A de la misma manzana y al O, con sucesión de Manuel F. Oliva," inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a la matrícula N° 1.638.669 (11) a nombre de Héctor Joaquín Eleazar Becerra Oliva, María Alicia Valentina Becerra Oliva, Félix Guillermo Becerra Oliva, María Fermina Becerra Oliva, José Ignacio Sixto Becerra Oliva, José Severo Alejandro Becerra Oliva, Carmen Fermina Becerra Oliva, Rodolfo Becerra Obregon, Clara Rosa Josefina Becerra Obregon y Martha Susana Becerra Obregon, con nomenclatura catastral 1101010230016005, designación oficial: Mz. N-Lt 1A, empadronado en la DGR a la cuenta N° 11-010797171-8. II) Establecer que la adquisición del dominio por usucapion aconteció el día diez de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve (10/02/1949). III) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que tomen razón de lo aquí resuelto. V) Imponer las costas al accionante, difiriendo la regulación de honorarios profesionales para cuando exista base cierta al efecto. Protocolícese y hágase saber. Fdo. digitalmente por DIAZ VILLASUSO MARIANO ANDRES. JUEZ.

10 días - N° 572297 - s/c - 13/1/2025 - BOE

En autos "EXPEDIENTE SAC: 9843193 - BELTRAMONE, MARIA EUGENIA - USUCAPION" de trámite ante el Juz. Multiple, Sec. Única de Villa Cura Brochero, cita y emplaza a Benito Ismael Manzaneli o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir y que seguidamente se describirá para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítese como terceros interesados

y en sus domicilios, si se conocieren, al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de Ambul y a los colindantes: María Pérez de Pereyra, Benito Ismael Manzaneli, Jacobo Villarreal, Marqueza Allende, Augusto Tello, María Isabel Tello, Javier Francisco Allende, José Francisco Bustos, Carlos Julio Cuello, Sergio Ramón Navarro o sus suc, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en éstos autos dentro del mismo plazo, todo bajo apercibimiento de ley.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE Inmueble ubicado en el Departamento SAN ALBERTO, Pedanía AMBUL, lugar JUAN BAUTISTA ALBERDI, CAMINO PÚBLICO t-151-4, se designa como lote 510822-303345; que mide: Partiendo del vértice "1" con coordenadas Norte: 6511552.86 y Este: 4302931.13 con un rumbo de 90°56'13", un ángulo de 88°03'27" y una distancia de 228.57m llegamos al vértice "2" de coordenadas Norte: 6511549.12 y Este: 4303159.67 que con un ángulo de 89°27'13" y una distancia de 688.93m llegamos al vértice "3" que con un ángulo de 270°46'55" y una distancia de 1110.68m llegamos al vértice "4" que con un ángulo de 83°56'16" y una distancia de 319.48m llegamos al vértice "5" que con un ángulo de 176°57'01" y una distancia de 16.40m llegamos al vértice "6" que con un ángulo de 182°28'44" y una distancia de 113.82m llegamos al vértice "7" que con un ángulo de 93°12'24" y una distancia de 415.56m llegamos al vértice "8" que con un ángulo de 274°37'09" y una distancia de 72.84m llegamos al vértice "9" que con un ángulo de 85°11'32" y una distancia de 523.36m llegamos al vértice "10" que con un ángulo de 95°36'26" y una distancia de 100.77m llegamos al vértice "11" que con un ángulo de 262°59'46" y una distancia de 160.23m llegamos al vértice "12" que con un ángulo de 180°27'45" y una distancia de 146.49m llegamos al vértice "13" que con un ángulo de 181°30'11" y una distancia de 57.37m llegamos al vértice "14" que con un ángulo de 87°10'42" y una distancia de 221.78m llegamos al vértice "15" que con un ángulo de 181°21'03" y una distancia de 185.87m llegamos al vértice "16" que con un ángulo de 179°22'13" y una distancia de 18.17m llegamos al vértice "17" que con un ángulo de 184°46'26" y una distancia de 15.71m llegamos al vértice "18" que con un ángulo de 182°04'47" y una distancia de 582.91m llegamos al vértice "1" encerrando una superficie de 70ha 9986 m². Y linda con: del vértice "1" al vértice "2" con Camino Público t151-4. Del vértice "2" al vértice "3" con Posesión de Manzaneli Angel Omar Parcela S/D Dominio no Consta Empadronado a nombre de Perez de Pereyra María en la Cuenta N° 2801-0141413/5 y con Manzaneli

Benito Ismael (Suc.) Parcela S/D Resto de M.F.R N° 1.167.244 Cuenta N° 2801-0692044/6 en Posesión de Manzaneli Angel Omar. Del vértice "3" al vértice "4" con Manzaneli Benito Ismael (Suc.) Parcela S/D Resto de M.F.R N° 1.167.244 Cuenta N° 2801-0692044/6 en Posesión de Manzaneli Angel Omar y con Posesión de Manzaneli Angel Omar Parcela S/D Dominio no Consta Empadronado a nombre de Manzaneli Benito Ismael en la Cuenta N° 2801-1165241/7. Del vértice "4" al vértice "5" con Posesión de Allende Javier Francisco Parcela S/D Dominio no Consta. Del vértice "5" al vértice "7" con Camino Público. Del vértice "7" al vértice "9" con Posesión de Bustos José Francisco Parcela S/D Dominio no Consta. Del vértice "9" al vértice "14" con Posesión de Cuello Carlos Julio Parcela S/D Dominio no Consta Cuenta N° 2801-1208834/5. Del vértice "14" al vértice "17" con Posesión de Navarro Sergio Ramón Parcela S/D Dominio no Consta. Del vértice "17" al vértice "1" con Posesión de Navarro Sergio Ramón Parcela S/D Dominio no Consta Empadronado a nombre de Tello Augusto en la Cuenta N° 28010141171/3 y con Posesión de Tello María Isabel Parcela S/D Dominio no Consta.- AFECTACIONES DE DOMINIO:afecta parcialmente M.F.R N° 1.167.244 inscrita a nombre de Benito Ismael Manzaneli,. Se afectan declaraciones juradas en forma parcial a nombre de Perez de Pereyra María en la cuenta N° 2801-0141413/5 y a nombre de Manzaneli Benito Ismael en la cuenta N° 2801-1165241/7, el resto de superficie que no se pudo determinar afectación dominial. EMPADRONAMIENTOS AFECTADOS Cuenta N° 2801-0692044/6, cuenta N° 2801-0141413/5 y a nombre de Manzaneli Benito Ismael en la cuenta N° 2801-1165241/7.-según plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ing. LUIS ROGELIO GALINA Matrícula Profesional, 1336, visado técnicamente por la D.G.C. de la Pcia. de Córdoba en el marco del expediente Nro.:0000028508/2021, con fecha 21 de enero de 2021.- Fdo. Dr. Estigarribia (Juez), AGUIRRE Silvana De Las Mercedes (Secretaria).Oficina, 21 de agosto 2024.- Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

9 días - N° 572575 - s/c - 21/1/2025 - BOE

EDICTO.- El Sr. JUEZ del Juzgado de Primera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaria 1 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en autos caratulados "YANEZ, SILVIA RAQUEL DE MARIA.- USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION.- EXP-TE. 2162636" ha dictado la siguiente resolución: "CARLOS PAZ, 04/12/2024.- Atento constancias de autos, provéase la demanda de usucapion:

Por iniciado el proceso de usucapion del inmueble Matrícula 1900134, que se describe como "Inmueble ubicado en el Departamento Punilla, Pedanía Santiago, en una fracción de campo denominado "La Mesada", situado al mismo pie y ladera naciente del cordón principal de Achala, designado como Lote 518039- 335864, que se describe como sigue: PARCELA de 16 lados, que partiendo del vértice 1 en el extremo Norte con ángulo de 117° 16' 01" y rumbo al Sudeste hasta el vértice 2 mide 62,54 m (lado 1-2) colindando con Parcela 202-0854 de Blanca Livia Yanez de Yanez (hoy su sucesión), Adriana Azucena del Carmen Yanez y Nora Lia del Valle Yanez, MFR 1.251.876, cuenta DGR 230502941963; desde el vértice 2 con ángulo de 121° 35' 40" hasta el vértice 3 mide 974,00 m (lado 2-3), colindando con Parcela 202-0854 de Blanca Livia Yanez de Yanez (hoy su sucesión), Adriana Azucena del Carmen Yanez y Nora Lia del Valle Yanez, MFR 1.251.876, cuenta DGR 230502941963; desde el vértice 3 con ángulo de 180° 00' 00" hasta el vértice 4 mide 1.000,00 m (lado 3-4), colindando con Parcela 202-0854 de Blanca Livia Yanez de Yanez (hoy su sucesión), Adriana Azucena del Carmen Yanez y Nora Lia del Valle Yanez, MFR 1.251.876, cuenta DGR 230502941963; desde el vértice 4 con ángulo de 85° 57' 40" hasta el vértice 5 mide 827,00 m (lado 4-5), colindando con Parcela 202-0854 de Blanca Livia Yanez de Yanez (hoy su sucesión), Adriana Azucena del Carmen Yanez y Nora Lia del Valle Yanez, MFR 1.251.876, cuenta DGR 230502941963; desde el vértice 5 con ángulo de 54° 39' 34" hasta el vértice 6 mide 30,02 m (lado 5-6), colindando con Resto de la Parcela 202-0846 de Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata ó Convento de San Francisco ó Padres Franciscanos de ésta Ciudad de Córdoba, F° 34.430 A° 1.978, cuenta DGR 230517154356; desde el vértice 6 con ángulo de 208° 03' 54" hasta el vértice 7 mide 66,05 m (lado 6-7), colindando con Resto de la Parcela 202-0846 de Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata ó Convento de San Francisco ó Padres Franciscanos de ésta Ciudad de Córdoba, F° 34.430 A° 1.978, cuenta DGR 230517154356; desde el vértice 7 con ángulo de 182°48' 41" hasta el vértice 8 mide 72,02 m (lado 7- 8), colindando con Resto de la Parcela 202-0846 de Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata ó Convento de San Francisco ó Padres Franciscanos de ésta Ciudad de Córdoba, F° 34.430 A° 1.978, cuenta DGR 230517154356; desde el vértice 8 con ángulo de 187° 50' 19" hasta el vértice 9 mide 705,52 m (lado 8-9), colindando con Resto de la Parcela 202-0846 de

Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata ó Convento de San Francisco ó Padres Franciscanos de ésta Ciudad de Córdoba, Fº 34.430 Aº 1.978, cuenta DGR 230517154356; desde el vértice 9 con ángulo de 33º 44' 31" hasta el vértice 10 mide 75,25 m (lado 9-10), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 10 con ángulo de 299º 34' 45" hasta el vértice 11 mide 133,28 m (lado 10-11), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 11 con ángulo de 148º 36' 13" hasta el vértice 12 mide 170,43 m (lado 11-12), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 12 con ángulo de 174º 28' 35" hasta el vértice 13 mide 376,51 m (lado 12-13), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 13 con ángulo de 219º 21' 51" hasta el vértice 14 mide 113,84 m (lado 13-14), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 14 con ángulo de 226º 30' 09" hasta el vértice 15 mide 41,75 m (lado 14-15), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 15 con ángulo de 155º 18' 31" hasta el vértice 16 mide 593,59 m (lado 15-16), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 16 con ángulo de 124º 13' 36" hasta el vértice inicial mide 80,80 m (lado 16-1), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 95 Has. 4.101 m². II.- Cítese y emplácese a "Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata" o "Convento de San Francisco o Padres Franciscanos de la Ciudad de Córdoba", titular registral del inmueble objeto de usucapión para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Atento los datos que surgen de autos notifíquese el presente proveído a los domicilios sitios en calle Alsina N° 380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y calle Entre Ríos N° 130 de la Ciudad de Córdoba. III.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba y a los colindantes: Adriana Azucena del Carmen Yanez, Nora Lia del Valle Yanez, Blanca Iris del Huerto Yáñez y Silvia Raquel de María Yanez. V.- Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Comuna de Icho Cruz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia

con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI.- Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá instalar y mantener durante toda la tramitación del proceso en la entrada a la mayor superficie, conforme la descripción del Plano de Mensura, sobre ruta E24, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. VII.- Atento la etapa procesal de los presentes obrados: Ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la Anotación de la litis sobre el inmueble, a cuyo fin ofíciase, debiendo el interesado proceder a la confección y carga del referido oficio a los fines de su suscripción digital y posterior diligenciamiento electrónico". Texto Firmado digitalmente por: GUTIERREZ, MARIEL ESTER SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.04, OLCESE Andres, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.05.

10 días - N° 572708 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Dra. Viviana Rodríguez Jueza de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 3 (Tres) de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "JUÁREZ NAVELINO, ANA MARÍA LOURDES. USUCAPIÓN" (Expte N°: 12881989), ha dictado la siguiente Resolución: CARLOS PAZ, 06/12/2024. Téngase presente la aclaración efectuada. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 11/11/2024: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según título como: Lote 3 - Manzana 52, Matrícula 1606120 y según plano de mensura acompañado como Lote 100 de la Manzana 52, ubicado en calle Alameda de Jose Croseto N° 1990, Barrio Residencial Comechingones, Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Departamento Punilla; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a la demandada "CROSETTO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD" para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Comuna de Cuesta Blanca y a la colindante "Cuesta Blanca. Sociedad Anónima" para que comparezca en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte

actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Comuna correspondiente a cuyo fin ofíciase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.).Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., trábese la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, ofíciase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recaratúlense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. Texto Firmado digitalmente por Andrés OLCESE (Juez de 1ª Instancia). Julieta Patricia VILLAR (Prosecretaria Letrada). La posesión afecta en forma PARCIAL el Lote 3 de la Manzana 52 de "CROSETTO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se describe (según Título) como FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en "Cuesta Blanca," Pedanía San Roque, DEPARTAMENTO PUNILLA, designado como LOTE 3 de la MANZANA 52, que mide y linda: al O. 30,00 ms. con calle Pública; al N. 44,48 ms. con Lote 4; al E. 30,00 ms. lote 1, y al S. 44,48 ms. con Lote 2, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 1.334,00 mts2 inscripto el dominio en Matrícula N°: 1.606.120. N° DE CUENTA D.G.R: 23043145715/1. NOMENCLATURA CATASTRAL: 23-04-15-43-01-013-010. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN EXPTE N°: 0033-152747/2024: el terreno mensurado del que se pretende adquirir el dominio por Usucapión afecta en forma PARCIAL el dominio que pertenece a la firma "CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L" y según título tiene 1.334,00 mts2. Las medidas y límites de la posesión son los siguientes: al Oeste (PUNTOS A-B) mide 27,80 mts y linda con calle Pública camino a Cabalango; al NORTE (PUNTOS B-C) mide 44,48 ms. y linda con Lote 4 (parcela 07) de "CUESTA BLANCA S.A"-Matrícula N°: 1.571.381; al ESTE (PUNTOS C-D) mide 30,14 ms. y linda con resto de Lote 3 (Parcela 10) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA.

S.R.L.º inscripto en Matrícula: 1.606.120. Cuenta N°: 23043145715/1; al SUR (PUNTOS D-A) mide 41,61 ms. y linda con resto de Lote 3 (Parcela 10) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA. S.R.L." lo que hace una superficie según plano de mensura de posesión de 1244,78 mts2 (1.334,00 ms2 según título). Fdo: Julieta Patricia VILLAR (Prosecretaria Letrada Juzgado de 1ª Instancia).

10 días - N° 572958 - s/c - 13/2/2025 - BOE

SENTENCIA NUMERO: 209. CORDOBA, 21/10/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados FERREYRA, CESAR AUGUSTO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 5529521, ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL por el Sr. César Augusto Ferreyra, DNI 20.785.083, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por ingeniero Luis Raúl Gasset, con aprobación técnica para juicio de usucapión del 17/04/2023, por Expediente: 0033-138495/2023, designado catastralmente como 2304154301060003 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nro. 23-04-1671667-1, Matrícula Nro. 867145 (23), ... que se describe como: LOTE DE TERRENO, baldío, ubic. en Villa Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, DPTO. PUNILLA, Prov. de Cba., insc. plano n° 4022 y planilla n°13271, se designa como LOTE 2, MANZANA 26, SUP. 1917,53 MTS.2, ... 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el mes de octubre de 2011 ... Firmado digitalmente por: ABELLANEDA Román Andrés – Juez Civil y Com. de 36º Nom. de la Ciudad de Córdoba.

10 días - N° 573178 - s/c - 16/1/2025 - BOE

El Juzg. de 2da. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 3, en autos: "EXP. 10337476 - PÉREZ, MARICEL ESTER – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN," se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: CUARENTA Y CINCO.- Villa Dolores, quince de mayo de dos mil veinticuatro. Y VISTO: Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos declarando que Ester Maricel Pérez, argentina, DNI 13.029.742, nacida el 31/03/1957, de estado civil divorciada, CUIL 27-13029742-6, con domicilio en calle pública s/n, Las Chacras, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de una fracción de terreno rural que se describe

de la manera siguiente: inmueble ubicado en el Departamento de San Javier, Pedanía Talas, Lugar Las Chacras, sobre camino público s/n. Se designa como lote 430830-309736 y se describe con las siguientes dimensiones de medidas y linderos: Partiendo del vértice A con un ángulo interno de 123º16'31" recorremos el lado A-B con un rumbo Noreste y una distancia de 43.45m hasta el vértice B. Desde este vértice B con un ángulo interno de 138º21'14" recorremos el lado B-C con una distancia de 12.97m y con rumbo Sureste hasta el vértice C. Desde este vértice C con un ángulo interno de 178º4'23" recorremos el lado C-D con una distancia de 47.96m y un rumbo Sureste hasta el vértice D. Desde este vértice D con un ángulo interno de 146º25'49" recorremos el lado D-E con una distancia de 19.22m y un rumbo Sureste hasta el vértice E. Desde este vértice E con un ángulo interno de 176º54'50" recorremos el lado E-F con una distancia de 39.13m y un rumbo Sureste hasta el vértice F. Desde este vértice F con un ángulo interno de 162º22'16" recorremos el lado F-G con una distancia 23.80m y un rumbo sureste hasta el vértice G. Desde este vértice G con un ángulo interno de 196º24'7" recorremos el lado G-H con una distancia de 21.69m y un rumbo sureste hasta el vértice H. Desde este vértice H con un ángulo interno de 186º5'35" recorremos el lado H-I con una distancia de 40.71m y un rumbo sureste hasta el vértice I. Desde este vértice I con un ángulo interno de 182º24'33" recorremos el lado I-J con una distancia de 26.92m y un rumbo sureste hasta el vértice J. Los colindantes en todo este recorrido de la línea quebrada A-B-C-D-E-F-G-H-I-J hacia el norte es camino Público de por medio con parcela sin designación catastral de titular desconocido, sin antecedente dominial (ubicada en sector noroeste), parcela sin designación catastral de titular desconocido, sin antecedente dominial (ubicada al norte) y parcela sin designación catastral de titular desconocido, sin antecedente dominial, ocupado por Ricardo Valopi (ubicada hacia el noreste). Partiendo del vértice J con un ángulo interno de 115º35'46" recorremos el lado J-K con una distancia de 60.47m con rumbo suroeste hasta el vértice K. Desde este vértice K con un ángulo interno de 180º5'47" recorremos la línea K-L con una distancia de 54.36m con un rumbo suroeste hasta el vértice L. Los colindantes hacia el Este en este tramo K-L es camino existente librado al uso público de por medio con parcela sin designación catastral, de titular desconocido sin antecedente dominial ocupado por Gabriel Godoy; y en parte de tramo K-L y tramo J-K con camino público de por medio con parcela sin designación catastral, de titular desconocido sin antecedente dominial

ocupado por Viviana Gutiérrez. Partiendo del vértice L con un ángulo interno de 87º31'16" recorremos el lado L-M con una distancia de 215.34m con un rumbo noroeste hasta el vértice M. El colindante hacia el sur en este tramo L-M es camino existente librado al uso público de por medio con parcela sin designación catastral, de titular desconocido sin antecedente dominial ocupado por Segundo Pintos. Partiendo del vértice M con un ángulo interno de 86º51'25" recorremos el lado M-N con una distancia de 65.09m y un rumbo noreste hasta el vértice N. Desde este vértice N con un ángulo interno de 199º36'28" recorremos el lado N-A con una distancia de 99.72m y un rumbo noroeste hasta el vértice A de partida. Los colindantes en este tramo M-N-A hacia el oeste es camino existente librado al uso público de por medio con parcela sin designación catastral, de titular desconocido sin antecedente dominial ocupado Sucesión de Vilches tramo N-A y en parte con parcela sin designación catastral, de titular desconocido sin antecedente dominial ocupado por Maricel Ester Pérez, tramo M-N. La superficie que encierra el polígono descrito es de 3 has 6843m². Que según surge de lo informado por el Área de Tierras Públicas de la DGC a través de su Informe Art. 780 inc. 1º CPCC que forma parte de la mensura (Nº PDT: 29253) y plano de mensura visado por la repartición mencionada, con fecha 01/09/2021, en Expte. N° 0033-121977/2021 (agregados con fecha 16/09/2021), no afecta dominio conocido alguno, no afecta derechos fiscales de propiedad y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° 290504652457 a nombre de Justo Mora cuya Nomenclatura Catastral es 2905430825309740. b) Publíquese edictos en el diario "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29, Serie "B"; de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC, y oportunamente oficiase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del CPCC.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo: Marcelo Ramiro Durán Lobato. Juez". Otro: "AUTO NÚMERO: SETENTA Y TRES. Villa Dolores, diez de junio de dos mil veinticuatro.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PEREZ, MARICEL ESTER-USUCAPIÓN" (EXPTE. N° 10337476), en los que con fecha 22/05/2024 comparece el Dr. Irineo Quiñones y dice que, habiéndose incurrido en error material al consignar en la parte dispositiva del fallo dictado el nombre de pila de la accionante, diciendo "Ester Maricel" Pérez donde debió decir: MARICEL ESTER Pérez, solicita se dicte auto rectificatorio de la sentencia dictada consignando

do lo antedicho.- Y CONSIDERANDO: Que el Dr. Irineo Quiñones en su carácter de apoderado, solicita la rectificación de la Sentencia N° 45 de fecha 15/05/2024 por existir un error material, toda vez que en el Considerando y Resuelvo de dicha resolución se consignó erróneamente el nombre de pila de la actora como "Ester Maricel", cuando en realidad el nombre correcto es "Maricel Ester" como correctamente luce en el resto del texto.- II) Que conforme surge de la Documental adjunta con fecha 16/09/2021, Carta Poder certificada por Juzgado de Paz el nombre de la actora es "Maricel Ester", y no "Ester Maricel" como erróneamente se consignó en los vistos y el resuelvo de la Sentencia. En consecuencia, corresponde se rectifique la Sentencia dictada en los presentes autos, en los vistos y la parte resolutive, consignado el nombre correcto de la actora como ha sido peticionado. Por todo ello; RESUELVO: Rectificar la Sentencia Número Cuarenta y Cinco de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, en los vistos y en su parte resolutive, cuando se refiere al nombre de la actora por lo que donde se consignó Ester Maricel Pérez, debe decir Maricel Ester Pérez por así corresponder ... Fdo: Marcelo Ramiro Duran Lobato. Juez.— Oficina: 04/07/2024.Observaciones: Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC) Texto Firmado digitalmente por: ALTAMIRANO Maria CarolinaSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.07.04

10 días - N° 573272 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Flía., Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas, Titular Dr. Gómez, Secretaria C.C.C. y Flía. a cargo del Dr. Fernando Del Greco, cita y emplaza a los señores Sucesores de Enrique Giménez, Felipe Santiago Giménez, Jorge Giménez, Federico Giménez, Martha Giménez, Isidoro Giménez, Pedro Giménez, Eusebia Blanca Giménez, Sucesores de Virginia Giménez, Alberto Giménez, Santos Alcire Giménez y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, conforme a la resolución que se transcribe seguidamente, dictada en los autos caratulados: LUCIANI, GRACIELA MARIA-USUCAPIÓN" (Expte. N°10133442) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil., Violencia Familiar y de Género y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, sito en Avda. Santa Fe 555 (P.A.). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 19/03/2024. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10555 (modificada por art. 1 de

la Ley 10855), dispuesta para todos los juicios contenciosos declarativos por el Acuerdo Reglamentario 1815 Serie A de fecha 3/8/2023, hágase saber a las partes que el presente proceso tramitará conforme las normas del JUICIO CIVIL ORAL, en su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma citada. Proveyendo a la Demanda (18/05/2023): Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Sucesores de Enrique Giménez, Felipe Santiago Giménez, Jorge Giménez, Federico Giménez, Martha Giménez, Isidoro Giménez, Pedro Giménez, Eusebia Blanca Giménez, Sucesores de Virginia Giménez, Alberto Giménez, Santos Alcire Giménez y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte actora para que, en el término de diez días, ofrezca toda la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, o pongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto, estando la notificación a cargo de la parte actora, quien deberá efectuarla y acreditar su diligenciamiento ante el tribunal en el plazo más breve posible. Hágase saber a las partes y sus letrados que deberán denunciar un número telefónico y un correo electrónico que reconozcan como apto para recibir mensajes informales que, a criterio del Tribunal, resulten útiles o de urgencia. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gov.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos) y Diario físico o digital de mayor circulación en la zona donde tramitó la Declaratoria de herederos donde se adjudicó el bien (Bell Ville), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso César Daniel Correa, Cleder Justo Mariatti, Onelia Olga Mina, Gabriel Germán Alsarria y Yasmin

Yaqueline Herrera Martínez- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos, en la figura del intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de Corral de Bustos durante treinta (30) días, a cuyo fin librese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Oficial de Justicia, a cuyo fin oficiese, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Complete los aportes correspondientes a la Caja de Abogados, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Dr. Claudio Daniel GÓMEZ-JUEZ; Dr. Gonzalo PEREZ GUZMAN-PROSECRETARIO LETRADO. Descripción del Inmueble que se pretende usucapir según términos de la demanda: UBICACIÓN DEL INMUEBLE: intersección de calle Libertad y Rivadavia, Corral de Bustos, Córdoba. DESCRIPCION DEL INMUEBLE SEGÚN TITULO: Matrícula 1856813: "FRACCION DE TERRENO que se designa como SOLAR B y PARTE NORTE del SOLAR D de la MANZANA 23, del plano del pueblo Ifflinger situado al Norte y a continuación del pueblo Corral de Bustos, Pedanía Liniers, DPTO. MARCOS JUAREZ, fracción que mide 40m de frente al Este por 50m de fondo o sea SUPERFICIE DE 2000m2; lindando: al Sud, la otra parte del solar D; al Oeste, solar A y parte del C; todos de la misma manzana y al Norte y Este calles públicas." DESCRIPCION SEGÚN PLANO: inmueble se encuentra ubicado en zona urbana de esta ciudad de Corral de Bustos Ifflinger, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez; Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 038, Parcela 100, según consta en la nomenclatura catastral Provincial, ubicado en la calle Libertad esquina Rivadavia, en la manzana delimitada por las calles Libertad, Rivadavia, Corrientes y San Lorenzo, distante desde el vértice A de la parcela objeto de la posesión, 50,00 metros de la esquina N.O. de la Manzana (intersección de calle Libertad y Corrientes) , y distante desde el vértice C de la parcela a 60,00 metros de la esquina S.E. de la manzana (intersección de calle Rivadavia y San Lorenzo), cuya designación oficial es Manzana 23-Lote 100 . El in-

mueble se encuentra ubicado partiendo del vértice "A" (materializado con poste de madera), se mide la distancia a esquina de calle Libertad y Corrientes de 50,00 metros, se mide el ancho de calle Corrientes de 20,00 metros, se vuelve al vértice A y con una dirección S.E, siguiendo el alambrado y una distancia de 50,00 m. Llegamos al vértice "B" (materializado con poste de madera); y linda con calle Libertad, se mide el ancho de calle Libertad de 15,00 metros y el ancho de calle Rivadavia de 20,00 metros, luego con rumbo S.O, siguiendo el alambrado, medimos 40,00 metros hasta el vértice C (materializado con poste de madera), y linda con calle Rivadavia; se mide la distancia a esquina de calle Rivadavia y calle San Lorenzo de 60,00 metros, se mide el ancho de calle San Lorenzo de 15,00 metros, volvemos al vértice "C" y con rumbo N.O y siguiendo el alambrado, medimos 50,00 metros hasta el vértice "D" (materializado con poste de madera), y linda con Parcela 3 de César Daniel Correa, Matrícula N° 511252, Propiedad N° 19-05-0223188/3; y luego con rumbo N.E., siguiendo el alambrado, medimos 40,00 metros hasta llegar al vértice "A" de partida, linda en parte con Parcela 15 de Cleder Justo Mariatti y Onelia Olga Mina, Matrícula N° 250823, Propiedad N° 19-05-0227028/5, en parte con parcela 25 de Gabriel Germán Alsarria, Matrícula N° 1404825, Propiedad N° 19-05-2508542/6 y en parcela 24 de Yamín Yaquelin Herrera Martínez, Matrícula N° 1404824, Propiedad N° 19-05-2508541/8, encerrando una superficie de 2.000,00 m2. Todo conforme surge del plano de mensura que se acompañó y del informe que prevé el art 780 inc2º del C.P.C.C.

10 días - N° 573278 - s/c - 16/1/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra Inst. C.C. de 4ta. Nom. Sec. N° 7, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, en autos caratulados: "SOLIVELLAS, TAMARA AYELEN -USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- (Expte. N° 13114887)": Cita y emplaza al/los demandado/s la firma: EMPRESA DE OMNIBUS SIERRAS CORDOBESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-54624526-4 y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble usucapir, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a juicio a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Cuarto y a los colindantes los Sres. Bozzeto Marcelo Daniel, Nicola Gabriel Raúl, Valsecchi Verónica, Giovannini Juan Carlos y Ocheime Olga Susana, a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, en los términos del

artículo 784 del CPCC. Fdo. Dra. MARTINEZ, Mariana -JUEZ/A- Dra. LOPEZ REVOL, Agustina -PROSECRETARIA-. El inmueble objeto del presente proceso de usucapión se encuentra ubicado en la ciudad de Río Cuarto, departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Municipio Río Cuarto; el terreno se ubica en calle Estrada José Manuel N° 1043, barrio Intendente Mojica, el cual se encuentra designado como Lote 100. Que el inmueble, objeto de ocupación, cuenta con una superficie de 691.63 m2 totales, de los cuales 401.56 m2 están edificados con galpones. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la EMPRESA DE OMNIBUS SIERRAS CORDOBESAS SRL, inscripto en Matriculas 1359.867 y 1359.871 correspondientes a los Lotes Cinco-A y Cinco-B, Nomenclatura Catastral 2405520301069053, Numero de Cta: 24-05-1934850/1. Siendo este inmueble el que se pretende perfeccionar título mediante la posesión veinteañal. Fdo. Dra. MARTINEZ, Mariana -JUEZ/A- Dra. LOPEZ REVOL, Agustina -PROSECRETARIA-

10 días - N° 571416 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación de la ciudad de Villa Carlo la Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. GRACIANA MARIA BRAVO, en los autos caratulados: "CRUCES HECTOR ARIEL Y OTRO - USUCAPION - - EXPTE N° 7821778" ha dictado la sig. resolución: CARLOS PAZ, 24/11/2021. Admítase la demanda de Usucapión, a la que se imprimirá trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados NELIDA MIRTHA CHAPARROTTI Y SUSANA ESTER CHAPARROTTI para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a de bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Sres. CZECH, DANTE; CHAPARROTTI, ZULMA; CHAPARROTTI MANUELA; CHAPARROTTI, HILDA y FEDERACION ARGENTINA DE CUEROS Y AFINES mencionados presentación de fecha 26/10/20 para que comparezcan en un plazo de 30 días, haciendo saber incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 CPC). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo di diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días bajo apercibimiento

de rebeldía (art. 783 ter). Exhíbanse los edictos en el avisador de este tribunal en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, e se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de actores, (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la CCCN, trábase la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, oficiase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fe 02/09/19). Recaratúlense los presentes. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. FDO Dra. Viviana RODRIGUEZ (Juez). Se transcribe la descripción del inmueble: Un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal ubicado en el Departamento Punilla, Pedanía San Roque del Municipio de la Ciudad de Villa Carlos Paz designándose como unidad funcional "A" correspondiente al Lote 2 de la Manzana Oficial H, con superficie de terreno según mensura de Novecientos treinta metros con noventa y un decímetros cuadrados, con nomenclatura catastral D, 23P.04L. 55 C. 37 S. 01 M 017 P. 008 PH 001.- Con una superficie cubierta parcial: en ubicación planta baja, Posición ONCE, designación Hostería, de TRES-CIENTOS DIECISEIS METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, superficie cubierta parcial en ubicación Planta Alta, Posición DOCE, sin designación, de CUATRO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, superficie cubierta parcial en ubicación Planta Alta, Posición TRECE, designación, de CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS y superficie cubierta parcial en ubicación Sótano, Posición CATORCE, sin designación, de DIEZ METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, Superficie Cubierta Propia Total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS, Superficie descubierta común de uso exclusivo parcial e ubicación Planta Baja, Posición QUINCE, designación Patio de SESENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS y superficie descubierta común de uso exclusivo parcial en ubicación Planta Alta, Posición DIECISEIS, designación Terraza de SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUARADOS. Superficie descubierta común de uso exclusivo total de

CIENTO TREINTA Y TRES METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS. Le corresponde un Porcentual de CUARENTA Y SEIS enteros CINCUENTA Y NUEVE centésimos por ciento (46,59%). Inscripto en el Registro General de la Provincia en matrícula 164020/1.-Villa Carlos Paz 15 de noviembre de 2024. Texto Firmado digitalmente por: CHAVEZ Maria Agustina, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.11.15 RODRIGUEZ Viviana.

10 días - N° 573841 - s/c - 21/1/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Civil y Comercial de 1° Instancia 49° Nominación de Córdoba en autos: D'ANGELO, YANINA ANDREA - USUCAPION EXPEDIENTE 5866853, dictamina: "Córdoba, 05/06/2023. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de seis (6) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 114) Sres. DOYHENARD TERCERA María Emilia, DOYHENARD TERCERA Rodolfo, OSES Rogelio Omar, BAZAN Miguel Angel, SUAREZ QUERO Luis Federico, SUAREZ QUERO Eva Fernanda, SUAREZ Pablo Edmundo, PEREZ ASTINI Maria Pia Daniela, CIANCIA Norma Raquel, CIANCIA Silvia Monica Maria, FLORES Rodrigo Felix Alberto, DEPETRIS Raul José, TARDITTI Nelso Elías, MACOR Daniel German, MACOR Rubén José, MACOR Jose Angel, PEREZ ASTINI Guillermo Luis, VIGLIOCCO Guillermo, BONANSEA Jose Luis, PEREZ Jose Antonio, ASTINI Alicia Albina, VIGLIANTI Luis y GARCIA Ricardo Antonio para que comparezcan en un plazo de seis (6) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Procédase a la Anotación de Litis, según lo dispuesto por el art. 1905, último párr., del C.C.C.N., a cuyo fin: Acompañé oficio en formato PDF Editable debidamente completado por el

letrado. Rectifíquese la carátula de los presentes (cambiar categoría del juicio)Fdo.: MONTES Ana Eloisa JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AGNOLON Elena Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO"

3 días - N° 574129 - s/c - 20/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. 1ra Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de la ciudad de Cosquín Dr. Machado Carlos Fernando Sec. N° 2 Dra. Curiqueo Marcela Alejandra, en los autos caratulados Expte.N° 1444555- PONTILLO, MARIA FLORENCIA Y OTRO- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION ha dictado la siguiente resolución Cosquín, 8/3/2024.. Por iniciado el proceso de usucapion del inmueble que se detalla conforme matrícula 1881340, Número de Cuenta 2302-0628990-8, nomenclatura catastral 23-02-25-16-01-035-010, es designado como: "fracción de terreno compuesta por tres lotes de terrenos ubicados en Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla de esta Provincia, que de conformidad al plano de subdivisión respectivo, fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, archivado con el número novecientos ochenta y siete en la dirección General de Catastro de la provincia se designa con los números veinte, veintiuno y veintidós de la manzana número treinta y nueve, formando unidos una SUPERFICIE TOTAL DE 1418 m2. que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a la Sra. FELISA MARÍA PEREIRA O PEREYRA DE BOCARDO O BOCARDO, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapion, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Notifíquese. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes Sres. Ángel Miguel Cristaldo y Mario Agustín Pezzetta; a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Huerta Grande para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, GONZALEZ CONTERI Maria Pia PROSECRETARIO/A LETRADO Surge del Plano de Mensura Exp.Cat. 0579-000905/09 y VEP a los fines de la posesión, la descripción del inmueble se ubica y designa en el Dpto. Punilla Ped: San

Antonio, Huerta Grande Barrio, calle Juan Bautista Bustos N° 314.- Se identifica y designa a los fines de dicha posesión como LOTE 23 MZ 39 mide y linda partiendo del punto A lado AB en dirección noreste de 0,90 metros sobre calle Pública, formando en A un ángulo de 83° 46'; lado BC en dirección noreste de 31,62 metros sobre calle pública, formando en B un ángulo de 148° 10'; lado CD en dirección noreste de 31,03 metros sobre calle Pública, formando en C un ángulo de 195° 40'; lado DE en curva de 14,72 metros sobre la intersección de calle Pública y calle Juan Bautista Bustos, formando en la curva un ángulo de 122° 33'; lado EF en dirección suroeste de 49,53 metros sobre calle Juan Bautista Bustos y cerrando el polígono lado FA en dirección sureste de 45,78 mts. con parcela 9 de Ángel Miguel Cristaldo y parcela 13 de Mario Agustín Pezzetta, Formando en F un ángulo de 93° 56' superficie mensurada de 1418,50 m2, Dicha posesión afecta a La Parcela N° 10 en forma total, designación oficial Mz. 39 Lote 20, 21 y 22.- -Según Título Orden 33771 F° 4011 A° 1982 (Transf. a Matr. 1881340, se describe como Frac. de Terreno compuesto por tres lotes de terreno ubic.en Huerta Grande, Ped. San Antonio, Dept. Punilla de esta Provincia que de conformidad al plano de subdivisión respectivo fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve archivado con el número, novecientos ochenta y siete en la Dirección de Catastro se designa con los Números 20,21 y 22 de la Mza. 39, consta respectivamente de 598m2, 476 m2 y 344 m2, formando unidos una supef. De 1418 m2 también unidos tienen las siguiente medidas lineales y colindantes; 49,53 m en su frente al N-e, lindando con calle N° 11; 14,70m en su frente al N.E, en una línea curva, en la intersección de las calle N° 20, 45,78m en su costado s-o, lindando con los lotes 10 y 19, todo de la misma manzana y plano. - Matr. 1881340.-

10 días - N° 573771 - s/c - 16/1/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ª instancia y 50 Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos "BOLINCHES, MARTA EUGENIA -USUCAPION - MEDIDASPREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE. 5942371" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 182. CORDOBA, 01/12/2023. VISTOS: () CONSIDERANDO () RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada por la Sra. Marta Eugenia Bolinches DNI 3.180.264 y en consecuencia, declarar adquirido con fecha 25/10/1971 por prescripción veintañal el cien por ciento (100%) del inmueble inscripto en la matrícula N° 1.607.426, el que conforme plano de mensura visado por la Dirección General de

Catastro se describe como: "Su frente al NO. Partiendo de la esquina SO, el vértice D con un ángulo de 90°00' y rumbo NE (línea D-A), mide 8.00 m y linda con calle Dr. Silvestre R. Remonda; al SE de A con un ángulo de 90°00' (línea A-B), midiendo 20.00 m y linda con la Parcela 027, propiedad de González Patricia Vilma matrícula N° 464.598; al SE de B con un ángulo de 90°00' (línea B-C) mide 8.00 m y linda con Parcela 023 propiedad María Isabel Cremades Rodríguez Conde, María de las Nieves Cremades de Nuñez, Elsa Cremades de Cortese y María de la Paz Cremades de Oddone folio 6216 Año 1941; al NO de C con ángulo 90°00' (línea C-A) mide 20,00 m con parcela 025 propiedad de Sosa Cirilo Linidor Folio 9443 año 1960. El lote tiene 160,00m²"; identificado con la Nomenclatura catastral N° 1101010610027026, Dpto. 11 Ped.01 Pblo. 01 C.06 S. 10 M.27 P.31, N° de cuenta 11-01- 0771193-7. II) Oficiar al RGP a los fines de la inscripción dominial a nombre de la actora y la anotación de la sentencia (art. 789 CPCC) haciéndole saber que el inmueble objeto del juicio no afecta derechos de posesión ni dominio de la Provincia de Córdoba, tal como surge del considerando pertinente. Cumplímense las demás formalidades administrativas. La inscripción en el Registro General de la Provincia de Córdoba deberá ser realizada a nombre de Sra. Marta Eugenia Bolinches DNI 3.180.264, CUIT: 23-03180264-4, fecha de nacimiento: 29/07/1933, de estado civil: viuda, con domicilio real en Pje. M. Pelliza 1329, Córdoba Capital. III) (...) IV) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local (art. 790 del C. de P.C.). V) protocolícese, hágase saber y dese copia. CAFFERATA Juan Manuel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 574246 - s/c - 20/1/2025 - BOE

Juzg. de 1ra. Inst. C.C.CONCIL.FAM. 2A NOM - SEC.3 - VILLA DOLORES, en autos "ORTA, FERNANDO JAVIER - USUCAPION - EXPTE. N° 2169229", Secretaría a cargo: Dra. María Carolina ALTAMIRANO, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA DOLORES, 02/02/2024. (...) admítase la presente demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese

a los demandados Romana Zoila Ramirez de Abrego y/o sus sucesores, Dalmira Dominga Ramirez de Sosa y/o sus sucesores y Orfinda Ramirez de Dominguez y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, Ramirez de Dominguez O. o Orfinda Ramirez de Dominguez y/o sus sucesores, Ramirez de A.R.Z y ot o Ramirez de Abrego Romana Zolia y/o sus sucesores (titular de la cuenta afectada), a la Municipalidad de Villa de Las Rosas, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Juan Guillermo Alfonso Heins, Savino Baralle Roalf, Cementerio de Villa de Las Rosas para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- (...) Notifíquese. FDO.: DURAN LOBATO Marcelo Ramiro, juez - CARRAM María Raquel, prosecretaria." DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: La acción se ejercita respecto de fracción de terreno, parte de mayor superficie, ubicado en Ruta 14 S/N° esquina calle Intiuan (costado del cementerio), pedanía Rosas, localidad de Villa de Las Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, y afecta de manera PARCIAL a los lotes 2 y 3 de la Fracción B conforme a continuación se describe: A partir del vértice "1" con ángulo interno de 146° 49' se miden 45,14 metros, hasta el vértice "2" desde donde con ángulo interno de 173° 22' se miden 80,16 metros hasta el vértice "3" desde donde con ángulo interno de 181° 56' se miden 100,18 metros hasta el vértice "4" desde donde con ángulo interno de 73° 32' se miden 83,63 metros, hasta el vértice "5" desde donde con ángulo interno de 108° 54' se miden 147,07 metros, hasta el vértice "6" desde con ángulo interno de 167° 44' se miden

16,08 metros hasta el vértice "7" desde con ángulo interno de 92° 45' se miden 20,99 metros hasta el vértice "8" desde donde con ángulo interno de 270° 01' se miden 97,47 metros hasta el vértice "9" desde donde con ángulo interno de 66° 16' se miden 14,65 metros hasta el vértice "10" desde donde con ángulo interno de 158° 40' se miden 60,85 metros, hasta el vértice "1" donde se cierra el polígono totalizando una superficie de 1 ha. 8.727,93 metros cuadrados. La propiedad colinda: En su costado NORTE con rumbo Noreste lados 1-2, 2-3, 3-4 con resto de parcela 14 Romana Zoila de Ramirez de Abrego D° 36.692 F° 48.754 T° 196 A° 1979 expediente 2-05-28456/72, en su costado ESTE con rumbo Sudeste lado 4-5 con parcela 2 de Ramirez de Dominguez D° 36.692 F° 48.754 T° 196 A° 1979 expediente 2-05-28456/72, en su costado SUR con rumbo Sudoeste en sus lados 5-6, 6-7 con parcela 251-1388 propiedad de Roald Savino Baralle F° 7020 A° 1982 cuenta N° 29-02-01-46-210/8, en sus lados 7-8, 8-9 con parcela 20 Cementerio de Villa de las Rosas posesión de la Municipalidad de Villa de las Rosas sin datos de dominios y en su costado OESTE con rumbo Noroeste en sus lados 9-10, 10-1 con Ruta Provincial N° 14. El lote 2 de la Fracción B no posee designación catastral, N° de cuenta DGR 290217601787, inscripto al Registro Gral. de la Provincia a la Matrícula 1.838.753 (29). El lote 3 de la Fracción B posee designación catastral N° 2902465154307076, N° de cuenta DGR 290217601779, inscripto al Registro Gral. de la Provincia a la Matrícula 1.594.868 (29). Conforme surge del plano de mensura, dicha posesión afecta parcialmente a dos lotes: El lote 2 de la Fracción B no posee designación catastral, N° de cuenta DGR 290217601787, inscripto al Registro Gral. de la Provincia a la Matrícula 1.838.753 (29) a nombre de Ramirez, Romana Zoila y Ramirez, Dalmira Dominga. El lote 3 de la Fracción B posee designación catastral N° 2902465154307076, N° de cuenta DGR 290217601779, inscripto al Registro Gral. de la Provincia a la Matrícula 1.594.868 (29) a nombre de Ramirez, Orfinda. Texto Firmado digitalmente por: CARRAM Maria Raquel, PROSECRETARIA. Fecha: 2024.12.11.

10 días - N° 574291 - s/c - 20/1/2025 - BOE